TOMO XCVIII Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1930 Núm. 7076

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Hacienda

1

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Jacinta Lerena de Abella e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 3320|929.

Vista la gestión de la señora Jacinta Lerena de Abella y Alejandro y Beatriz Abella, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Oficial de Sección del Ministerio del Interior don Eugenio M. Abella, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 16 años, 9 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jacinta Lerena de Abella y sus hijos Alejandro y Beatriz Abella, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 382.47.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

2

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Luisa Poey de Perera e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2772|929.

Vista la gestión de la señora Luisa Poey de Perera y María Elena, María Esther y María Luisa Perera, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex Concejal del Departamento de Flores, don Eustaquio T. Perera, fallecido el día 28 de Enero de 1929, contando con 8 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Poey de Perera y sus hijas María Elena, María Esther y María Luisa Perera, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 304.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

3

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Petrona Gadea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2834|927.

Vista la gestión de la señorita Petrona Gadea, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Isidro Gadea, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Mayo de 1925, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Petrona Gadea, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 204.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Rosa Jordá de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2699|929.

Vista la gestión de la señora Rosa Jordá de López, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José B. López, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Jordá de López, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

---

**Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.**

para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se otorga traspaso de pensión a la señora Zulma Beatriz Gomeza de Guillama y menores Aramís Sebastián, Hilda Bibiana, Hugo, Ariel y Ligia Victoria Gomeza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 1641|925.

Vista la gestión del señor Víctor Antonio Gomeza, en calidad de tutor de los menores Aramís Sebastián, Hilda Bibiana, Hugo, Ariel, Ligia Victoria Gomeza y la señora Zulma Beatriz Gomeza de Guillama, a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Gregoria Casanova de Gomeza fallecida en el goce de ese derecho el día 3 de Octubre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señora Zulma Beatriz Gomeza de Guillama y los menores Aramís Sebastián, Hilda Bibiana, Hugo, Ariel y Ligia Victoria Gomeza, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 839.96.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se niega acceder a lo solicitado por la pensionista Sofía Ghersi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 462|924.

Vista esta gestión iniciada por la señorita Sofía Ghersi, reclamando de la resolución de 5 de Abril de 1926, en el sentido que se deje sin efecto la reducción que sufre su pensión, en virtud de no conceptuarla justa, teniendo en cuenta el nuevo régimen establecido por la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que la pensión anual de $ 245.80 que disfruta la recurrente le fué otorgada de acuerdo con las prescripciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, en razón de la fecha en que ocurrió el deceso del causante (13 de Febrero de 1924), desde la cual nació aquel derecho y fué bonificada con el 10 o|o, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, disponiéndose que dicho monto sea disfrutado por la peticionaria, mientras la viuda del segundo matrimonio del causante, señora Ana Alvarez de Ghersi, continúe desempeñando su empleo en la Administración General de Correos y Telégrafos;
Considerando: Que la citada ley de 6 de Febrero de 1925, no autoriza la reforma de cédulas expedidas anteriormente, ni estableció la retroactividad de sus disposiciones, por cuyo motivo debe ratificarse la resolución de 5 de Abril de 1926, que otorgó pensión a la señorita de Ghersi, en su calidad de hija del primer matrimonio del causante don Juan B. Ghersi;
Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Declarar que no procede acceder a lo solicitado m,a n-
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose la resolución recurrida.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secre-

7

**Resolución.** Se otorga la bonificación solicitada por la pensionista señorita Carmen Celeste Villalba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2975|929.

Vista la gestión de la pensionista señorita Carmen Celeste Villalba a efecto de que se le otorgue la bonificación del 10 o|o que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, por ser causahabiente de un funcionario policial;
Resultando: Que por resolución de 1.° de Agosto de 1910 se le declaró pensionista como hija de un empleado policial fallecido, estando jubilado de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892;
Considerando: Que tratándose de una pensión de pesos 1.258.35 anuales la que disfruta la interesada, corresponde bonificarla con el 10 o|o establecido en el citado artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación del 10 o|o que solicita la señorita Carmen Celeste Villalba, la que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, importa una asignación anual de $ 125.83 que será liquidada en la forma establecida en el precedente informe.
Vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Gerónimo Garrasino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2418|928.

Vista la gestión del señor Gerónimo Garrasino, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex albañil plomero en los Talleres del Casino del Parque Rodó, en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Abril de 1928, por supresión del cargo que desempeñaba, contando con 11 años, un mes y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gerónimo Garrasino, con derecho a dsfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 394.83.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Agustín Rienzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2613|929.

Vista la gestión del señor Agustín Rienzo, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero de la Escuela Industrial de Rivera, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Febrero de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 6 años, 7 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado por encontrarse el señor Rienzo amparado por lo establecido en el artículo 46 de la ley de 7 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Rienzo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 y 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secre-

**11**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Luis Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 1730|926.

Vista la gestión del señor Luis Rodríguez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Artigas, en virtud de haber quedado cesante en Setiembre de 1911, por terminación de las obras, contando con 10 años, 8 meses y 3 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el interesado, se comprobó que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Rodríguez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Francisco Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 1903|929.

Vista la gestión del señor Francisco Fernández, de 46 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial, que le fué concedida por resolución de 10 de Setiembre de 1929, en virtud de que por error se le computaron 16 años, 6 meses y 2 días de servicios cuando en realidad ascienden a 18 años, 9 meses y 27 días, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Modificar la resolución de 10 de Setiembre de 1929, declarando que el señor Francisco Fernández, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 690.90 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Manuel H. Francia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número |928.

Vista la gestión del señor Manuel H. Francia, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 19 de Diciembre de 1928, en virtud de que se le fijó una asignación anual de pesos 161.29, incluída la bonificación de $ 72.00 anuales por tener dos hijos menores a su cargo, cuando en realidad la que le corresponde es de $ 120.00 anuales, debiéndosele liquidar la bonificación del artículo 14 por separado;
Considerando: Que en varios casos análogos, la Caja Civil y el Consejo Nacional de Administración, han resuelto que la bonificación del citado artículo 14 debe liquidarse por separado, por tratarse de una bonificación especial;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Modificar la resolución de 19 de Diciembre de 1928, declarando: que el señor Manuel H. Francia, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación de $ 120.00 en sustitución de la que actualmente percibe de $ 161.29, debiéndosele liquidar además la suma de $ 72.00 anuales por tener dos hijos menores a su cargo, de acuerdo con el artículo 14 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Bruno González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3011|929.

Vista la gestión del señor Bruno González, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1922, por razones de mejor servicio, contando con 5 años y 8 meses de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años y 8 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
Resultando: Que el interesado se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bruno González, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## FE DE ERRATAS

En el número 7075, correspondiente al 3 del corriente, no figura en el sumario (Ministerio de Instrucción Pública), el siguiente asunto, insertado con el número 9:
Resolución. Se autoriza en forma precaria el funcionamiento de un Preventorium en el Parque Musto, de Colón.


**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 3.00 |
| Por semestre adelantado | " 6.00 |
| Por año adelantado | " 12.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| Número atrasado de meses a años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.o 1178

## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Enero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín, Berreta, Cima, Herrera y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

La Presidencia de la República remite los documentos que informan sobre la gestión que acaba de efectuar ante la misma, con intervención y apoyo de la Legación de España, un comisionado especial de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid y, adelantando su opinión favorable a esa iniciativa, sugiere la conveniencia de que, si el Consejo Nacional participara de su favorable disposición, se dispusiera que el Ministerio de Instrucción Pública y las autoridades universitarias estudien la propuesta presentada para determinar lo que mejor convenga resolver a su respecto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Presidencia, de acuerdo con lo determinado por el precepto constitucional vigente, solicita la opinión del Consejo Nacional sobre el Tratado de Amistad a celebrarse con Egipto, cuyo texto adjunta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Nicomedes S. García, Oficial de Estafeta de 3. aclase de la Administración General de Coreos, Telégrafos y Teléfonos reclama del nombramiento del señor Francisco Ortelli para desempeñar el cargo de Oficial de Estafeta de 2.a clase.

—Al Ministerio de Industrias.

### Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera el ingeniero Benavides.

### Cuestiones previas

El Consejero Caviglia dejó constancia de que en la sesión anterior, al aplazarse la consideración del proyecto preesntado por el Ministro de Instrucción Pública fijando recursos para el funcionamiento de los campamentos escolares, sostuvo que, por su índole aquellos debían funcionar exclusivamente bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Educación Física.

---

El doctor Cima se interesó por la pronta ejecución de la carretera proyectada entre Santa Lucía y la población de Aguas Corrientes, así como también por la construcción del puente sobre el arroyo de la Virgen, expresando el señor Ministro que ambos asuntos serán incluídos en el próximo acuerdo de su Cartera.

---

El señor Berreta recordó que la ley de Octubre de 1928 destina la cantidad de $ 400.000 para la construcción de dos depósitos en el muelle A, obra indispensable y de carácter urgente, sobre todo después de los convenios suscritos en Europa por el Inspector de Consulados para realizar por el puerto de Montevideo el comercio de tránsito hacia varios países de esta parte del continente americano. También sostuvo que debía apresurarse todo lo relacionado por la construcción del edificio para el Frigorífico Nacional y habilitación de terrenos destinados a la instalación de depósitos de inflamables para empresas particulares.

El señor Ministro expresó que la Dirección Puerto presta especial atención a las cuestiones referentes al removido de mercaderías en este puerto y que en breve presentará, para que sea somteido a consideración del Consejo el proyecto relativo a la construcción de aquellos depósitos. Además, se trabaja activamente en la preparación de los planos para el edificio del frigorífico, sin descuidarse tampoco la parte relacionada con los depósitos de inflamables.

---

El mismo señor Consejero Berreta hizo saber que en la subusina de la Estación Llamas de los Ferrocarriles del Estado, hay varios obreros que trabajan más de cuarenta y ocho horas semanales, aparte de confiárseles el desempeño de distintas clases de tareas. El señor Ministro prometió recabar opinión al respecto.

---

Expresó también el señor Berreta que en la reciente visita que con el doctor Terra tuvo oportunidad de realizar al Departamento de Rocha, tanto las autoridades locales como los vecinos se interesaron por la pronta construcción del hotel que los ferrocarriles del Estado proyectan, próximo a la playa, lo que contribuirá a intensificar el turismo hacia aquella zona de la República.

Considera que es necesario urgir la realización de la obra y constituir, además, una Comisión formada por Concejales de Rocha y Montevideo y el Presidente de los Ferrocarriles del Estado, a efecto de que determine la mejor ubicación del referido hotel.

El señor Ministro recordó que la ley que destina recursos para esa obra, exige la realización de un concurso de proyectos y que el cumplimiento de esa medida determinará la inversión de varios miles de pesos que podrían destinarse a la adquisición de muebles para dichos establecimientos. Agregó que un edificio para el que se destinan 100.000 pesos. o para el que se destinan 100.000 pesos no debía motivar un concurso de proyectos, pero como la ley es terminante en tal sentido, esa formalidad debe cumplirse.

Por su parte, el doctor Lussich propuso que al señalarse la ubicación del hotel se deja un espacio libre de ciento cincuenta metros, por lo menos, entre el edificio y la línea señalada por las mareas más altas, de manera que en el porvenir pueda disponerse de los terrenos necesarios para la habilitación de una amplia rambla. Tras otras consideraciones, se resolvió constituir la Comisión solicitada por el señor Berreta, con los Concejales de Rocha, uno de Montevideo y el Presidente de los Ferrocarriles del Estado.

---

El señor Berreta hizo saber que había recibido una carta del señor Diputado Fusco en la que se le comunica que el pozo construído en la localidad del Carmen está dando muy buenos resultados, pero para que el servicio resulte completo sería necesario la instalación de un motor. También expresa que Sarandí del Yí, una de las localidades más progresistas y meritorias del país, reclama con urgencia la habilitación de los servicios de agua potable y saneamiento, siendo más urgente el primero porque aquél vecindario consume agua malsana a causa de que al río Yi acuden muchas lavanderas, debiendo establecerse la toma en el arroyo Illescas. Dice asimismo que la Colonia Rossell y Rius, progresa rápidamente ante la laboriosidad y constancia de sus pobladores, pero lucha con el inconveniente de los malos caminos siendo indispensable mejorar el que va por el paso de la Yeguada, en el arroyo Malbajar. Todas estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro a eefcto de proponer en oportunidad las soluciones que considere más convenientes.

---

El doctor Sánchez manifestó que tanto los vecinos de la población de Rodríguez como los de Libertad (Departamento de San José), se interesan porque se mejoren los caminos, de acceso a la carretera a Colonia. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto, agregando que su primera impresión era favorable a ese petitorio.

---

El doctor Caviglia hizo saber que desde Belén se reclama la iniciación de las obras del muelle que había sido aplazada a la espera de una bajante del río; la que se ha producido y persiste sin que esta circunstancia haya sido aprovechada en ninguna forma. Se sabe que desde Octubre hay un Sobrestante nombrado con 100 pesos mensuales, y se teme que éste, por conveniencia propia, sea el que obstaculiza la ejecución de la obra. Estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro.

---

También expresó el doctor Caviglia que los vecinos de la ciudad de Artigas reclaman la pronta ampliación del hospital. Se ha llamado a licitación para construir las obras y fueron adjudicadas a la empresa Bauer, pero aún no se ha dado comienzo a ella y se dice que por falta de dinero tardarán en iniciarse, y se dan preferencias a Santa Isabel. Se pide se atienda también a Artigas de inmediato, pues es notoria la necesidad de mejorar la situación desesperante del actual establecimiento insuficiente para atender la mínima parte de los enfermos que reclaman asistencia.

---

El doctor Sánchez recomendó el rápido andamiento del proyecto de carretera de San José a Flores, expresando el señor Ministro que será incluído entre los asuntos a considerarse en el próximo acuerdo de su Cartera.

---

Expresó igualmente el doctor Sánchez que la carretera a Santa Lucía, en la parte próxima al río, se inunda frecuentemente durante el invierno, lo que ocasiona perjuicios de importancia en el afirmado dificultando el tránsito. Propone que se estudie una fórmula que permita evitar esos inconvenientes en el futuro. El señor Berreta dijo que ese trozo debía ser adoquinado, construyéndose además, junto al río un muro de contensión. Esta obra debía ser completada haciendo insumergible el puente que existe en dicho paraje. El señor Ministro tomó en cuenta estas indicaciones a efecto de recabar el asesoramiento técnico.

---

El señor Presidente doctor Terra urgió el asunto relacionado con la construcción de un puerto para yachts en la playa del Buceo.

---

Dijo el doctor Herera que la prensa refería a la falta de organización de las cargas y descargas en el puerto nuevo de Colonia, lo que se debe a la carencia del reglamento necesario. Solicita del señor Ministro que traiga este asunto en un próximo acuerdo, lo que así prometió hacer el ingeniero Benavides, agregando que ese punto viene siendo objeto de estudio.

Aludió el doctor Herrera a la importancia turística de Punta del Este y a su seguro porvenir, siempre que se dé el vigoroso impulso que necesita y que le falta. Precisamente, por esa ausencia de dirección, permanece estacionario ese balneario.

Casi todo está allí por hacerse. Abandan los terrenos baldíos, hay huecos por todas partes, faltan las veredas y muchos cercos. Son, también, muchos los solares desocupados y sin dueño cierto.

Ha tenido oportunidad de insistir muchas veces, sin obtener mayor éxito, sobre la necesidad de regularizar la situación de sesenta y tantos solares del Estado, actualmente en el mayor abandono y cuya situación es un verdadero obstáculo al fomento de la localidad, pues paraliza la edificación: es bajo todo punto conveniente proceder a su venta y dedicar esos recursos a la construcción de la escuela local, tan exigida por el vecindario. Estas y otras circunstancias de carácter local, constituyen un serio obstáculo al desarrollo de P. del Este que, no adelanta como debiera: del año pasado al actual, sólo se nota el aumento de media docena, escasa, de chalets. Diversas razones impiden a las autoridades municipales de Maldonado a pesar de su reconocida buena voluntad, darle a este magnífico balneario el desarrollo que exige y que tanto beneficiaría, en primer término, a aquel Municipio.

Sólo el Gobierno Nacional está en la aptitud de realizar esa gran obra de bien público y local. A la tenaz acción del señor Ministro Benavides adeuda Punta del Este recientes beneficios.

Cree que debe procurarse que esa acción directa del Ministerio de Obras Públicas, sea cada vez más vigorosa. Al efecto, sugiere que el señor Ministro se ponga en contacto cordial con las autoridades municipales de Maldonado, a fin de acordar la mejor manera de imprimir gran desarrollo progresista a Punta del Este, en el entendía de que serían integralmente contempladas las rentas municipales.

La gestión poderosa del Ministerio de Obras Públicas, al abrir una nueva era de prosperidad para el balneario, multiplicaría esas rentas con gran provecho para el Departamento.

Lanza la idea, a fin de que sea meditada por quien corresponde y en la confianza de que el Departamento de Maldonado y el vecindario de Punta del Este la encontrarán ventajosa.

---

Expresó el doctor Herrera que había pensado ocuparse detenidamente de las ventajas que ofrece la aplicación en concreto alquitranado de los afirmados de cuña, señalando, especialmente, las calidades, que ha podido comprobar, sobre el terreno, del sistema de pavimentación "Cowa Bit"; pero como el término de las cuestiones previas ha vencido, por exceso, sólo por deferencia de la Presidencia le será dado ocuparse, por breves instantes, de tan interesante cuestión.

En distintos sitios de la Capital se ha aplicado este betún asfáltico, siendo excelentes los resultados que están a la vista de los transeuntes en la calle Pozos del Rey y Agraciada y en Agraciada y Tapes.

Como en varias ciudades del interior se proyecta cambiar el afirmado, vale la pena señalar la atención de estas experiencias realizadas en la Capital, certificadas por las autoridades técnicas y consagradas por más de 25 Municipalidades en Alemania.

Pondera las ventajas de este sistema como lo haría de cualquier otro que ofreciera idénticas conveniencias, pues mientras el hormigón se cobra lrededor de siete pesos, este otro pavimento vale menos de dos pesos el metro.

Olvidaba agregar que el Ministerio de Obras Públicas ha contratado para la reparación de la carretera de Punta del Este a Maldonado, este sistema de afirmado, cuyo estudio se permite señalar a la atención de los Municipios de campaña.

### Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 68.

---

A indicación del señor Consejero Caviglia, se modificó el asunto número 26 en el sentido de que al proveerse cinco cargos de Sobrestantes para las obras de construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, se confían cuatro de esos puestos a los ayudantes de los ferrocarriles del Estado que recientemente quedaron sin trabajo.

---

El Ministro dió a conocer sintéticamente el estado en que se hallan los estudios hidroeléctricos del río Negro a cargo del ingeniero alemán Ludin y puso de relieve la conveniencia de prorrogar por tres meses el contrato celebrado con dicho técnico, que vence el 27 de Junio del corriente año.

Para ello habría que contemplar la situación del citado ingeniero en Alemania, donde ejerce un puesto en las oficinas técnicas del Estado. En caso de que el Consejo aceptara la prórroga del contrato, de autorización para practicar las gestiones del caso, por intermedio de la Cancillería, con el objeto de facilitar la permanencia del señor Ludin en el Uruguay, por el tiempo indicado. El Consejo aprobó el temperamento expuesto por el Ministro.

A propósito de este asunto el Consejero Terra expresó que sería de gran utilidad conocer la opinión del ingeniero Ludin, acerca de la posibilidad de sanear las zonas anegadizas de los Departamentos de Cerro Lago, Treinta y Tres y Rocha, que abarcan una extensión de setenta u ochenta mil hectáreas perdidas para todo aprovechamiento rural o industrial.

Sobre esta materia hay estudios practicados por ingenieros uruguayos, los cuales podrán ser examinados por el distinguido técnico alemán.

El Ministro manifestó que, con todo agrado, transmitiría este deseo al ingeniero citado.

---

Se aplazó nuevamente la consideración del asunto relacionado con el cierre de la costa en Piriápolis por su propietario el señor Francisco Piria.

---

Por indicación del doctor Martínez, se decidió pedir el dictamen del Consejo de Obras Publicas sobre el asunto relacionado con los estudios para la construcción del ferrocarril entre Treinta y Tres y Río Branco.

---

Tomados en consideración los antecedentes relativos a alquitranado de durmientes para la línea férrea de Florida a Sarandí del Yí, cuyo pago reclama la empresa por no figurar en el pliego de condiciones, el Ministro dió a conocer una fórmula transaccional preparada por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado y juzgó que debía darse vista de ella a los interesados a fin de que prestaran su conformidad, si la aceptaban. Fué adoptado el temperamento aconsejado por el Ministro.

---

Enseguida se trató el informe de la Dirección de Saneamiento sobre las propuestas presentadas para las obras de saneamiento de la ciudad de Melo; resolviéndose aceptar la más baja que es la de la Compañía General de Obras Públicas por la cantidad de $ 466.110.06, con más $ 7.000 en que se calcula la diferencia por pago de jornal mínimo, cláusula esta que no figuraba en el llamado a licitación a causa de que el decreto sobre jornal mínimo general en las obras públicas se dictó después de aquella fecha. Las demás propuestas presentadas son las siguientes: Compañía Uruguaya de Obras Públicas, $ 501.532.34; Siemens Schuckert S. A., $ 550.925.15; Wayss y Freytag, $ 516.593.52; Bonomi, Ambrosoli y Jimeno, $ 540.669.90.

---

Se consideró después la investigación practicada por la Dirección de Vialidad sobre la denuncia de que la empresa Albino Zecchi no cumple el decreto sobre pago de jornal mínimo en las obras de la carretera a Buena Vista. De la información levantada se deduce que la denuncia carece de fundamento por cuanto se ha comprobado que dicho contratista abona a sus obreros el jornal mínimo de $ 2.50 y en cuanto a los destajistas $ 2.20 por metro cúbico de piedra.

En consecuencia se activarán los contratos pendientes con el señor Zecchi que se hallaban en suspenso en virtud de la tramitación de esta denuncia; debiendo aclararse como lo propusiera el doctor Soçin, si dentro del esfuerzo normal de un hombre, los destajistas pueden entregar piedra por valor de $ 2.50 diarios al precio de $ 2.20 el metro cúbico. En el caso de que así no ocurra deberá elevarse el precio del material a la cantidad mínima de $ 2.50.

---

Se consideró más tarde el asunto relativo al conflicto surgido entre la sección Saneamiento de Florida y el Concejo de Administración de dicho Departamento, con motivo de la clausura de un hidrante en la ciudad de Florida dispuesta por el encargado de aquella sección. Dijo el Ministro que de los antecedentes surgía que la actitud del funcionario referido había sido correcta y que en consecuencia si el Corralón Municipal de Florida necesitaba el servicio de agua, lo que correspondía es que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias sea solicitada la conexión ante la sección de Saneamiento, la que de conformidad con las órdenes ya trasmitidas por este Ministerio atenderá con la premura requerida ese pedido y a cuyo efecto el Concejo Departamental podría disponer que la Inspección Técnica Municipal preparara, a la mayor brevedad, la instalación interna que corresponde a ese Municipio.

El Consejo aceptó el temperamento indicado por el Ministro Benavides.

El doctor Herrera dejó constancia de que no adhería a la resolución propuesta, pues antes de adherirse debiera de oirse al Concejo Municipal de la referencia. Por lo demás, este pequeño conflicto revela, a su juicio, lo acertado que sería entregar el gobierno de las obras de saneamiento a las autoridades locales.

---

El señor Barreta recordó que hace algunos meses el Consejo Nacional concedió al ingeniero Omar Paganini una licencia por un año para trasladarse a Europa con fines de estudio. La mitad de esa licencia fué otorgada con goce de sueldo y el resto sin él. Como el señor Paganini tuvo que volver precipitadamente al país por haber experimentado desgracias de familia, y este viaje imprevisto le ha ocasionado los gastos consiguientes, solicita que los seis meses de su licencia sin sueldo, *le sean concedidos* con goce del mismo.

Por indicación del doctor Herrera, que manifestó su deseo de estudiar los antecedentes del asunto, el Ministro someterá al Consejo en su próximo acuerdo la cuestión planteada por el señor Berreta

---

También por indicación del doctor Herrera, el Ministro formulará para su acuerdo de la semana próxima una proposición concreta sobre pedido de un equipo caminero, formulado por las autoridades municipales de Lazcano.

---

El Ministro hizo presente que era necesario resolver a la brevedad la iniciativa de la Comisión Honoraria del Parque Artigas de Las Piedras, sobre arreglo del pavimento de la avenida de acceso alquitranado de la misma, cuyas obras insumirán alrededor de seis mil pesos, y prometió repartir para la semana próxima un proyecto de resolución arbitrando recursos para esa obra.

---

A la hora 11 y 10, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

Enero 29 de 1930

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Pájaro Azul", de los señores Salzano Blanco y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina)

"La Charite", de Enrique Schweisz Lenty, de Montevideo.

"Envase", de Irureta Goyena Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

"Envase", de los mismos.

"Stanavo", de la West India Oil Company, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9 de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en la fabricación de bloques de cemento", de Antonio Méndez Teixera, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los expedientes denominados:

"Perfeccionamiento en sistemas telefónicos de la Associated Telephone de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a mecanismo de fuerza motriz flexible, de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles", de S. Ring, de Buenos Aires.

"Mejoras relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en espejos muebles de bolsillo", de Camilo Camilloni, de Montevideo.

"Nuevo tipo de polainas Perni-Bota", de Suárez y Compañía, de Montevideo.

"Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las substancias líquidas, pastosas y sólidas", de Jorge Brabeak, de Inglaterra.

"Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoletas para uso sanitario y otros", de Alberto Armas, de Montevideo.

"Paquetes para aves y método para hacerlos", de la Geo. A. Hormel y Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automático y semiautomáticos, de la International Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", de José Ma. do Barro, de Montevideo.

"Envase práctico sistema "Luciano" de Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo.

Un escrito de José Viañas, referente a un privilegio Acta número 2877.

—Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza:

"Saint", de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguilá y productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Synthol", de la Societe Francaise Recherches et Applications Scientifiques de Francia.

"The National Geographical Magazine", de The National Geographic Magazine, de Estados Unidos de América.

"Rasetti", de F. C. Rasetti y Compañía, de Buenos Aires.

"Infantil", de la Sociedad Anónima La Proveedora, de Montevideo

"Incor", de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo.

"Aguila", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta (Oso)", de la Behr Manning Corporation, de Estados Unidos de América.

"Zeus", de la Westfalische Dratinfustrie, de Alemania.

"Etiqueta", de E. Wieden y Compañía A. G., de Alemania.

"Kleartone", de la Standard Varnish Works, de Estados Unidos de América.

"Nordic", de The Atlantic Coast Fisherie Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Compañía Antártica Paulista, del Brasil.

"Etiqueta" de la misma.

—Transferencias de marcas autorizadas:

"Fison", de Morris, Little e hijo Sociedad Anónima en favor de la Sociedad Little, Fison Ratcliff Limitada, de Buenos Aires.

"Etiqueta" de V. Perrin y Compañía en favor de la Sociedad Anónima "Gant Perrin", de Francia.

"Beldam's", de Regusci y Voulminot en favor de la The Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta", de los señores Monal y Compañía de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Monal et Cie, de Francia

"Hodell" de Ditlevsen y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial, importadora y exportadora en favor de The Chain Products Company, de Estados Unidos de América.

"Winner", de J. Luis Craido Pérez, en favor de los señores Scally e hijos, de Buenos Aires.

"Morubiline", de Charles Boutet, en favor de Carlos Biraben Muñoz, de Montevideo.

---

## Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para despacho y firma del día jueves 30 de Enero de 1930.

1—Se resuelve aceptar la propuesta del ingeniero Heraclio Ruggia para el estudio de campo y confección del proyecto de mejora del camino Melo-Frayle Muerto-Tupambaé al precio de $ 104.00 el kilómetro lineal y $ 52.00 el kilómetro de variante en el bien entendido que se hará una estricta aplicación de lo establecido en el pliego de condiciones respecto de los plazos para iniciar y terminar los trabajos que se contraten.

2—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de 12 de Marzo de 1929, corresponde a un terreno de propiedad del señor Galo Martiniano Paredes, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de pesos 60.13, incluido el 1 o|o de Tesorería de acuerdo con la resolución de 6 de Abril de 1914, destinada a abonar previa escrituración, el importe del terreno de que se trata.

3—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 180.00 destinada a abonar a los obreros destajistas que trabajaban en la carretera de San José a Mercedes, señores Aniceto Escribano y Manuel Pérez a razón de $ 90.00 cada uno, como indemnización por el accidente sufrido por dichos obreros en Abril de 1928.

4—Autorízase a la empresa Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima para emplear durmientes de cemento armado en las vías de acceso a los muelles del puerto de Salto por los precios establecidos en el contrato para durmientes de madera, debiendo la Dirección de Hidrografía verificar las condiciones de resistencia de los durmientes, antes de su empleo en las obras.

5—Se acepta la propuesta del señor Elías Silvestre para el suministro a la Dirección de Vialidad de 500 metros3 de balasto al precio de $ 1.70 el metro3 que se destina para construir en las inmediaciones del galpón de cereales y balanza del puerto franco de Colonia una capa de 0m.25 de espesor, importando en total esta adquisición así como los trabajos que se llevarán a cabo con el referido material la suma de $ 1.330.00.

6—Se autoriza la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes, de 2 engranajes de 266 kilogramos bruto, de peso, que importa la empresa Dyckerhoff y Widmann con destino a las obras de construcción de la escollera principal de abrigo del puerto franco de Colonia.

7—Se autoriza a los señores Jorge Herrán y Ricardo Müller para extraer arena de los bancos existentes en la desembocadura del Río Santa Lucía no pudiendo exceder el precio que los peticionarios cobren por dicho material a los particulares de $ 1.00 a 1.80 el metro3 según clase para la arena y de $ 4.50 el metro3 para el canto rodado, de acuerdo con la resolución de fecha 14 de Enero de 1925, dejándose establecido que esta resolución es con carácter precario y revocable en cualquier momento a voluntad exclusiva de la Administración sin derecho por parte de los peticionarios a reclamo alguno.

8—Se deja sin efecto el nombramiento de don Juan Laudamas Cabral para ocupar la plaza de peón presupuestado de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo, hecho por resolución de 5 de Diciembre próximo pasado y nómbrase para ocupar dicho cargo a don José Vasconcellos y para sustituir a éste, a jornal por no tener tiempo reglamentario a don Juan Laudamas Cabral.

9—Se aprueba el cuadro de distribución de la cuarta parte de la partida de $ 5.000.00 que asigna el Presupuesto General de Gastos para el Parque Nacional de Carrasco, a fin de atender durante el tercer trimestre del corriente ejercicio económico, los gastos que se originen por concepto de adquisición de materiales, plantas, transportes, etc., para el referido parque.

10—Se aprueba el contrato ad - referendum celebrado entre la Dirección de

Arquitectura y lo sseñores Vicente y José Ma. Pascale Ferme, para efectuar las obras de repración en el local de la escuela de 2.o grado número 29 del Cerro (Departamento de Montevideo) por la suma de $ 11.041.10, autorizándose a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 1.104.11 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos.

11—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar la orden de pago correspondiente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 4.584.43, destinada a abonar el importe de la amortización e intereses al 31 de Enero en curso, correspondiente al préstamo realizado por dicha institución para la terminación de las casas del barrio obrero de "La Teja".

12—Se resuelve exonerar a don Manuel Múñoz del cargo de peón caminero de la carretera Mansavillagra - Sarandí del Yí, por haber hecho abandono del mismo sin causa justificada.

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía a efectuar los llamados a licitación correspondientes para la reparación del vapor D-7 a cuyo efecto formulará el pliego de condiciones y demás recaudos.

14—Se resuelve aprobar el proyecto de construcción de una nueva mesa giratoria y modificaciones de desvíos en la estación Mercedes que se propone llevar a cabo la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de acuerdo con los planos y memoria respectiva, autorizándose la cantidad de $ 23.795.39 que el mismo comprende.

15—Se resuelve aprobar el proyecto de casilla que la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone llevar a cabo en la estación Yí, (kilómetro 209 de la línea Central) con el fin de proveer de vivienda adecuada al bombero de dicha estación y en reemplazo de la existente, autorizándose su construcción dentro de la suma de $ 2.529.65 y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva respectivos.

16—Se resuelve aprobar el proyecto de casilla que la empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay se propone llevar a cabo en la parada Francia (kilómetro 127.260) que será utilizada para alojamiento del Encargado de la reefrida parada, autorizándose su construcción.

17—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas, por la cantidad de $ 920.86.

18—Idem, idem, idem, idem, por la suma de $ 525.65.

19—Se prorroga por el término de 2 meses a partir del día 12 del corriente, la licencia acordada por enfermedad, con goce de sueldo, al peón del faro de la Isla de Lobos, don Carlos M. Pereyra, para que se acoja a los beneficios de la jubilación.

20—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de la carretera de Florida a Durazno entre Sarandí y Goñi a don Carlos Pera.

21—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles de la cuenta de garantía e intereses devengados por la extensión al Este, ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay durante el cuarto trimestre del año 1929.

22—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Raúl Bonino para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de La Cruz a Durazno en el trozo comprendido entre los kilómetros 140-60 y 172-125 por la suma de pesos 145.085.89.

23—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días acordada al Guardián de la Subsección Río Negro don Conrado Rodríguez, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

24—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pedro Lagorio para la construcción de una verja de tejido de alambre en el local de la escuela del Rincón de Melilla por la suma de $ 1.499 Rincón de Mililla por la suma de pesos 1.449.40 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 149.94 en pago de Imprevistos.

25—Idem, ídem y los señores Lago y Compañía para la construcción, colocación de mamparas y obras de carpintería en el edificio para la Imprenta Nacional por la suma de $ 3.427.06, y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 342.70 en el pago de Imprevistos.

26—Se nombran en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para ejercer las funciones de vigilante en las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí, con la asignación de $ 70.00 mensuales cada uno a los señores Roberto Parodi, Pedro Caldas González, Juan M. Martínez y Alberto Clarence.

27—Se nombra en las condiciones vigentes para acupar el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado de la Dirección de Vialidad, vacante por haber pasado a ocupar otro puesto don Arturo Vivas Garrastazú, a don Juan Pedro Guiray.

28—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de marinero de la lancha Bequeló de la Dirección de Hidrografía a don Mario Lalús Brontons.

29—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de 2.o Encargado del faro de la Isla de Lobos a don Juan Méndez, actual peón del faro del Cerro de Montevideo.

30—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el arroyo Manguera en el Paso del Tapado por la suma de $ 23.536.33 y se autoriza la inversión hasta la suma de $ 2.870.73 en el pago de jornales, sueldos del Sobrestante, expropiaciones, imprevistos, etc.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Carretera Montevideo-Colonia — Diario "El Pueblo" (San José) — pesos 30.24 — Publicaciones avisos expropiaciones en Diciembre próximo pasado — Deuda carretera Montevideo-Colonia. Venta de Títulos ley 16 de Octubre de 1928.

32—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 452.59 — Sum. de útiles en Enero, Marzo, Mayo, Julio y Setiembre próximo pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

33—Carretera a Colonia — "Diario Oficial" — $ 28.50 — Publicación avisos expropiaciones — Idem ídem 16 de Octubre de 1928.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Sección San Carlos — Varios — $ 87.50 — Diversos gastos durante los meses comprendidos de Junio a Setiembre próximo pasados — Producido servicio de explotación de aguas corrientes.

35—Varias usinas — Idem — $ 38.77 — Sum. de materiales en Setiembre y Octubre próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

36—Dirección — Bureau Veritas y otros — $ 145.72 — Inspección de 5 electro-bombas, acarreo y Sum. de materiales en Febrero, Junio y Setiembre de 1929 — Ley 26 de Febrero de 1919.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Talleres — Usina Eléctrica — $ 304.24 Sum. de energía en Noviembre próximo pasado — Capital de giro de talleres.

38—Idem — Idem, ídem — $ 283.36 — Sum. de energía en Diciembre próximo pasado — Idem, ídem, ídem.

39—Idem — Varios — $ 4.113.59 — Idem, ídem materiales en Setiembre próximo pasado — Idem, ídem, ídem.

40—Idem — Idem — $ 42.31 — Planilla comidas personal en la 1.a quincena de Enero corriente — Idem, ídem, ídem — Confirmación de pago.

41—Idem — Idem — $ 3.619.65 — Idem jornales personal ocupado en la 1.a quincena de Enero corriente — Idem, ídem, ídem — Idem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Navegación Interior — Talleres Obras Públicas — $ 611.17 — Trabajos realizados y Sum. de materiales en Julio de 1929 — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

43—Trenes Dragado — Shell-Mex Uruguay Limitada — $ 2.858.27 — Sumi. de Fuel-Oil en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1929. — Idem, ídem, ídem.

44—Puerto franco Colonia — Talleres Obras Públicas — $ 87.87 — Idem de materiales en Julio de 1929 — Fondos ley 20 de Junio de 1923.

45—Idem — Varios — $ 16.15 — Idem ídem en Noviembre de 1929 — Idem, ídem, ídem.

46—Idem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 35.48 — Idem, ídem en Julio de 1929 — Idem, ídem, ídem.

47—Idem — Celso Barrios — $ 478.50 — Construcción de una mampara en Diciembre de 1929 — Idem, ídem, ídem.

48—Idem — Ferrocarril Central — $ 432.38 — Fletes de materiales remitidos en los meses de Abril a Setiembre de 1929 — Idem, ídem, ídem.

49—Puerto franco Colonia — Antonio Grosso — $ 125.00 — Su sueldo como Sobrestante en Diciembre próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

50—Idem — Jacobo Elgue — $ 100.00 — Idem, ídem ídem por Diciembre próximo pasado — Idem, ídem, ídem — Idem.

51—Idem — Guillermo Newton — pesos 100.00 — Idem, ídem, ídem por Diciembre próximo pasado — Idem, ídem, ídem — Idem.

52—Idem — Mario H. Santos — pesos 150.00 — Idem, ídem como Ayudante Técnico en Diciembre próximo pasado — Idem, ídem ídem — Idem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Carretera a Colonia — Instituto

Ensayo de Materiales — $ 38.00 — Ensayo de piedra partida y arena en Diciembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

54—Varias — Ernesto Quincke — $ 430.13 — Sum. maquinarias, repuestos, etc., en Setiembre y Noviembre próximos pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

55—Carretera La Cruz-Durazno — Felipe Vidal — $ 209.75 — Destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a dicho señor — Idem, ídem, ídem — Incluído Tesorería.

56—Puente Queguay — Ferrocarril Midland — $ 23.04 — Fletes de materiales remitidos en Setiembre y Octubre de 1929 — Idem, ídem, ídem

57—Varias — Ferrocarril del Estado — $ 189.92 — Idem, ídem, ídem en Julio, Agosto y Setiembre de 1929. — Idem, ídem, ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Puerto La Paloma—Ferrocarriles del Estado — $ 69.02 — Idem, ídem en Julio y Agosto de 1929 — Idem, ídem, ídem.

59—Se autoriza a la Dirección de Topografía para liquidar al Auxiliar 1.o y Dibujante de 2.a clase señores Alberto Galleti y Rodolfo Covelo repsectivamente un peso diario a más del viático de $ 3.50 para compensar el exceso de gastos que se le ocasionan cuando deben ausentarse de su residencia habitual con motivo de las expropiaciones que se han encomendado a la referida Dirección.

60—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para la purificación del agua destinada al abastecimiento del pueblo Santa Rosa debiendo llamarse a licitación para la ejecución de todas las obras, instalación de motores y bombas a cuyo efecto dicha Dirección preparará dentro de un plazo no mayor de un mes y medio a partir de la fecha de esta resolución, la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos y se dispone que la mencionada Dirección adquiera con la debida anticipación los motores y bombas que suministrará al contratista para que proceda a su colocación.

61—Idem, ídem, ídem del pueblo de Achar debiendo llamarse a licitación para la ejecución de las obras, instalación de bombas y motores a cuyo efecto dicha Dirección preparará, dentro de un plazo no mayor de un mes y medio a partir de la fecha de esta resolución, la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos y se dispone que la mencionada Dirección adquiera con la debida anticipación los motores y bombas que suministrará al contratista para su colocación.

62—Idem, ídem, ídem del pueblo San Juan Bautista debiendo llamarse a licitación para la ejecución de las obras, instalación de motores y bombas, a cuyo efecto dicha Dirección preparará, en un plazo no mayor de un mes y medio la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos y se dispone que la mencionada Dirección adquiera, con la debida anticipación los motores y bombas que suministrará al contratista para su colocación.

63—Se resuelve fijar para el 28 de Febrero de 1930 como plazo definitivo e improrrogable para la terminación total del puente "Mauá" y accesos al mismo en el bien entendido de que si en esa fecha las obras no están terminadas se aplicarán sin más trámite las multas establecidas en el contrato respectivo.

64—Se resuelve ampliar en 30 días el plazo estipulado en el contrato celebrado con don José Battaligno para la construcción de las obras del edificio de la escuela rural número 35 en Barra de La Pedrera (Canelones) fijándose como fecha de vencimiento de dicho plazo el día 22 de Diciembre próximo pasado.

65—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 29 del Cerro (Montevideo) a don Carlos Laguarda Visillac, con la asignación de $ 100.00 mensuales, por el término de seis meses.

66—Se tienen por fijadas las siguientes proporciones indicadas por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, para el pago de los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de la introducción de materiales destinados a la explotación de sus líneas: Ferrocarril Central, derechos e impuestos de estadística 87.44 o|o, otros adicionales: 61.86 o|o, Ferrocarril Midland del Uruguay,, derechos e impuestos de estadística: íntegramente, otros adicionales: 71.32 o|o.

67—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir un auto "Ford" con destino a la Comisión de Estudios del Ferrocarril Progreso-Empalme Olmos, debiendo entregar en pago los dos autos que actualmente utiliza y pedir precios a tres casas, como es de práctica.

68—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios de un peón más con un jornal de $ 2.50, en la Usina de Balizamiento en virtud del aumento de trabajo que pesa sobre la misma.

69—Se desestima el reclamo interpuesto por el Auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Severiano A. Conde contra el nombramiento efectuado a favor de don Arturo Vivas Garrastazú para ocupar el cargo de Encargado del Mimeógrafo en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

70—Se pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación provisoria de la cuenta de garantía de intereses devengados por los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Arboles-Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay, practicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, a fin de que gire telegráficamente la orden de pago por la suma de pesos 40.576.58 pagadera en Londres el 1.o de Febrero próximo correspondiente al trimestre comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre de 1929.

71—Se autoriza al Banco de la República para entregar a la empresa E. Kemnitz y Compañía Limitada la suma en oro uruguayo equivalente a libras esterlinas 7.432-16-1 6|10 a que asciende el 10 o|o retenido por concepto de garantía de las obras extraordinarias ejecutadas en el puente Mauá.

72—Se acepta la propuesta de los señores Angel y Juan Bolsi para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de Estación Rodríguez al paso de Cames del arroyo Carreta Quemada por la suma de $ 125.483.79 y se autoriza la inversión hasta la suma de $ 24.550.19 en el pago de expropiaciones, sueldos de Sobrestantes, imprevistos, etc., así como la devolución a los demás proponentes de las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA: Montevideo, Setiembre 23 de 1929 Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso 1.o, parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 29 de Noviembre de 18[illegible], con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1[illegible]2 y por el artículo 2.o del decreto de ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los 14 gramos piedras reconstituídas que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y 4 y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1[illegible] y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y con las debidas constancias archívese el expediente. — E. Vazquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Setiembre del año mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

## Dirección de Cementerios

Día 1.o de Febrero de 1930

Arturo Piñeiro, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Juan Felipe Giumprini, oriental, 6 meses, Santiago Sierra 622.

Modesta Medina, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

José L. Gech, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

María E. Fernández, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

María L. Herrera, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Elina Baus, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Pinata, italiana, 27 años, casada, Agustín Sosa 3539.

Vicenta Dotto, oriental, 36 años, casada, Agustín Sosa.

Carmelo Cabrera, oriental, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Celestina Guberna, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Manuela Ruiz de Figueroa, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Dámaso Guarrechena, español, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Alcides Madial, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Fermín Pereyra, oriental, 40 años, casado, 4 de Julio 25.

Alberto L. Draper, oriental, 51 años, viudo, Durazno 365.

Berta Bare, oriental, 25 años, viuda, Gonzálo Ramírez 1633.

María Angélica Campos, oriental, 24 años, soltera, Valparaíso 1332.

Elsa Flor Pereyra, oriental, 4 años, Cerrito 171.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



...RIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
del Diario Oficial

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 248.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 9 DE 1929

**PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 7075 Poder Legislativo, página 276 B.)*

**Señor Prando** — No apoyado.

**Señor Cima** — ... Además hizo proyectar el plano respectivo por el ingeniero Veltroni, y no solamente esto, señor Presidente, sino que ese proyecto de plano fué discutido y aprobado por el Patronato cuando yo formaba parte de él y cuando el señor Prando era Ministro. Fué resuelto por el Patronato, y tengo los datos completos.

**Señor Prando** — Yo le puedo traer los datos al señor Diputado respecto de que este proyecto fué resuelto en el año 16 y la Sección de Arquitectura hizo el proyecto que está en las carpetas del Ministerio.

**Señor Cima** — El proyecto a que me refiero quedó en las carpetas del Ministerio y no se llevó a cabo y no por culpa del Patronato.

Más, señor Presidente: en el mismo Consejo Nacional de Administración el mismo doctor Martín C. Martínez...

### 4

**Señor Guichón** — Pido la palabra para una moción previa.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra.

**Señor Guichón** — Dadas las revelaciones extraordinariamente graves que está formulando el señor Diputado Cima, considero que la Cámara no puede levantar la sesión y pasar a otro asunto que tampoco va a resolver, dejando trunco este debate. De manera que propongo que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, considerando, además, los asuntos que están en el orden del día de la sesión que debe celebrar la Cámara inmediatamente.

(Murmullos).

**Señor Albo** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Albo** — Para la hora 15, señor Presidente, la Cámara está citada a fin de continuar una sesión extraordinaria que ya habíamos tenido el último día hábil con el objeto de tratar asuntos que interesan al Consejo Nacional de Administración y al señor Ministro de Hacienda. De manera que considero que esos asuntos son también de carácter urgente y casi impostergables.

Hay necesidad de autorizar el pago de 600.000 y pico de pesos por obligaciones pendientes del ejercicio pasado sobre adquisición de varias embarcaciones aduaneras, mobiliario para instalación de la Contaduría, etcétera. De manera que propondría que se hiciera un intermedio hasta la sesión que corresponde a las 16 y 30 a fin de ver si se pueden tratar.

**Señor Antuña** — Podrían considerarse esos asuntos sin excluir este.

**Señor Guichón** — Yo propongo la moción de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Antuña: que se pase a un intermedio hasta la hora 16 a fin de considerar este asunto y los que están en la orden del día.

(Murmullos).

—La moción, en definitiva sería para que se hiciera un intermedio hasta la hora 16 para considerar el asunto que estamos discutiendo y los que figuran en el orden del día de esa sesión que la Cámara debe celebrar a la hora 16.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón en esa forma.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en cuarenta y siete).**

—La Mesa hace constar que esta votación ha obtenido menor número de votos que la que obtuvo la moción para considerar los asuntos del orden del día de las 16, porque dicha moción obtuvo cuarenta votos.

**Señor Cima** — Este asunto es también de los que deben considerarse a las 16, porque se refiere a protección de menores.

Eso que se pone en el orden del día "De construcciones carcelarias", no es exacto. No es exacto, porque el proyecto de construcciones carcelarias y el proyecto de protección de menores están en el mismo orden del día.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido que se declare sesión permanente.

Para declarar sesión permanente, según el Reglamento—no hay nada que pueda modificar el Reglamento, sino el trámite correspondiente—y se necesita simple mayoría. Pido, entonces, que se proclame sesión permanente y se haga un intermedio hasta tal hora. Aunque haya otra sesión no tiene nada que ver.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se declare sesión permanente y se haga un intermedio hasta las 16.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho).**

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 14 y 59. No se pudo reanudar el acto por haberse resuelto otra sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

# 249.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 9 DE 1929

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina, doctor Javier Mendívil y General Manuel Dubra)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Citaciones por resolución de la Cámara y a pedido de veinticinco señores Representantes. — Preferencia.

ORDEN DEL DIA:

3—Obligaciones y recursos resultantes a la clausura del ejercicio 1927-1928. — Autorización al Poder Ejecutivo para abonar dichas obligaciones que figuran en el balance financiero del 31 de Octubre de 1928 de la Contaduría General de la Nación con los recursos que figuran en ese balance. Autorización al mismo Poder para tomar del superávvit del mencionado ejercicio diversas cantidades para adquisición y reparación de embarcaciones aduaneras, adquisición y construcción de locales aduaneros y adquisición de mobiliario para el nuevo local de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Contaduría y Tesorería General de la Nación. — Proyecto sustitutivo del señor Ministro de Hacienda. (Discusión general. Se vota el pase a la discusión particular).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas entran a la sala de sesiones de la Cámara los señores Representantes Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Melo Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Róspide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 90.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante Macedo.

**Con aviso**, los señores Representantes Antúnez Saravia, Arrillaga, Fernández Ríos, García, Halty, Lorenzo y Deal, Puig, Sánchez y Vecino.

Total: 9.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Arrarte Corbo, Brum, Bonnet, Bustillo, Carnelli, Coronel, Díaz, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gómez, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Pérez (don Silvestre), Ponce de León y Sozo.

Total: 23.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a esta hora a pedido de veinticinco señores Diputados y por resolución de la misma Cámara, por cuarenta y seis votos.

**Señor Quijano** — Parece claro, señor Presidente, que hay que decidirse por el segundo orden del día, porque además de que se trata de asuntos más importantes tiene mayor número de votos.

**Señor Presidente** — La mesa entiende lo mismo: que debe entrarse al orden del día votado por la Cámara.

(Apoyados).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión en ese sentido.

**Señor García Selgas** — ¿Me permite?...

Yo creo que no se puede impedir a la Cámara que con mayor número de votos resuelva considerar el otro orden del día, si lo dispone así.

**Señor Presidente** — Pero para eso es necesario que algún Diputado haga moción.

**Señor Viera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Viera** — Voy a pedir que se altere el orden del día porque hay un asunto que es de gran justicia resolver y es el relativo a la reincorporación al Ejército del alférez Navarro.

Este asunto, señor Presidente, ha venido siendo desplazado desde el mes pasado. Estaba en la sesión del 18 de Noviembre y en la del 6 de Diciembre, y hoy, por lo que veo, no se tratará si la Cámara no resuelve, por mayor número de votos, que ese asunto a que me he referido se considere hoy mismo.

Se trata, señor Presidente, del alférez Navarro. Fué un funcionario correcto, según resulta del informe del Estado Mayor del Ejército.

(Interrupciones).

—Este asunto, señor Presidente, no va a traer debate, porque sería aplicar el mismo espíritu de justicia que se aplicó cuando se trataron otros asuntos análogos como los del Mayor Vaeza y el Alférez Efrain. Además, hay esta particularidad: que el Alférez Efrain había sido separado del Ejército por infracciones, mientras que el Alférez Navarro fué separado por no haber comparecido a un llamado que se le hizo en el año 1904, en circunstancias en que se encontraba enfermo, refiriéndose el informe a que he hecho mención, en forma encomiástica a las relevantes condiciones del Alférez Navarro.

Como digo, señor Presidente, si el Alférez Navarro en aquella época no se presentó fué por su situación económica, que le permitía atender su subsistencia sin necesidad de ese grado militar.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite?...

Me parece que estamos entrando al fondo del asunto.

Propongo que la Cámara vote cuál de las órdenes del día va a considerar.

**Señor Viera** — Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que no se puede demorar la consideración de este asunto más de un minuto y hago moción para que se empiece con ese asunto.

**Señor Zavala Muniz** — Yo creo que no se puede votar tal como se propone.

**Señor Presidente** — Se va a votar qué orden del día se trata primero.

**Señor Quijano** — Yo he hecho moción, señor Presidente en el sentido de que se trate el orden del día en que figura el asunto relativo a la autorización para pagar la cantidad de 644.000 pesos.

(Apoyados).

**Señor Vázquez** — Yo propongo que se trate en primer término el asunto de dirección y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, que tiene la ventaja sobre los otros de estar informado y repartido.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite?...

Aquí la cuestión es bien simple. Hay tres citaciones para la misma hora. Se debe votar el orden del día y el que tenga mayor número de votos es el que se considerará.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que lo que hay que tratar primero es el asunto que obtuvo cuarenta y seis votos. Si algún señor Diputado desea tratar otro orden del día antes debe obtener más de cuarenta y seis votos.

**Señor Batlle Pacheco** — Yo entiendo que es la Cámara la que debe manifestar cuál de los tres órdenes del día va a considerar.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano: para que se trate en primer término el asunto relativo a la autorización de 644.000 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis**).

**Señor Viera** — Yo había hecho una moción, señor Presidente, para qué se trate el asunto relativo a la incorporación al Ejército del Alférez Alfredo Navarro.

**Señor Presidente** — No se puede tratar ese asunto ahora, porque está en otro orden del día. Cuando se trate el otro pedido de sesión, el señor Diputado podrá hacer la moción.

**Señor Viera** — Este asunto a que me

refiero, es el primer asunto que incluímos en el orden del día de la sesión de las 15.

(Murmullos e interrupciones).

**Varios señores Representantes** — Que se vote, señor Presidente.

(Murmullos).

### 3

**Señor Presidente** — Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a la autorización de 644.000 pesos.

Léase un proyecto sustitutivo presentado po rel señor Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional para abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-28, que figuran relacionadas en el balance del resultado final financiero del mismo, formulado por la Contaduría General de la Nación con fecha 31 de Octubre de 1928, y cuyo importe de $ 644.730.30 se atenderá con los recursos que figuran en dicho balance.

Art. 2.º Autorízase, igualmente, al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos del sueprávit del referido ejercicio 1927-28, las siguientes cantidades:

A) $ 125.000 para adquisición y reparaciones de embarcaciones aduaneras.
B) $ 80.000 para reparaciones y construcciones de locales aduaneros.
C) $ 30.000 para adquisición de mobiliario, archivo, gastos de mudanza, etc., con motivo de la instalación de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación en su nuevo edificio.

Art. 3.º Comuníquese, etc."

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Vázquez** — En oportunidad en que se planteó este asunto en la Cámara por el señor Ministro, solicité que se incluyera entre los asuntos que él pedía otro referente al superávit también aconsejado por el Consejo Nacional de Administración, y esto se aceptó por la Cámara, pero la Secretaría de la Cámara lo colocó en último término. Bien: la proposición era que se pusiera en último término el apartado segundo que se refiere a la inversión del superávit.

Quiero hacer, antes de entrar al orden del día, esta aclaración que me parece no requiere un pronunciamiento nuevo de la Cámara.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Patrón** — Yo deseo que el señor Ministro o el señor miembro informante nos digan si esta disponibilidad de 644.730 pesos que por este mensaje se nos solicita, corresponde a gastos legalmente autorizados en su oportunidad o si corresponden a rubros que han sido excedidos sin esa autorización.

**Señor Ministro** — El doctor Quijano ya lo aclaró renglón por renglón, pero...

**Señor Quijano** — Yo no tengo inconveniente en volver a hacerlo. Ya se explicó eso en la sesión pasada.

**Señor Patrón** — Yo pido concretamente que se diga si estos gastos han sido hechos con autorización, porque quiero dejar establecido señor Presidente, que así como votaría la autorización para aquellos gastos que han sido objeto de sanción legal, no votaría ninguna autorización para ninguno de los que han sido contraídos sin esa autorización.

**Señor Quijano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Quijano** — En la sesión pasada expliqué la situación de cada uno de los rubros de cada uno de los Ministerios.

Hay gastos que tienen imputación y que no han podido ser pagos, según me explicó el propio Contador General de la Nación, porque se han presentado los acreedores después del cierre del ejercicio y, por consiguiente, es necesaria una autorización legislativa; pero hay gastos que no tienen imputación, que son excesos de gastos.

Yo citaba, por ejemplo, el caso de los pasajes o el caso de los forrajes del Ministerio de la Guerra, dos rubros que ascienden más o menos a 27.000 pesos cada uno. El Ministerio de la Guerra se ha encontrado con esto: con que había necesidad de dar alimentación a los caballos y no le alcanzaba el rubro señalado por este presupuesto, y tuvo entonces, fatalmente, que excederse para mantener los animales. De igual manera era el rubro referente a pasajes, que ya habíamos señalado como una irregularidad administrativa.

Las obligaciones pendientes de pago de ese ejercicio sumaron $ 644.730.76. Hay un erorr en la Contaduría General de la Nación, porque son $ 0.46 más Y ahí están, además de los rubros de los Ministerios, otros rubros como el del Instituto de Pesca, que tiene deudas pendientes desde el ejercicio 1923 por 56.000 pesos; como el de la Universidad, que tiene el déficit del impuesto al ausentismo, que—como muy bien lo sabe el señor Diputado Patrón—está destinado a cubrir las obligaciones que precisamente la supresión de matrículas y derechos de exámenes le han creado a la Universidad, que tiene un déficit de 294.000 pesos, que es necesario dar la autorización legislativa para cubrir. Eso forma una suma de cerca de 650.000 pesos; pero, repito—para dejar aclarada la pregunta del señor Diputado Patrón—que hay excesos por gastos imputables que no han podido pagarse en tiempo, y, además, hay gastos por imputación y que han sido hechos en forma extralegal por el Poder Ejecutivo.

**Señor García Selgas** — ¿Y cómo los explica el Poder Ejecutivo?

**Señor Ministro de Hacienda** — Voy a explicar un rubro, para que se dé cuenta; por ejemplo, el rubro del Ministerio de la Guerra.

El señor Diputado Quijano ha dicho que hay gastos que tenían rubro, pero que no se pagaron durante el ejercicio, y hay gastos que no tenían rubro, que son exceso de gastos, y que con respecto al Ministerio de la Guerra podrían ser las principales partidas: "Suministro de aguas corrientes", $ 6.742.59; "Pasajes y fletes", $ 21.607; "Forrajes y herraduras", $ 26.264. Hay otro rubro de agua de la Intendencia de Guerra, y después hay rubros pequeños. Hay un rubro aquí—que en realidad no podría considerarse un rubro—de 27.000 pesos, que son sueldos, y hay un rubro de pesos 3.486.70 de pensiones.

**Señor Frugoni** — ¿Cómo puede haber sueldos?

**Señor Ministro de Hacienda** — Ese rubro de sueldos es por diferencia de sueldos de asimilados. Aquí está rubro por rubro. Este que aparece como diferencia de 106.000 pesos del Ministerio de la Guerra, en realidad no es tal diferencia, porque en el Ministerio de la Guerra ha habido economías por 80.000 pesos que están aquí, y otros que no aparecen aquí; que son grandes y tienen fijado de antemano por las leyes un destino especial. En el informe de la Contaduría relativo al banace financiero del ejercicio 1927-28 hay un párrafo que se refiere a estas economías.

De manera que si se sumaran las economías del Ministerio de la Guerra, los 86.000 pesos que aparecen aquí en el balance y se dedujeran estos rubros...

**Señor García Selgas** — ¿Me permite?

**Señor Ministro de Hacienda** — Sí, señor.

**Señor García Selgas** — Si no he oído mal, el señor Ministro ha manifestado que entre esos rubros excedidos figura uno relativo a sueldos y asimilaciones militares.

**Señor Ministro de Hacienda** — No, señor: diferencias de sueldos de asimilados.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

**Señor García Selgas** — Aparte de eso: ¿cómo entonces tiene economías, según el artículo 21 de la ley militar, que dice: "Los saldos anuales provenientes de economías de sueldos y compensaciones militares" de las Planillas del Ministerio de Guerra y Marina, serán estimados, etc."?

**Señor Ministro de Hacienda** — Ese es un rubro que da muchas economías.

**Señor García Selgas** — ¿Pero como puede dar economías si está excedido y piden recursos?

**Señor Ministro de Hacienda** — Eso es otra cosa. Esta es diferencia por sueldos de asimilados y ahora hay las economías que se hacen con plazas de soldados no llenadas. Esas economías tienen una imputación especial por la ley de 26 de Noviembre de 1926 y representan cientos de miles de pesos. Aquí la Contaduría hace referencia a una de 86.000 pesos, que está destinada a un objeto especial por la ley de 26 de Noviembre de 1926.

Este rubro ha dado en este ejercicio una economía de $ 435.887.38 que se han acreditado de acuerdo con la ley.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?...

Pero es evidente, señor Ministro, que se sigue un procedimiento equivocado, porque sólo pueden considerarse economías del Presupuesto Militar las que resulten una vez de haber cubierto todos los sueldos del Presupuesto Militar en donde están comprendidas las asignaciones también.

(Apoyados).

—Quiere decir que resulta muy cómodo hacer grandes economías para destinarlas a la adquisición de material u otras cosas, echando, para que graviten sobre el Presupuesto General de la Nación, las cargas que son propias y exclusivas del Presupuesto Militar.

**Señor Ministro de Hacienda** — La explicación la ha dado anteriormente el señor miembro informante. Estas cuentas no han resultado economías, porque no fueron pagadas durante el ejercicio económico; son economías comprobadas precisamente al cierre del ejercicio.

A este déficit del Ministerio de la Guerra de 106.000 pesos, habría que deducirle los sueldos y pensiones que alcanzan a 32.637 pesos de lo cual el exceso de gastos quedaría reducido...

**Señor Vázquez** — ¿Me permite?

**Señor Ministro de Hacienda** — Sí, señor.

**Señor Vázquez**—Yo desearía una aclaración para terminar con ésto.

A mí me parece que lo que el señor Ministro de Hacienda indica, es simplemente que se pide la autorización para una trasposición de partidas producidas después de terminado el Presupuesto...

**Señor Ministro de Hacienda** — En parte, sí señor.

**Señor Vázquez** — ...porque hay partidas en que se producen economías, como en la partida de sueldos, en que hay muchas bajas que no se llenan y, en cambio, otras partidas de sueldos que producen aumentos.

Como no se puede por la Contaduría autorizar el pago de esas partidas aumentadas, hay que esperar a la terminación del ejercicio para poder hacerlo con las economías. El remanente que resulte, es aquello que, según la ley...

(Interrupciones).

—Yo quería preguntarle al señor Ministro si es así.

**Señor Ministro de Hacienda** — Sí, señor; en gran parte. En el Ministerio de la Guerra, deducidos estos sueldos y pensiones, el exceso de gastos, serían $ 74.278.72.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Señores Diputados: faltan cinco minutos para que termine esta sesión.

**Señor Anfusso**—Yo hago moción para que se prorrogue esta sesión, suprimiéndose la de las 15 y 30.

**Señor Batlle Pacheco** — Yo propongo que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

**Señor Aguirre**—No apoyado. Por otra parte, la Cámara había resuelto considerar este asunto previo informe de la Comisión de Hacienda. Yo consulto a la Mesa si se ha repartido ese informe, y si se ha repartido, yo declaro que no lo he recibido.

**Señor Ministro de Hacienda** — La resolución anterior de la Cámara, fué que todos los señores Diputados tuvieran en Secretaría a su disposición los antecedentes de este asunto, porque no era posible repartirlos.

(Interrupciones).

**Señor Batlle Berres**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Yo creo, señor Presidente, que saltando de media hora en media hora entre estos asuntos, no haremos nada. Me parece que lo práctico, si es que queremos hacer algo, es ponernos frente a alguna cosa, y resolverla. A las 15 y 30 entraremos al orden del día de otra sesión, y a las 14 a otra, y no habremos terminado ni este asunto ni ningún otro.

Hago, pues, moción para que continuemos con este asunto, y le demos una resolución, sea aceptando o rechazando: pero es necesario que se le dé una resolución, porque la Cámara no puede tener pendiente esta clase de asuntos.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se declara permanente esta sesión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y uno).**

—Puede continuar el señor Ministro.

**Señor Ministro de Hacienda** — Respondiendo a la pregunta del señor Diputado Vázquez, debo decir que aquí el único exceso de gastos es de 19.401 pesos porque hay otras economías del rubro que figuran en el mismo mensaje, que son 40.000, 3.500 y 3.533 pesos. Creo que, en realidad, es ese el exceso de economías.

**Señor Vázquez** — Pero en esos casos, en lugar de excesos de gastos se trata de excesos de partidas autorizdas.

(Interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Insisto sobre lo mismo que dije en la sesión anterior. No hay ninguna planilla, sino ésta, que sea observada por la Cámara. Sería cuestión de desglosarla del Ministro de la Guerra y votar todas las otras y buscar una solución que sería la de investigar o la de llamar al señor Ministro de la Guerra conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, a dar explicaciones. Pero a mí no me parece que sea juicioso detener todo el pago de determinadas planillas, por una sola, cuando a las otras no se les hace la misma oposición.

**Señor Ministro de Hacienda** — Todas están en el mismo caso: no tendría objeto el desglose.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Prando** — El señor Diputado Batlle Berres propone que se desglose esta planilla y es precisamente el Ministerio de la Guerra el que arroja mayores economías: $ 400.000 pesos. Eso no es por lo que se refiere el actual Ministro de la Guerra, porque eso correspnde al ejercicio 1927-28.

El no tendría inconveniente alguno en concurrir a la Cámara para dar sobre este punto todá clase de explicaciones; pero insistido en mi posición de la sesión anterior: en rigor, la Comisión de Hacienda comprometida seriamente ante esta Cámara para presentar un informe complementaroo sobre este punto, no lo ha hecho. El día lunes estamos en la misma situación del viernes.

**Señor Quijano** — ¿Me permite, doctor Prando?, porque es muy fácil hacer cargos a la Comisión de Hacienda, para demostrarle que no tienen razón de ser esos cargos.

**Señor Prando** — Sí, señor.

**Señor Quijano** — En la sesión pasada ya se había hecho un informe verbal. Yo entendía, entonces, que se podía hacer un repartido del Boletín del Ministerio de Hacienda, porque hay que ver que no se puede exigir a los empleados de la Cámara que todo esto lo copien en dos días para repartirlo a los Diputados: hay una razón práctica. Buscamos el Boletín del Ministerio de Hacienda y nos encontramos con que no había nada más que dos o tres ejemplares. Conversamos con los Diputados que habían hecho mayor oposición, entre ellos el señor Diputado Frugoni, y nos dijo que no tenía ese Bletín. Prácticamente no ha sido posible encontrar otra solución a esto, porque los antecedentes son enormes. De manera que ha habido una dificultad de orden práctico en la Secretaría para poder hacer ese repartido.

**Señor Prando** — Yo vuelvo a sostener, señor Presidente, que la Cámara está en la misma situación el día lunes, y no por culpa de la Comisión de Hacienda...

(Interrupciones).

—... sino porque no ha habido tiempo material de hacer el repartido y porque no era posible recargar la tarea de los empleados de la Cámara que han tenido sesiones laboriosas en la semana anterior; pero la situación de esta Cámara frente a este problema o proyecto en discusión es absolutamente la misma.

Yo deseo preguntarle al señor Ministro de Hacienda si él como Director General de las finanzas, considera justo que se desglose la partida correspondiente al Ministerio de la Guerra frente a las otras partidas.

**Señor Ministro de Hacienda** — No, señor, porque todas están en el mismo caso. Creo que la Cámara debe despachar todo o nada.

(Interrupciones).

**Señor Prando** — El señor Ministro de Hacienda, director general de la hacienda pública, que ha estudiado detenidamente estos distintos rubros sobre los que tenemos que pronunciarnos con informes muy incompletos, manifiesta que las planillas de los otros Ministerios están en el mismo caso y la Contaduría General declara...

(Interrupciones).

—... que el Ministerio que arroja mayores economías, es el de la Guerra. Para completar la situación de estas manifestaciones frente a las otras, sería muy conveniente preguntar si en los otros Ministerios, Relaciones Exteriores, Interior — me quedo con los de las Presidencia, — Hacienda e Instrucción Publica, se han originado economías por valor de 485.000 pesos: es decir, suma enormemente superior a la que corresponde a los gastos no imputados.

A simple dato ilustrativo, para que la Cámara no se deje impresionar por afirmaciones que no son sumamente sólidas y para que no se cometa la injusticia de desglosar una parte correspondiente a un Ministerio — cuando, según la propia declaración del señor Ministro de Hacienda, todos los demás Ministerios se encuentran en el mismo caso, — es que yo deseo esta aclaración.

Creo que lo lóigco es, si se quiere resolver la situación creada, darle la suma que solicita el señor Ministro de Hacienda para atender los gastos no imputados correspondientes a todos los Ministerios del Consejo y de la Presidencia.

**Señor Batlle Berres** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Creo que el señor Diputado Prando no puede reeditar en el día de hoy los mismos argumentos que hizo el viernes, porque él está personalmente en distinta situación. El viernes él podía no saber nada porque la Comisión no informase; pero del viernes acá, el señor Diputado Prando pudo haberse informado personalmente con estos elementos, y no lo ha hecho. De manera que si él sigue en la misma duda o en la misma ignorancia que tenía el viernes, es por culpa del propio señor Diputado.

Además, debo decirle al señor Diputado que estos ahorros o economías, no sólo son más nominales que reales, sino que no se deben a la acción que pudo haber realizado el señor Ministro, sino por la fatalidad de los hechos: son cargos que no se han llenado, son plazas de soldado que no han tenido postulantes. De manera que, automáticamente, cuando el postulante no existe, el sueldo se economiza y este sueldo pasa a engrosar esos 400.000 pesos.

No es, por tanto — como lo pretende hacer pasar el señor Diputado Prando en este caso, seguramente porque no conoce bien la forma de este rubro — no es por tanto, digo, debido a una acción personal del Ministro, sino a un mecanismo natural de la administración; en cambio, hay, señor Diputado, un déficit de ciento y pico de miles de pesos, que éste sí, señor Diputado, se debe a la acción personal del señor Ministro, porque él es el gestor de la parte administrativa, y es, por tanto, el que ha podido o no cometer algún error en estos 18.000 pesos por pagar.

Pero yo no quiero hacer un cargo al señor Ministro, no puedo hacérselo, porque no conozco si hay culpa o no de ello; y no hago más que razonar de acuerdo con lo que se ha dicho en la Cámara. Yo acepto la necesidad de que hay que pagar esas cuentas; acepto que cuando esas cuentas vienen con el visto bueno del Ministro y del Consejo Nacional...

**Señor Ministro de Hacienda** — En realidad, no hay culpa de nadie; son gastos que se producen fatalmente, cualquiera sean los hombres que estén en la administración.

**Señor Batlle Berres** — ... y también de la Cámara, creo que hay que pagar-

las; pero si hay una voz que se levanta en contra del pago de determinado gasto y de determinado rubro, creo que lo que se puede hacer es ordenar el pago de los rubros que no son discutidos y controlar un poco mejor el pago de aquellos que están en discusión.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite?

**Señor Batlle Berres** — Sí, señor.

**Señor Batlle Pacheco** — Yo entiendo que se podrían pagar todas las deudas y en todo caso, si se tiene dudas sobre la buena administración, interpelar al Ministro de la Guerra; pero si el hecho es que se debe esa cantidad de dinero, de cualquier manera tenemos que pagarla. porque se debe. Si es por culpa de los funcionarios, no pueden los acreedores pagar esas culpas, sino que debe pagarlas el Estado, que es el que los nombra, que tiene esos malos funcionarios.

A mi juicio, lo que corresponde, si se reconoce la deuda, es pagarla y luego recién entrar a analizar si ha sido buena o mala la gestión administrativa y si hay responsables de estas cosas.

**Señor Batlle Berres** — Voy a terminar.

No es mi espíritu trampear esta cuenta del Ministerio de la Guerra ni exhortar a los Poderes Públicos a que la trampeen. No es nada más que el apoyo a una observación que se ha hecho sobre el buen gasto de ellas, para que se controlen y se paguen mejor; pero fundamentalmente lo que yo deseo es que por culpa de una planilla y por culpa de un gasto bien o mal hecho de 100.000 pesos, no se detenga toda una serie de planillas cuyo importe llega a casi un millón de pesos.

Eso es lo que quería decir.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Prando** — Yo, por regla general, dejo que las personas expongan ampliamente sus ideas, porque el debate dialogado lo único que hace es confundir.

El señor Diputado Batlle Berres ha tenido la propiedad de hacer personal este debate.

**Señor Batlle Berres** — Permítame!

Ha sido el señor Diputado, a quien el otro día, creo que le llamaban, no sólo legislador, sino legislador policíaco. En primer término, puso en cuarentena la opinión de la Comisión de Hacienda; trató de todas maneras de demostrar que la Comisión de Hacienda no había estado bien; después exigió que se diera algunos informes personales. De manera que si hay alguien que ha perseguido una acción personal en esto, es el señor Diputado.

**Señor Prando** — Sostengo que el señor Diputado ha tenido la virtud de hacer personal este debate y hace historia retrospetciva en cuanto a que yo hacía una información policial sobre el asunto. Vuelvo a reeptirle, en esta oportunidad, que no hacía más que imitar su ejemplo en otras oportunidades. De manera que soy un discípulo aprovechado del señor Batlle Berres sobre este punto.

**Señor Batlle Berres** — Superado y mejorado.

**Señor Prando** — Me alegro mucho, pues siempre la superación es una virtud.

Vuelvo a sostener, señor Presidente, que yo no me opongo a que se apruebe el pedido global del señor Ministro de Hacienda en lo que se refiere a los gastos no imputados correspondientes a otros Ministerios; pero me parece absolutamente injusto que quiera desglosarse la planilla correspondiente al Ministerio de la Guerra.

El señor Diputado Batlle Berres dice que si han habido economías no es por la obra personal del actual Ministro. Yo no pretendo defender la acción personal del actual Ministro, que se defiende de por sí; y en el caso de que la Cámara tuviera dudas de la corrección de sus procederes, podría interpelarlo en cualquier oportunidad, y estoy plenamente convencido de que saldría airoso de cualquier empresa de esa naturaleza. Pero así como el señor Diputado Batlle Berres no le atribuye ningún mérito en cuanto a las economías correspondientes a su Ministerio, le atribuye todos los desméritos en cuanto al déficit producido, diciendo que, siendo él el gestor, el Ministro no ha podido autorizar estos gastos.

Debe saber el señor Diputado Batlle Berres—como debe saberlo la Cámara y lo sabe la propia Comisión de Hacienda —que el Poder Ejecutivo reiteradas veces solicitó los fondos correspondientes para atender los gastos más urgentes, como son los de forraje, de pasajes y vestido a las tropas.

Se creaba una situación de hecho: o se les da alimento a los animales del Ejército, o éstos se mueren; o se viste a la tropa, o ésta se muere de frío. Mientras el Parlamento demora meses y meses en resolver cualquier pedido, el frío y el hambre siguen golpeando las puertas del Ministerio de la Guerra, y para salvar la caballada del Ejército y para proteger a los soldados desamparados, han tenido que hacerse estos gastos, como se han hecho en todos los Ministerios, como, sin duda alguna, se ha hecho en el Ministerio de Instrucción Pública para la ropa de los penados; como se deben haber hecho gastos de la misma índole en el Ministerio de Obras Públicas para no tener paralizadas y detenidas algunas embarcaciones u obras importantes del Estado.

Por consiguiente, valiéndome de la palabra autorizada del señor Ministro de Hacienda—gestor general de la hacienda pública—cuando afirma que todos los Ministerios están en el mismo caso, yo no responsabilizo personalmente a nadie; me coloco frente a una situación de hecho y voto los fondos que solicita el Poder Ejecutivo; pero me parecería enormemente infundado, completamente injusto que se desglosara la planilla correspondiente a un Ministerio, que si ha cometido una falta, es la misma que han cometido los otros Ministerios, y si ha tenido un mérito ha sido el de arrojar una economía superior a las economías que arrojan los otros Ministerios.

He terminado.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Quería decir al señor Diputado Prando que estaba acaso equivocado en sus afirmaciones, porque si bien es cierto que el Ministerio de la Guerra anterior pudo ahorrar 400.000 pesos en el ejercicio 27-28, en el que no tuvo intervención el actual Ministro, en el ejercicio 28-29, en que actúa el actual Ministro de la Guerra, tiene nada más que en tres rubros, un déficit de trescientos y pico de miles de pesos. Esto, nada más que en vestuario y en forrajes; vale decir que, en realidad, llama la atención que exista un excedente tan abultado en cuanto a vestuario y forrajes, máxime cuando en años anteriores las diferencias han oscilado alrededor de 1.000 a 2.000 pesos, y en este caso tenemos 320.000 de exceso, habiendo invertido, además, el rubro que tiene asignado en el Presupuesto General de Gastos.

**Señor Prando** — ¿Sabe el señor Diputado lo que me sorprende?... Que teniendo estos datos, el señor Diputado, como miembro de la Comisión de Hacienda, no haya interpelado de inmediato al señor Ministro de la Guerra para que responda de inmediato a esas acusaciones.

**Señor Arrillaga Safons** — No soy miembro de la Comisión de Hacienda.

**Señor Prando** — Muy bien: como miembro de la Cámara. Creí que el señor Diputado estaba en la Comisión de Hacienda. Teniendo esos datos, como miembro de la Cámara, el señor Diputado debería haber interpelado al señor Ministro. ¿El señor Diputado tiene esos datos? ¡Interpélelo, señor!

**Señor Arrillaga Safons** — No, señor. Como miembro de la Cámara integro la Comisión de Presupuesto. En la Comisión de Presupuesto no me he negado a informar esos asuntos, pidiendo que concurriera el señor Ministro. Solamente concurrió una vez y no pudo tratarse ese asunto, porque él estaba interesado en tratar el problema de la Escuela Militar. De manera que estaba detenido en la Comisión de Presupuesto a la espera de que concurriera el señor Ministro....

**Señor Prando** — Mayor motivo para interpelar.

**Señor Arrillaga Safons** — La mayor diligencia mía la puse de manifiesto al concurrir al Ministerio para pedir los expedientes administrativos que tengo aquí, los cuales no vierten mayor luz en este asunto.

**Señor Prando** — Debe saber el señor Diputado que si concurriera aquí el señor Ministro de la Guerra y no se defendiera, como creo que debe defenderse un gestor público, yo seré el primero en censurarlo. Tenga la seguridad el señor Diputado. Interpélelo cuando quiera; pero en lo que se refiere a estas planillas, que es lo que está en debate, ¿qué es lo que tiene que decir el señor Diputado?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Arrillaga Safons** — Si no me he animado a interpelar al señor Ministro, como lo propone el señor Diputado Prando, es sencillamente por lo siguiente: creo que, honestamente, se ha invertido bien el dinero; pero lo que creo es que se ha faltado al cumplimiento de una disposición legal, que es la de no invertir más de aquello a que se está autorizado. Yo creo que el Ministerio no pudo haber invertido más dinero del que estaba autorizado por el Presupuesto General de Gastos. Ese es el pecado, podríamos decir.

**Señor Prando** — Tiene ahí un motivo bastante interesante para interpelar al Ministro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Arrillaga Safons** — Entiendo, señor Presidente, que cuando tenemos conciencia de la honestidad de los procedimientos usados de estas inversiones, cuando sabemos que el Estado se ha enriquecido con la adquisición, en este caso, de diversos materiales, no puede uno honestamente ampararse en el hecho de que se ha violado una ley para no pagar.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?... Está equivocado! Si se ha violado una ley y si se han hecho gastos sin estar autorizados por la ley, creo que por más honrado que sea el gasto, está mal hecho.

(Interrupciones).

**Señor Arrillaga Safons** — Yo creo que se debe desglosar esta partida. Esa debe ser la solución. Por otra parte, todos los asuntos que dan mérito al pedido del señor Ministro de Hacienda en este caso, son relativos a problemas presupuestales. Lo lógico hubiera sido que los pedidos — especialmente este del Ministerio de la

Guerra — hubieran ido a estudio de la Comisión de Presupuesto, que es la que está más al tanto de ese movimiento, cosa que no ha sucedido en este caso. De manera que acompaño al señor Diputado Batlle Berres en la moción para que se desglose esta planilla pasándola a la Comisión de Presupuesto, para que ella sea quien informe.

**Señor Quijano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Quijano** — Señor Presidente: el asunto traído por el señor Diputado Prando nos vuelve a la discusión — y pido disculpas al señor Ministro de Hacienda — referente al Ministerio de la Guerra.

En la sesión anterior había manifestado que el Ministro de la Guerra había hecho gastos sin autorización legislativa, y que, seguramente, si el Parlamento no votaba algunos otros rubros para vestuarios, etc., posiblemente el Ministro de la Guerra siguiendo los procedimientos que había aplicado en vestuarios, avíos y forrajes, iba a hacer el gasto sin esa autorización. Aquí hay un mensaje en el que encuentro que el Ministerio pide una suma de 600.000 pesos. ¿Para qué esos 600.000 pesos?... En primer término para pagar 212.000 pesos que se dividen, en realidad, en dos grandes sumas: una de 400.000 a una casa comercial, y otra de noventa mil y pico de pesos a la casa Campomar y Cía. por uniformes hechos sin autorización legislativa. El resto de los 600.000, o sean alrededor de 400.000 pesos, se piden, entre otras cosas, diciendo que es necesario resolverlo urgentemente, porque fueron destinados a uniformes de parada que deberá tener el ejército en las fiestas del Centenario del año 30. No sé si esos uniformes de parada ya han sido contratados también sin la correspondiente autorización legislativa o fueron contratados esos uniformes — que ascienden a la suma de 212.000 pesos y para los cuales la Cámara no dió la menor autorización al Ministerio de la Guerra.

**Señor Saravia** — ¿Me permite?...

El señor Diputado Prando a cada rato dice: "¿Por qué no lo interpelan?" A veces tengo ganas de interpelar al Ministro, pero no tengo los datos seguros; más o menos veo que la cosa no anda bien. Si el Ministro de Hacienda no vino interpelado, y si el Ministro tiene facultad de venir aquí y hace días que se está debatiendo este asunto, ¿qué ha hecho que voluntariamente no ha venido él también?

(Interrupciones).

—Hay también un asunto de los asimilados. Ya interpelé a un Ministro: y después interpelé a este otro y quieren que lo interpele otra vez porque ha violado una ley.

**Señor Prando** — El señor Ministro de la Guerra tiene interés en aclarar...

(Murmullos).

**Señor Cima** — Pido la palabra para una cuestión de orden. ¿Qué suerte va a correr la sesión de las 16?

**Señor Presidente** — En opinión de la mesa, la misma que van a correr todas las sesiones.

(Murmullos).

**Señor Cima** — Yo no sé qué valor tienen las resoluciones de la Cámara; pero la otra sesión fué declarada permanente por cuarenta y ocho votos.

**Señor Presidente** — Planteada esa cuestión, la Cámara resolverá.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — La cuestión es muy sencilla. Estamos en sesión permanente y ésta debe durar hasta tanto se resuelva levantarla, o se pase a un intermedio.

**Señor Antuña** — Se produce aquí contradicción entre dos sesiones permanentes. La anterior en que se trataba del Radio de Menores en Malvín, fué declarada permanente y se hizo un intermedio hasta las 16 de la tarde. Esta también fué declarada permanente. Nos vamos a engolfar en una gran discusión sobre cuál tiene preferencia. Me parece que podemos tratar los asuntos más urgentes que figuraban en el orden del día de la sesión de las 2 de la tarde: el presupuesto para el Radio de Menores de Malvín, el presupuesto del Hogar Educacional; el presupuesto para otro Hogar Educacional y además, el proyecto de creación de inspectores dependientes del Consejo de Patronato. Hago moción para que a las 16 se entren a discutir, por lo menos, esos cuatro asuntos y, resueltos, se vuelva sobre el tema que actualmente ocupa la atención de la Cámara.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — La moción de declarar la sesión permanente es de orden, puede hacerse en cualquier momento y no implica reconsideración de ninguna resolución de la Cámara porque las mociones de reconsideración son también de orden y de igual naturaleza.

El señor Diputado cree que nosotros podemos declarar la sesión permanente y no realizar esa sesión, porque sí; en realidad, esa sesión está interrumpida por otras sesiones, la Cámara no tiene la facultad de declarar permanente la sesión, mientras que esta facultad está claramente establecida en el Reglamento. La Cámara declara una sesión permanente cuando quiere terminar con el estudio de un asunto en forma rápida. Es una facultad que tiene la Cámara y nosotros no podemos quitársela por ninguna cantidad de votos. Lo que debería proponer el señor Diputado es que, llegada la hora 16, se levantara la sesión. Si la Cámara accede, se entra automáticamente a la otra sesión permanente; si la Cámara se niega, se continúa con esta sesión permanente.

**Señor Antuña** — ¿De manera que entiende el señor Diputado que a las 16 hay que empezar con la consideración de los otros asuntos?

**Señor Batlle Pacheco** — Así lo entiendo y que se levante esta sesión.

(Interrupciones).

—Las mociones de orden no tienen reconsideración. Se plantean en cualquier momento del debate y se resuelven con la mayoría de la Cámara.

**Señor Presidente** — La Mesa advierte que, si no se hace moción para levantar esta sesión, ésta debe continuar.

**Señor Suárez** — ¿Me permite?...

Cuando se votó la supresión de la sesión de las 15 y 30, yo pedí que se me aclarara si duraría hasta las 16 esta sesión. El señor Diputado Anfuso aclaró que era hasta las 16.

**Señor Presidente** — Pero posteriormente se declaró permanente.

**Señor Aguirre** — Anteriormente. Esa fué la mente de la Cámara cuando resolvió tratar en sesión permanente este asunto.

**Señor Albo** — Hago moción para que se levante la sesión.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — Estamos contemplando todos los días el resultado perjudicial de este picadillo de sesiones.

(Apoyados).

—No se puede continuar así. La Cámara está dando una pésima impresión. Hay que resolver los asuntos. Debemos empezar hoy con esta sesión permanente, resolver estos asuntos y tomar la norma de sesionar para resolver aunque sea un asunto por día. Hoy hemos llegado al colmo del ridículo de tener quince citaciones para sesiones de media hora, lo que no prueba más que un rasgo de insensatez por parte de la Cámara. Los que proponen que se levante la sesión ahora, quieren que este régimen continúe.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo para que se levante la sesión.

(Se vota. **Negativa: veinticinco en sesenta y dos).**

**Señor Suárez** — Pido que se rectifique la votación, porque no es posible postergar el asunto carcelario por esta cuestión bastante turbia de los gastos no autorizados.

**Señor Batlle Pacheco** — De cualquier modo, aunque se rectificara ahora la votación, no se podría entrar a la otra sesión, porque ha pasado la hora.

**Señor Aguirre** — No, señor. Estamos en sesión permanente que empezó a las 15 horas.

(Interrupciones).

---

**Señor Presidente** — Continúa la discusión pendiente.

**Señor Prando** — Le había pedido una interrupción al señor Diputado Quijano para contestarle al señor Diputado Saravia. El señor Diputado Saravia no me dejaba exponer lo que iba a decir...

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—...Lo que me recuerda un poco la frase bastante despectiva de uno de los enemigos del régimen parlamentario — personaje extrañísimo de la política de Europa — quien, presenciando debates análogos a los que nosotros desenvolvemos, sostenía de que el Parlamento le daba la impresión de que era una "braserie" o cervecería donde hablaban unos mientras hablaban muchos. De manera que, por lo menos, vamos a no darle la razón a este enemigo del parlamentarismo, por la dignidad de este alto Cuerpo de Gobierno.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—El señor Diputado Saravia, muy dado a asuntos militares, con ese lenguaje tan pintoresco que lo caracteriza, manifestó que hacía tiempo que tenía ganas de interpelar al Ministro de la Guerra y preguntaba de nuevo...

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—Tenga un poco de paciencia, señor Diputado.

El señor Diputado acaba de manifestar que hacía tiempo que tenía ganas de interpelar al Ministro...

(Interrupciones).

—...y entonces, agregaba ¿cómo era posible que este Ministro, a quien se le estaba haciendo un proceso por los gastos no imputados, no se hubiera presentado expontáneamente a este Parlamento a defender la gestión de su Ministerio? Pues bien: lo vamos a complacer al señor Diputado Saravia. El señor Ministro de la Guerra está en antesalas. Ha venido expontáneamente aquí, y me transmite, por medio de un compañero de bancada, el deseo de concurrir a esta sesión.

Yo le tomo la palabra al Ministro de

la Guerra, y en nombre del partido a que pertenezco, sabiendo la honestidad de sus procederes y para tranquilidad de esta Cámara y de sus impugnadores, yo desearía que la Cámara invitara al señor Ministro a entrar al recinto, para que tomara parte en esta deliberación.

(Apoyados. No apoyados. Interrupciones. Suena la campana de orden).

**Señor Quijano** — Reclamo el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Quijano** — Yo quiero aclarar una última palabra del señor Diputado Prando que está confundiendo realmente las cosas. El señor Diputado ha hablado de los impugnadores de la honestidad del Ministro de la Guerra. Aquí no hay tales impugnadores del Ministro de la Guerra. Yo no puedo dudar de la honestidad de un funcionario público mientras no se me traiga la prueba. Lo que afirmo es que el Ministro de la Guerra ha hecho gastos sin tener autorización legislativa y eso no lo negará de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Pero eso no se refiere a la honestidad del señor Ministro. El señor Diputado personaliza y después se pone en la cumbre augusta de la serenidad y entonces dice que no personaliza.

**Señor Prando** — Y en la cumbre augusta de la serenidad me quedo contestando al señor Diputado, y le vuelvo a repetir que algo de mi serenidad deseo llegue al señor Diputado para analizar este problema.

**Señor Quijano** — Le advierto que no tengo necesidad.

**Señor Prando** — Yo no he dicho que haya puesto en duda las condiciones personales de honestidad, del Ministro de la Guerra, sino su gestión; y ustedes en ese sentido, han sido los impugnadores.

(Entra el señor Ministro de Guerra y Marina).

—Aquí está el Ministro de la Guerra que va a enterar a la Cámara de lo que se trata.

**Señor Quijano** — ¿Me permite?...

Lo que está en debate es la planilla —entre otras, porque puede ser que algunas otras merezcan impugnación también — referente al Ministerio de la Guerra, no solamente de este ejercicio, que ha sido traído a colación de una manera indirecta, sino del ejercicio anterior 1927-28. Los gastos que aparecen no autorizados dentro de esa suma global de 644.000 pesos ascienden, por parte del Ministerio de la Guerra, a la suma de 107.068.61, de los cuales hay sólo imputados 172.000 pesos. De manera que el Ministro de la Guerra, dentro del ejercicio 1927-28, ha hecho un gasto de ciento seis mil y pico de pesos sin tener rubro al cual imputarlos.

Por otra parte, con motivo de un debate dialogado que sostuve con el doctor Prando en la sesión anterior, nosotros afirmamos que el Ministro de la Guerra actual había hecho también gastos sin autorización o, por lo menos, firmaba un mensaje que se refería a esos gastos sin autorización, como eran los gastos referentes a avíos y vestuario, por la suma de 212.000 pesos, divididos entre dos grandes sumas que se deben a dos casas comerciales.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — ¿El señor Diputado Quijano dice que durante mi Ministerio se hicieron gastos?

**Señor Quijano** — Aquí hay un mensaje firmado por el señor Ministro.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Pidiendo el pago de cuentas anteriores.

**Señor Quijano** — De manera que el Ministerio de la Guerra — entidad impersonal, pero que el señor Ministro representa en este instante — había hecho gastos por 212.000 pesos para avíos y vestuario sin tener autorización legislativa. Además, el propio General Dubra firmaba un mensaje pidiendo 600.000 pesos, no sólo para cubrir esos 212.000, sino también para hacer los uniformes de parada de las tropas durante las fiestas del centenario del año 30. Esos eran los cargos que nosotros hacíamos.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — A la verdad que he sorprendiod, porque las ocupaciones que tenía, casi llevaron a mi espíritu el convencimiento de que no podría asistir a esta sesión, y, además, porque había encargado que se me trajeran datos estadísticos referentes a los gastos del Ministerio de la Guerra que, si no fueron hechos durante mi Ministerio — como bien dice el señor Diputado Quijano — corresponden al Ministerio de la Guerra.

Todos los gastos que ha hecho el Ministerio de la Guerra, excediéndose de sus rubros respectivos, han sido hechos por imperiosas necesidades. Con motivo de la revolución que estalló en Río Grande, el Gobierno se vió obligado a mantener la neutralidad en sus fronteras, aumentar el personal de tropa que estaba destinado al servicio y, además, aumentar el número de caballos que debían tener los regimientos para poderse mover de un lado a otro de la frontera. Todos, creo, saben perfectamente bien que el valor del forraje ha sido aumentado. Las cantidades asignadas en el presupuesto eran insignificantes para esos gastos extraordinarios.

La Presidencia se preocupó, como sigue preocupándose de hacer las mayores economías, posibles colocándose dentro de los rubros establecidos en la ley de Presupuesto; para gastos imprevistos de esos que no pueden dilatarse ni siquiera 24 horas han obligado al Poder Ejecutivo a hacer lo que creía que debía hacer: es decir, efectuar los gastos y dar cuenta al Parlamento. Eso es lo que ha pasado.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al señor Ministro.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Voy a continuar, señor Presidente.

Yo preguntaría a los que me están impugnando en estos momentos si el rubro de rancho hubiera estado agotado, ¿se dejaba sin comer a los soldados a la espera de que la Cámara sancionara la ley aumentando los recursos necesarios para dar de comer a los soldados?...

(Interrupciones).

—Yo preguntaría si se puede hacer eso; si se puede dejar que se mueran de hambre los soldados por estar agotado el rubro. Lo lógico, lo previsor, lo humano y dentro de las funciones propias del Poder Ejecutivo, es dar cuenta al Parlamento en la forma respetuosa como lo ha hecho siempre.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores Diputados un poco de orden. Al terminar el señor Ministro dará la palabra a los señores Diputados que la soliciten.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Sí, señor.

**Señor Batlle Pacheco** — Muchas veces el Poder Ejecutivo puede verse en la necesidad de realizar gastos o de tomar medidas de extremada urgencia, y es indiscutible que no va a consultar a la Cámara, primero, para tomar estas medidas. Pero yo entiendo que cuando se toman esas medidas extraordinarias — para lo cual está facultado el Poder Ejecutivo — debe dar cuenta a la Cámara dentro del plazo de 24 horas; es decir, que si era necesario destinar una suma de dinero para guarnecer nuestras fronteras contra el peligro de una revuelta en el Brasil, el Poder Ejecutivo lo pudo hacer: pero, en cambio, ha quedado en deuda con esta Cámara por no haber dado cuenta dentro de las 24 horas.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Veinticuatro horas es un término arbitrario ..

(Interrupciones).

—Por otra parte, me llama la atención que se particularicen con el Ministerio de la Guerra, cuando en todos los Ministerios se producen los mismos fenómenos.

Hay más, todavía, señor Presidente: el Ministerio de la Guerra es el único que retrovierte a Rentas Generales fabulosas cantidades de las economías que hace y, sin embargo, no se le daban al Ministerio para que atienda debidamente sus servicios, con la circunstancia de que la función ejecutiva del Ministerio de la Guerra es una función mayor que otras, en que no se puede, como dice muy bien, el señor Batlle Pacheco, esperar. Son casos de urgencia.

El plazo de 24 horas es una cosa que puede ser o no ser; pero lo que es evidente, y el señor Diputado no lo puede negar, es que la Presidencia cumplió con ese precepto y mandó dar cuenta a la Cámara de los gastos extraordinarios efectuados.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

**Señor Ximénez** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Sí, señor.

**Señor Ximénez** — El señor Ministro de la Guerra me ha permitido una interupción y en uso de ella, señor Presidente, voy a hacer constar un hecho por demás sabido en el Parlamento, y que ocurre frecuentemente.

No es una novedad, ni hay Diputado que pueda negarlo, que todo el año se realizan sesiones en las cuales se dá cuenta y se solicitan autorizaciones para completar lo que se llama refuerzo de rubros, y a nadie se le ha ocurrido nunca que el rubro que no fué suficiente, que no estuvo perfectamente calculado, pudiera dejar de ser cumplido por exigencias primordiales, fundamentales de la administración pública en cualquiera de los órdenes de la actividad de la administración.

Eso se ha hecho y se continúa haciendo y no es ignorancia de los señores Diputados que hemos pasado el año entero haciendo refuerzos de rubros en todos los Ministerios sin que nunca se diga que cuando a un Ministerio se le agota un rubro no tenga derecho a venir al Parlamento a pedir aumento del mismo.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Quijano** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Sí, señor.

**Señor Quijano** — El señor Diputado Ximénez confunde las cosas, porque una cosa es refuerzo de rubro para gastos a hacerse, y otra es hacer los gastos sin autorización legislativa y después venir a pedir esa autorización al Parlamento.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Son gastos imprevistos.

**Señor Quijano** — Lo que se puede decir al señor Ministro de la Guerra como a otros Ministros, que también han estado omisos en ese sentido en el cumplimiento de su deber, es que el Poder Ejecutivo es un Poder colegislador, y que si la Cámara por desidia o por omisión o por simple negligencia, no despachaba rápidamente, — como el Poder Ejecutivo quería —

esos asuntos, el señor Ministro de la Guerra o cualquier otro Ministro debió venir aquí a exigirle a la Cámara, a ponerla frente al país, en la perentoria obligación de resolver esos asuntos. Eso no lo hizo el Ministro de la Guerra, y para gastos de cambios de uniformes se nos pide una autorización por 200.000 pesos y otra de 600.000 para gastos de uniformes de parada.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Para invertirlos, señor Diputado.

**Señor Quijano** — Y yo tengo mucho miedo, — de acuerdo con los precedentes que ya existen en la política de la Presidencia de la República en ese sentido, — de que si el Parlamento no dá esa autorización de 600.000 pesos para los uniformes de parada, se hagan esos uniformes de parada y después se nos venga a pedir autorización de nuevo.

(Interrupciones).

—Y es necesario exigir a la Presidencia de la República, como al Consejo Nacional de Administración, que no deben hacer gastos sin previa autorización legislativa.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Prando** — ¿Me permite?

El mensaje del Poder Ejecutivo es solicitando esa suma para invertirla en tal destino; gasto que no se ha hecho, que está a la espera de sanción legislativa, y el Poder Ejecutivo esperará.

**Señor Quijano** — Que es lo que no ha hecho en otros casos: no ha esperado.

**Señor Prando** — En casos de extrema necesidad, en que no había más remedio que tomar una resolución de ese género.

**Señor Quijano** — ¿Y por qué no previsto? Tuvo suficiente tiempo para venir aquí a pedir al Parlamento que le votaran esos rubros.

**Señor Quijano** — ¡Quién sabe!...

**Señor Prando** — Vuelvo a repetir que no era posible dejar que se murieran los caballos, que no se les diera forraje, o que no se vistiera a las tropas. Frente a esta situación de hecho, el señor Diputado Quijano, si tuviera la responsabilidad de una gestión ministerial, ¿qué haría?

**Señor Quijano** — ¿Pero el señor Diputado cree que el señor Ministro de la Guerra, previsor, no debía saber cuándo le iban a faltar los vestuarios al ejército? Tuvo suficiente tiempo para venir aquí a pedir al Parlamento que le votaran esos rubros

**Señor Prando** — Pero cuando viene y dice que los rubros tales de los ejercicios anteriores no han alcanzado y pide refuerzo, ¿qué hace el Parlamento? ¿No le vota los recursos?

**Señor Quijano** — El Parlamento no sabe nada!

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — La mesa ruega al señor Diputado Quijano que no permita interrupciones.

**Señor Prando** — Pero el señor Diputado Quijano no la ha permitido!

**Señor Presidente** — Muy bien, pero el señor Diputado no puede permitirlas a su vez.

**Señor Prando** — Cuando el señor Ministro de la Guerra, señor Presidente, viene a informar a la Comisión respectiva respecto de los gastos correspondientes a su Ministerio y le hace la observación de que es necesario modificar algunos renglones del Presupuesto, porque los ejercicios anteriores han sido insuficientes, generalmente la Comisión de Presupuesto es inaccesible a ese aumento de rubro, porque le desconfía al Poder Ejecutivo, porque cuando el Poder Ejecutivo se encuentra frente a una situación de hecho que confirma situaciones anteriores y tiene que hacer esos gastos extraordinarios y justifica que esos gastos se han hecho con toda escrupulosidad, viene a este Parlamento y los señores Diputados dicen: "Ese no es el procedimiento. Debió haber vuelto a insistir ante el Parlamento antes de hacer el gasto". Y, entre tanto, la tropa se muere de hambre y de frío y los caballos también se mueren de hambre, y todo marcha como la mona! Vaya una gestión ministerial!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Señores Diputados: un poco de silencio!

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Quijano.

**Señor Batlle Pacheco** — Permítame una interrupción, señor Diputado Quijano.

**Señor Quijano** — Sí, señor.

**Señor Batlle Pacheco** — Lo que acaba de decir el señor Diputado Prando es sumamente grave, porque, en realidad, lo que pasa es lo siguiente: el Ministro viene a la Cámara a solicitar aumento de los rubros del Ministerio de la Guerra; la Cámara se niega a aumentar esos rubros, y entonces el señor Diputado Prando cree que el señor Ministro puede aumentarlos automáticamente y pasar las cuentas.

**Señor Prando** — No, señor! Está equivocado. El señor Diputado Batlle Pacheco me atribuye una afirmación que yo no he hecho, ni por el texto, ni en la intención.

He dicho que generalmente—y eso estoy cansado de verlo—cuando los Ministros recurren a la Comisión de Presupuesto a hacerle observar que ciertos rubros de cierta elasticidad en ejercicios anteriores han resultado insuficientes, —tomamos otro Ministerio, el rubro de alimentaciones de presos, por ejemplo, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública,—y que debe aumentar la partida, el Parlamento, por regla general, se resiste a aumentarla...

(Murmullos e interrupciones).

—... hay una cierta resistencia a aumentar. Bien: cuando se produce esa situación de hecho, ¿qué hace un Ministro? ¿Deja que los presos se mueran de hambre, que no se les dé alimentos?

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Orden, señores Diputados!

---

**Señor Solares** — Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor Diputado.

**Señor Solares** — Consulto a la Mesa qué término tiene esta sesión.

**Señor Presidente** — No tiene término: es permanente, señor Diputado.

**Señor Solares** — Creo, entonces, señor Presidente, que aunque este debate de orden constitucional es muy interesante, debemos ponernos dentro de la realidad de las cosas. Estamos a cinco días del vencimiento del período parlamentario y existen algunos proyectos que debemos considerar como uno que figura en el orden del día de las 16 y 30 en que está interesada la agricultura nacional: me refiero al proyecto que exonera del pago de derechos de exportación de cereales y sus productos. Si este asunto no se trata en el día de hoy, no tendrá colocación en ninguna hora hábil dentro de este período. De manera que, llegando a las 16 y 30, convendría hacer un intermedio de esta sesión para otro día, a fin de dejar a la Cámara habilitada para tratar este proyecto que, repito, interesa a la primera industria de la agricultura del país.

(Apoyados. — Murmullos).

—De manera que mi moción es para que a las 16 y 30 se levante la sesión y se trate el orden del día de las 16 y 30.

(Apoyados. — No apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y dos).**

**Señor Solares** — Que quede constancia, señor Presidente, que a la Cámara de Representantes le interesa más un debate de orden constitucional y político que las cuestiones relacionadas con la protección a la agricultura del país.

(Murmullos e interrupciones).

—Pido que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados. — Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares: para que se rectifique nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y dos).**

**Señor Suárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez** — En la sesión de las 16 y 30 figura el estudio de este grave problema de la agricultura: exoneración de derechos a la exportación de cereales, y además el presupuesto judicial. Que quede constancia que quienes votan la continuación de este asunto se oponen a que se traten hoy las cuestiones fundamentalísimas a que me refiero.

(Murmullos).

---

**Señor Presidente** — Continúa con la palabra el señor Diputado Quijano.

**Señor Quijano** — Yo quería decirle al señor Diputado Prando, contestando a sus afirmaciones, que si bien es cierto que el señor Ministro de la Guerra pudo haber ido a la Comisión de Presupuesto, también es cierto que el señor Ministro de la Guerra no vino a las sesiones de la Cámara a pedir que se le despache ese asunto. Si la Comisión de Presupuesto era omisa en el cumplimiento de su deber, como pudo haberlo sido la Comisión de Hacienda, también, el deber del señor Ministro de la Guerra era venir a Cámara y plantear, repito, este dilema al país: "O ustedes me dan para mantener a mi gente o yo dejo que se muera de hambre o de frío", de acuerdo con ese cuadro patético que nos ha hecho el señor Diputado Prando. Y eso es lo que no ha hecho el señor Ministro de la Guerra, y por ello no ha cumplido con su deber; ha gastado sin autorización legislativa.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — ¿Me permite?...

El Ministro de la Guerra no ha venido; pero mandó un mensaje diciendo lo que podía haber dicho en el seno del Parlamento.

**Señor Quijano** — No es lo mismo. Si hay tanto interés en legalizar los asuntos y evitar las críticas, el Ministro debió venir para decirle a la Cámara en qué condiciones se encontraba.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

**Señor Gutiérrez (don César G.)** — ¿Me permite?...

¿Qué otro procedimiento usan los otros Ministerios sino dirigirse por la vía de la comunicación que tienen los altos Poderes del Estado?

**Señor Quijano** — Es distinto. Lo que se refiere a los Ministerios de Obras Públicas o de Instrucción Pública, son gastos que fatalmente se han ido haciendo sin que los Ministros pudieran preverlo. Por ejemplo, los gastos de pasajes; el Ministro no puede prever con un año o seis meses de anticipación lo que se va a necesitar; en cambio, el Ministro de la Guerra pudo prever a cuánto ascenderían los gastos de uniforme y de forrajes.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — ¿Me permite?...

**Señor Quijano** — Sí, señor.

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — Yo quería decirle al señor Diputado Quijano, que dentro de su razonamiento— que da una gran importancia a la dificultad que puedan presentar ciertas eventualidades para ser previstas — difícilmente puede haber uno que supere el factor de una revolución, que no se puede saber desde aquí ni cuándo se va a producir, ni los gastos que va a tener el ejército para desempeñar una función tan elemental como es la de defender nuestra soberanía.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

**Señor Quijano** — Ese argumento no tiene valor por esto: porque los uniformes eran necesarios con o sin revolución en Río Grande. De manera que el señor Ministro pudo haber previsto con tiempo.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — ¿Me permite?...

Y cuando el Ministro lo previó en un mensaje que mandó para hacer uniformes dentro de un año, el señor Diputado empieza por dudar de la veracidad del mensaje.

**Señor Quijano** — Yo no dudo de la veracidad del mensaje Yo no he dicho tal cosa!

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

**Señor Suárez** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez** — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el 15 de Marzo y que este asunto se vuelva a tratar entonces con informe repartido.

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor Diputado Suárez.

(No habiendo observación, se vota. **Negativa: once en cincuenta y dos**).

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Para aclarar más este debate, yo le pediría al señor Diputado Arrillaga Safons que hiciera ahora, en presencia del señor Ministro de la Guerra, las manifestaciones que hizo en Cámara referente al déficit del Ministerio de la Guerra, porque, indudablemente, ese asunto está vinculado con el que estamos tratando y podría contribuir a simplificarlos.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Yo había dicho que aún cuando se trataba en este momento de la manera de corregir el déficit producido en el ejercicio 1927-1928, afirmaba que en el ejercicio 28-29 se había originado un déficit mucho mayor que el anterior y ascendía más o menos, a 320.000 pesos.

Existen mensajes en los que se pide, en uno, 180.000 pesos para uniforme; en otro, 80.000 pesos para compra de paños, sargas y broches; y otro, por treinta y siete mil y pico de pesos para forrajes; otro de 20.000 pesos para adquisición de cueros para el Arsenal de Guerra. En total, como digo, 320.000 pesos, cantidad que solicita el Ministerio de la Guerra en el Ejercicio 1928-29 para reforzar ese rubro. Todas esas cantidades fueron invertidas ya, en Junio del 28, más o menos. Son gastos también que se han efectuado sin contar con la aquiescencia del Parlamento.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite? ¿Y se había pasado mensaje pidiendo la aquiescencia del Parlamento antes de gastar?

**Señor Arrillaga Safons** — Sí, señor.

No se atacaba en ningún momento la honestidad de los procedimientos que yo la ponía a salvo, porque tenía los expedientes administrativos donde constaba que se habían llenado todos los requisitos legales de la licitación.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Expedientes que yo, con el mayor gusto, puse a su disposición.

**Señor Arrillaga Safons** — Sí, señor, con toda prontitud.

Pero el problema era otro: si el Ministro podía disponer de esas sumas o autorizar esos pagos o gastos sin tener la autorización del Parlamento. Nosotros sosteníamos que no.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Y yo le contesté al señor Diputado: si mañana por una razón imprevista hubiera necesidad de aumentar la partida de forrajes y no se supiera a cuánto iba a llegar,—porque los gastos tienen un límite determinado, se pueden consumir 1.000, 2.000 o 3.000 pesos, porque hay que recabar primeramente las cuentas correspondientes para saber las cantidades exactas,—si había que dejar morir a la caballada del Ejército, que cuesta una porción de miles de pesos, y si no era más lógico alimentar esos animales y pasar después el mensaje correspondiente solicitando la autorización para efectuar esos pagos.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ningún gobernante dejó de hacer esos gastos, cumpliendo; como cumple el actual Presidente, con dar cuenta al Parlamento.

Más todavía: no tengo los datos estadísticos con que pensaba venir en la otra sesión de la Cámara, para estar bien documentado, porque mis ocupaciones me absorben todo el tiempo, para demostrar que esta Presidencia es la que menos ha originado gastos extraordinarios y es la que más ha hecho economías, por ese espíritu de previsión que tiene el Presidente de la República.

**Señor Zavala Muniz** — Eso no prueba nada, porque el hecho de que otros gobernantes no hayan cumplido con la ley, no quiere decir que el actual Presidente de la República tiene derecho a no cumplir.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Yo no censuro a los gobernantes anteriores.

**Señor Zavala Muniz** — Pero el señor Ministro habla de los anteriores para venir a proclamar en el Parlamento que los gobernantes tienen derecho a no cumplir con la ley.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Yo no lo proclamo; lo siento como precedente.

**Señor Zavala Muniz** — ¡Pésimo precedente!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

**Señor Arrillaga Safons** — Tres observaciones voy a hacerle al señor Ministro: la primera, que de acuerdo con los pedidos que se formulan en este inventario, la nacesidad de movilización con motivo de la revolución de Río Grande, no ha influído en nada para aumentar estos gastos; la segunda, que respecto al gasto mayor, que es la adquisición de uniformes y ponchos, pudo haber sido prevista, porque el Reglamento de Milicias establece que la duración de esas prendas de abrigo es de seis y cuatro años. De manera que con seis y cuatro años, respectivamente, pudo haberse previsto este gasto.

(Interrupciones).

—La tercera observación, respecto al gasto excesivo en el rubro de "Forrajes", también pudo ser prevista, porque ese gasto se justifica en la necesidad de dar instrucción a los militares. De manera que ese gasto pudo ser previsto con anterioridad.

**Señor Quijano** — Si me permite el señor Diputado, le voy a hacer una pregunta al señor Ministro...

El señor Ministro va a mandar hacer los uniformes de gala que pide al Parlamento, ¿con o sin autorización?...

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Con autorización.

**Señor Quijano** — Entonces quiere decir que el señor Ministro no sigue el precedente que hasta ahora ha existido; ha reaccionado.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No es reaccionar. El uniforme de parada para la fecha del Centenario, no es un gasto imprescindible. Esa es la razón; no hay tal reacción. No solamente no lo va a hacer si la Cámara no vota los fondos, sino que no sé si los podrá hacer aún votándolos.

**Señor Quijano** — Era interesante la pregunta.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite?...

En materia de uniformes de parada para el Centenario, ¿no hay nada contratado?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor, ni se puede contratar; será muy difícil, porque ningún proponente se va a presentar.

**Señor Batlle Pacheco** — Pero, ¿no se llamó a licitación ya?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor; se pidieron las *muestras*, nada más, para el caso de que lo sancionara la Cámara.

**Señor Batlle Pacheco** — Yo tenía entendido que se había llamado a licitación por dos veces. La primera vez creo que fué declarada desierta la licitación, habiéndola ganado la fábrica Campomar y Soulás; la segunda vez se volvió a llamar a licitación, se presentaron creo que más o menos los mismos proponentes y la ganó también la fábrica Campomar y Soulás, con veinte centésimos más cara que la propuesta anterior.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Quijano y Prando).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

**Señor Saravia** — ¿Me permite?

**Señor Arrillaga Safons** — Sí, señor.

**Señor Saravia** — Voy a hacerle una pregunta al señor Ministro, porque tengo alguna duda a raíz de lo que dijo el señor Diputado Arrillaga Safons. Este señor Diputado dijo que muchos de esos gastos debían estar previstos: los de uniforme y los de forrajes, y dijo que el Reglamento obligaba a esa previsión.

Verdaderamente, en todos los Ejércitos organizados, siempre se hace un estudio hasta para requisionar el material de guerra, los elementos de guerra en caso de una movilización.

Yo preguntaría si esa movilización de tropas, por causa del movimiento riograndense, aumentó el número de caballos, si se compraron más caballos.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor; por razones de economía, porque el Ejército trata siempre de economizar lo más posible. Esos regimientos que están en la frontera no tienen todos

sus caballos mantenidos a forraje, tienen un número limitado, y como la revolución de Río Grande exigía un servicio extraordinario, se aumentó el número de caballos mantenidos a forraje, para que esos regimientos pudieran cumplir debidamente con su cometido.

**Señor Saravia** — ¿Se aumentaron sacándolos de otros cuerpos?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor; no se iba a desvestir un santo para vestir a otro!

**Señor Saravia** — Yo pregunto si se compraron más caballos.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Se aumentó el número de los mantenidos a forraje. Cada regimiento tiene un número determinado de caballos y dentro de ellos un número determinado también alimentados a forraje; los otros están en potreros, y el señor Diputado sabe lo que es un caballo maicero.

**Señor Saravia** — Yo sé que los caballos de la frontera siempre comen en el campo; llevarle alfalfa a esos caballos sería una innovación. El señor Ministro recordará que en aquellos tiempos no se hablaba alfalfa.

(Interrupciones).

También quisiera preguntarle si unos asimilados que hay allí es cuestión de una imprevisión o cuestión de sorpresa. ¿Cómo es eso?

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

**Señor Arrillaga Safons** — El señor Ministro está equivocado cuando cree que ese aumento de gastos en el rubro de forrajes fué originado por la necesidad de enviar fuerzas a la frontera.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Fué una de las causas.

**Señor Arrillaga Safons** — Yo le voy a manifestar que está equivocado, porque aquí tengo los elementos de juicio, tengo el mensaje de la Presidencia, tengo el expediente administrativo, y resulta que no es así; que esa inversión fué "simplemente" para aumentar la alimentación de los animales destinados a la instrucción del Ejército. De manera que es un motivo completamente ajeno al de la revolución.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Lo de "simplemente", creo que es un agregado del señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Estoy leyendo el documento.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Yo no sé si el señor Diputado sabrá que todo servicio de cualquier género, un servicio de esos extraordinarios, servicios de seguridad, de patrulla, requiere también una instrucción, y bien pudo pedirse para la instrucción a fin de hacer esos servicios.

(Murmullos).

**Señor Quijano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Quijano** — Creo que este asunto está liquidado, señor Presidente.

Las acusaciones o las observaciones que se han hecho en Sala, quedan en pie: queda demostrado que el Ministerio de la Guerra ha gastado — y es una práctica que se viene siguiendo desde hace algún tiempo — cantidades de dinero sin autorización legislativa, cantidades, algunas de ellas, que fácilmente podían ser previstas: la referente, por ejemplo, a los uniformes y avíos, que el mismo Reglamento de Milicias establece que pueden durar un tiempo de seis y cuatro años.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Lo que no establece ese Reglamento es el precio, que va constantemente subiendo, y lo puede proveer hoy el Gobierno dándole un valor de diez pesos, dentro de tres meses, por cualquier razón fortuita, puede aumentar a catorce pesos.

**Señor Quijano** — La observación del señor Ministro no contesta el argumento, porque lo que es cierto es esto: el señor Ministro se refería a que los gastos eran gastos imprevistos, por ejemplo, los de forraje, etc. En el caso de los avíos y uniformes. De manera que con tiempo el Ministerio pudo estar pensando cuánto costaba eso, y más que pensando, pudo saberlo, porque es muy fácil hacer una especie de operación de previa licitación como se hace generalmente en la Administración Pública, como parece que se ha hecho ahora para los uniformes de parada: se han pedido los precios de botones y otras cosas, para saber lo que pueden costar. Esto pudo hacerse con los uniformes. De manera que en este caso concreto del gasto de 112.000 pesos ha existido una transgresión del Poder Ejecutivo que no ha pedido con tiempo en la oportunidad debida la autorización legislativa correspondiente. Creo que el asunto está liquidado en este sentido y podría pasarse a estudiar las otras planillas.

**Señor Saravia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Saravia** — Lo de los forrajes no me satisface mucho, sobre todo, señor Presidente, con el agregado que hizo el señor Ministro, de que las tropas estaban en patrulla. Todas estas tropillas aisladas, tanto de policía como de patrulla, son francamente, una cosa completamente nueva en este país. Siempre, por lo general, viven en los potreros de los vecinos; nunca se les da forrajes. De manera que es una cuestión moderna.

Ahora, hay más: también se dice por ahí, he oído que se pide no sé cuánto...

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—Yo tendría que hacer una investigación sobre la generosidad...

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — La puedo hacer el señor Diputado. El Ministro pone a su disposición todos los datos que sean necesarios.

**Señor Saravia**—Yo no puedo ir en aeroplano! Me cuesta admitir que se mande alfalfa y maíz a las tropillas cuando están en los potreros. Toda la vida no han hecho más que estar a pastoreo de caballadas. Esas caballadas chúcaras no pueden pasar...

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — El señor Diputado puede disponer de los antecedentes del Ministerio para que se convenza de que el Ministro viene aquí a afirmar la verdad.

**Señor Saravia** — Me haría un servicio mandándomelos.

**Señor Ministro de Guerra y Marina**—Están a su disposición.

**Señor Saravia** — Ahora se pide también un refuerzo de rubro para los asimilados. Yo he sostenido en la Cámara que los asimilados nombrados por decreto no son procedentes; que esos decretos fueron violatorios de la ley, y lo extraño es que sea el Ministro Dubra el que venga a proponer que se grave más el Presupuesto General de Gastos por la solicitación de refuerzo de rubros para sueldos de asimilados, cuando él está con nosotros constituyendo una Comisión en este momento, que hoy debía reunirse para deliberar sobre el asunto.

(Murmullos e interrupciones Suena la campana de orden).

**Señor Prando** — ¿Me permite?..

Infórmese que en lo que respecta al rubro de asimilados, el pedido de refuerzos no ha sido hecho por el actual Ministro de la Guerra. El actual Ministro no hace nada más que recoger lo que la Contaduría ha dicho. El señor Diputado se extraña de que sea el Ministro actual el que solicite este rubro para asimilados. No es el Ministro actual quien lo pide fué el Ministro Mendoza y Durán. ¿Se convence?

**Señor Saravia** — *Sí, señor*; pero eso no quiere decir que si recoge la iniciativa de otro y se hace responsable...

**Señor Prando** — No recoge nada; recoge la deuda.

**Señor Saravia**—Lo que quiero es esto: que no se liquide este asunto sin primeramente liquidar el de las asimilaciones en la Comisión...

**Señor Prando** — Que la Cámara cumpla. El Ministro, en los términos precisos, presentó el proyecto hace más de cuatro meses, y la Cámara no se ha pronunciado sobre ese punto de las asimilaciones.

**Señor Saravia** — ¿Por qué?

**Señor Prando** — El señor Diputado que forma parte de la Comisión, lo sabrá.

**Señor Saravia** — Pregúntele al señor Ministro! Lo hemos invitado permanentemente a Comisión al Ministro; el Ministro fué dos o tres veces y no fué más.

**Señor Prando** — ¿Para qué va a ir si mandó el proyecto?

**Señor Saravia** — ¿Qué proyecto?

**Señor Prando** —El qué mandó el Ministerio de la Guerra.

**Señor Saravia** — Es inaceptable.

**Señor Prando** — Es otra cosa: es una opinión suya. El Ministro mantiene su proyecto.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — El señor Diputado Saravia tiene muy mala memoria al decir que fuí dos o tres veces. No asistí a la última reunión de la Comisión...

**Señor Saravia** — A la última, no.

**Señor Ministro de Guerra y Marina**— Dejé de asistir a la última sesión.

**Señor Saravia** — A varias.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor, he asistido a todas.

**Señor Saravia** — Eso sí que lo voy a poder probar cuando se trate el asunto de las asimilaciones.

Termino, señor Presidente, diciendo que votaré en contra de todo esto.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Prando** — Creo que este asunto, muy lejos de estar liquidado; está recién bosquejado: en la misma situación, vuelvo a repetir, en que se encuentran los gastos del Ministerio de la Guerra se hallan los otros Ministerios.

(Apoyados).

—El argumento que se ha hecho aquí, de que los gastos imprevistos del Ministerio de la Guerra eran más previsibles que los de los otros Ministerios, tampoco me convence mayormente. Luego, pues, si se quiere proceder con lógica hay que llamar a todos los Ministros...

(Apoyados).

—... tanto a los de la Presidencia de la República como a los del Consejo, para que vengan a dar cuenta al Parlamento de por qué han hecho gastos fuera de la ley, sin la correspondiente autorización del Poder Legislativo.

Entre otros puedo citar. — para que no se crea que por mi actitud anticolegiail ta me ensaño con los del Consejo. — al Ministerio de Relaciones Exteriores y, sobre todo, al de Obras Públicas.

Sería muy interesante analizar estos gastos y que se haga el mayor esclarecimiento sobre los mismos. Luego, pues, lo que corresponde, ya que la Cámara se ha puesto en este tren de defensa de sus propios fueros, es no aprobar ninguna de las planillas, y en caso de aprobarlas, que se aprueben todas en bloque. Por mi parte, me inclino a la solución de que no se apruebe ninguna de las partidas.

**Señor Quijano** — ¿Me permite?..

No sé cuál puede ser la opinión de la

Comisión de Hacienda en este entido; pero desde mi punto de vista personal, acepto la moción del señor Diputado Prando, en el sentido de que todas estas partidas merecen una explicación subsiguiente de los distintos Ministerios. Hago notar, sin embargo, la circunstancia especialísima en que se encontraba el Ministerio de la Guerra e insisto en decir que, no obstante la presencia del señor Ministro en Sala, ha quedado claramente demostrado que ese Ministerio ha hecho gastos sin autorización legislativa transgrediendo, por lo tanto, la Constitución.

(Interrupciones).

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — Señor Presidente: entiendo que cualquiera sea la resolución que pueda tomar la Cámara referente a la actitud de los Ministerios, hay un hecho del cual no nos vamos a poder librar: es la necesidad de pagar los gastos efectuados.

(Apoyados).

—Eso debe resolverse de inmediato, sin perjuicio de pedir las explicaciones que se crean beneficiosas para aclarar la situación. Lo demás es perder tiempo, e vincular dos cosas que no tienen nada que ver, porque únicamente nosotros nos podríamos resistir al pago de esas planillas si sospecháramos que figuran gastos que no se han efectuado, dinero que no se debe; sospecha que todo el mundo está lejos de tener y sobre lo cual no ha habido ni una sombra.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — El señor Diputado Saravia parece que tiene sospechas.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

**Señor Batlle Pacheco** — Por eso digo que detener el pago de las planillas, trae como consecuencia, la sospecha de que pudiera haber gastos que no son legítimos, en los que no existe buena fe; por lo menos, que no han sido necesarios, que hay supuestos acreedores del Estado, que no son tales acreedores. No siendo esto, no hay razón ninguna para impedir el pago, sin perjuicio de que después se llamen a Sala a los Ministros para expicar su situación.

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Antuña** — Me parece evidente que tiene razón el señor Diputado Batlle Pacheco. Para los acreedores, la cuestión de si el Ministerio ha transgredido o no la ley constitucional, la ley ordinaria, es un problema totalmente extraño, y para la Cámara misma, son dos cuestiones totalmente separables: la de la responsabilidad eventual de los Ministerios que se han excedido en sus gastos y el deber del Estado de pagar las deudas contraídas.

Nada tienen que ver los acreedores con que esos doscientos y pico de miles de pesos a que se refería el señor miembro informante, hayan sido comprometidos dentro o fuera del estatuto legal. Lo evidente es que a ellos se les debe y que el Estado no puede ampararse en esta discusión, muy interesante sin duda, pero que nada tiene que ver con los acreedores, para dejar de pagar a estos mismos.

Me parece, por consiguiente, que si no hay la menor sospecha sobre la realidad de esas deudas, se debería, en esta misma sesión, hasta para hacer algo útil en ella, decretar el pago de la deuda. Eso en cuanto al punto a que se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco.

Sobre lo demás, me parece inútil insistir. Me parece indiscutible que los Ministerios — todos o casi todos han incurrido en la misma falta — no pueden realizar gastos sin la previa autorización legislativa, cualesquiera sean los motivos de urgencia que puedan gravitar sobre los Ministerios a que me refiero. Ni siquiera admito yo que puedan esos Ministerios, en los casos en que se sientan apremiados por una urgencia cualquiera, comprometer la suma respectiva y dentro de las veinticuatro horas pedir la autorización al Parlamento, porque es totalmente indiscutible que todos los gastos a que nos hemos referido en el curso de esta sesión, están clarísimamente fuera de la disposición constitucional que se refiere a las medidas prontas de seguridad que puede tomar el Poder Ejecutivo.

He terminado.

**Señor Legnani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Legnani** — Quería decir, señor Presidente, que no voy a acompañar la moción del señor Diputado Prando, porque tengo en cuenta una consideración que no ha sido expuesta por ninguno de los miembros de esta Cámara en la discusión que se desarrolla.

Es indudable que la doctrina correcta, la que debe ser adoptada por la Cámara es la constitucional y legal: que el Poder Ejecutivo pida autorización para sus gastos en todos los casos; pero es indudable también que el Poder Ejecutivo no podría, en muchos casos, llenar su cometido si tuviera que esperar las resoluciones de esta Cámara que nosotros sabemos que tarda muchas veces en expedirse.

(Interrupciones).

—Yo creo que es peligrosísima la doctrina, en efecto; pero si se prohibe en absoluto, dado como se van desarrollando los acontecimientos en el Parlamento, es muy probable que se produzcan graves males para el país.

(Interrupciones).

—Yo creo que se deben de sacar dos consecuencias: una, la de que el Poder Ejecutivo se ponga en vereda y dé cuenta de todos los gastos que quiera efectuar; y la otra, que el Parlamento se corrija en su manera de trabajar y de resolver cada vez que se plantea una cuestión del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—De cualquier modo en este caso, y en los casos sobre todo que se refieren a los otros Ministerios — no al de la Guerra — yo considero que es preciso creer en la buena fe de los Ministerios; que muchas veces hicieron gastos en la seguridad de que el Parlamento no los aprobará todavía porque no había tenido tiempo o porque no había pódido organizarse para hacerlo. Esto es evidente, señor Presidente. Pero lo que no puede admitirse — y ya lo dije el otro día — es que un señor Ministro crea que puede, en el seno mismo del Parlamento, manifestar que aunque el Parlamento no apruebe los gastos que ha proyectado, los hará de la misma manera. Por consiguiente, en este caso, sin generalizar la doctrina, yo no voy a acompañar al señor Diputado Prando y voy a votar, al contrario, de acuerdo con las opiniones vertidas por el señor Ministro.

Es lo que quería decir.

**Señor Suárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez** — En estos días, señor Presidente, en el diario "La Mañana", se han lanzado ardientes proclamas en el sentido de echar abajo de cualquier modo el régimen constitucional actual, haciéndose caudal de que es mucho más expeditivo y eficaz el Poder Ejecutivo unipersonal, lo que nos podemos explicar ahora si se tiene en cuenta que este Poder prescinde en absoluto de llenar los requisitos constitucionales para cumplir su cometido.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Eso no es exacto.

**Señor Suárez** — Se ha probado.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor. Tan no prescinde, que manda cuentas aquí para que sea ordenado el pago.

(Interrupciones).

**Señor Suárez** — Esto no significa, señor Presidente, que los otros Ministerios no tienen tanta responsabilidad como el de Guerra y Marina.

(Interrupciones).

—Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que la Cámara vote en barbecho esa fabulosa suma de 600.000 pesos que se quiere votar para pagar gastos no autorizados; y me voy a oponer, porque no estoy seguro de que algunos de estos gastos se hayan realizado correctamente. Por ejemplo: no es posible concebir que en un año se gasten 6.000 pesos más de agua de lo previsto en la planilla respectiva. Y en cuanto al exceso de gastos para el pienso de los animales del Ejército, puede ser que tenga su explicación en el hecho de que en muchos institutos militares se mantenían animales particulares con el pienso destinado para la caballada del Ejército. Es muy posible que el señor Ministro de la Guerra esté enterado de que cuando él fué a la Escuela Militar había allí una gran cantidad de animales de propiedad particular que se estaban manteniendo por el Estado.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Yo no tengo conocimiento de eso. Cuando fuí a la Escuela Militar no encontré más que los caballos reglamentarios: el del Jefe de la Escuela...

**Señor Suárez** — ¿No había gansos? ¿No había vacas... que se llevaron después al campo de Los Cerrillos?

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — No, señor.

(Interrupciones).

**Señor Suárez** — En casi todos los cuarteles los Jefes tenían animales de su propiedad, manteniéndolos con el pienso del Ejército por cuenta del Estado, y a raíz de denuncias que yo formulé, el Presidente de la República dictó un decreto prohibiendo que se tuvieran en los cuarteles animales de propiedad particular; decreto vergonzoso, porque no se concibe que sea necesario, para moralizar, que el Poder Ejecutivo imponga la moralidad a los Jefes del Ejército por un decreto.

Por lo demás, señor Presidente, tengo entendido que en esos gastos que se elevan a 600.000 pesos, figuran también muchos que se hicieron por pasajes, manutención de animales, etcétera, con motivo de esa farsa que se llamó "las maniobras militares de Los Cerrillos", en las postrimerías del Gobierno del señor Serrato, y mientras no se aclare todo eso, nosotros no podemos, de ninguna manera, legalizar esos gastos que acaso estén vinculados, señor Presidente, a maniobras inconfesables.

He terminado.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Zavala Muniz** — Yo quería sólo, señor Presidente, señalar una situación que parece que se ha confundido en la Cámara.

El señor Ministro de la Guerra, como el señor Diputado Prando, han afirmado que el Poder Ejecutivo, frente a situaciones de evidente necesidad, cuando el Parlamento ha sido moroso en resolver sobre sus pedidos de aumentos de rubros, puede el Poder Ejecutivo, por su sola cuenta, y al margen de la ley, dictar esos gastos.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Nadie ha dicho eso, señor Diputado.

**Señor Zavala Muniz** — El señor Dipu-

tado Prando le contestaba al señor Diputado Quijano con una posible hecatombe y el señor Ministro de la Guerra citaba, robusteciendo su actitud, los antecedentes de los demás gobernantes.

(Interrupciones).

—Yo creo que un miembro del Poder Ejecutivo no puede citar como antecedente en esta Cámara la actitud de nuestros gobernantes anteriores para justificar una actitud suya de violación clara de la ley. Esto es lo que quería señalar, y quería señalar además, señor Presidente, que se impresiona a la Cámara cuando se dice por los delegados del Poder Ejecutivo, que el Parlamento, y sobre todo la Comisión de Presupuesto, tardan tanto en atender los pedidos del Poder Ejecutivo sobre sus necesidades de rubros para gastos

Es, sin embargo, evidentemente cierto —y el señor Ministro de la Guerra lo sabe—que nunca a la Comisión de Presupuesto ha llegado un mensaje en que se le prueba la necesidad imprescindible de algún gasto que no pueda estar lógicamente previsto en las partidas presupuestales, nunca ha llegado ningún mensaje sin que la Comisión de Presupuesto inmediatamente se aboque al estudio de ese asunto.

No se puede echar sobre el Parlamento, así, a corazón ligero, la culpa de que luego el Poder Ejecutivo se sienta escudado en ella para violar las prescripciones claras de la ley.

El señor Ministro de la Guerra actual, por ejemplo, ha acudido varias veces al seno de la Comisión de Presupuesto...

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Con mala fortuna.

**Señor Zavala Muniz** — Cierto. Con mala fortuna. La Comisión de Presupuesto no ha votado lo que ha ido a pedir el señor Ministro; pero nada de lo que ha ido a pedir el señor Ministro a la Comisión de Presupuesto han sido cantidades para pagar gastos que se consideran imprescindibles para el país y se juzgan imprevistos. Ha ido a sostener, por ejemplo, durante más de una sesión, un presupuesto para la Escuela Militar. Yo pregunto si porque la Comisión de Presupuesto no se expide con rapidez sobre este asunto, pueda echarse sobre el Parlamento la culpa de que esos gastos hayan sido efectuados.

(Interrupciones).

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — ¿Me permite?...

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — La Comisión de Presupuesto era citada expresamente para tratar el presupuesto de la Escuela Militar. Lógicamente debí concretar todos mis argumentos a aquello para lo cual era llamado; pero no obstante esa circunstancia, me he dirigido varias veces a la Comisión para pedirle que tratara de interesarse por el despacho de distintos mensajes que hay pidiendo refuerzo de rubros. Creo que el señor Diputado Zavala Muniz que ha asistido, me habrá oído. Más todavía: no solamente he ido a la Comisión de Presupuesto, sino que hasta he hecho gestiones privadas para estas cosas. A todo Diputado que encontraba, le pedía personalmente que se interesara por esos asuntos.

**Señor Arrillaga Safons** — ¿Me permite?...

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor.

**Señor Arrillaga Safons** — Quería manifestar esto: que la Comisión de Presupuesto, al iniciar sus sesiones, fué la primera que invitó al señor Ministro para que concurriera a ella a fin de solicitarle los datos que necesitaba para producir estos informes. El señor Ministro no concurrió a esta citación. Posteriormente, pidió el señor Ministro para concurrir con el objeto de estudiar el Presupuesto de la Escuela Militar. De manera que quien estuvo bien fué la Comisión de Presupuesto.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Yo asistí a esa sesión con el señor Mendívil, Ministro de Hacienda, y había un sólo Diputado, el señor Diputado Vázquez.

**Señor Vázquez** — ¿Me permite?...

Se confunde el señor Ministro, porque se refiere a hechos ulteriores y a la Comisión de Hacienda

**Señor Zavala Muniz** — Queda comprobado — y el señor Ministro convendrá conmigo en que es rigurosamente exacto — que si él fué invitado por la Comisión de Presupuesto a discutir empeñosamente el presupuesto de la Escuela Militar, el señor Ministro sabe que bastaba una sola insinuación suya para que todos los miembros de la Comisión de Presupuesto estuvieran dispuestos a oírlo y a urgir un asunto de la naturaleza tan grave como este que se presenta a la Cámara, porque no habrá ocurrido jamás, ni con este Ministro ni con ninguno, que haya pedido una sola sesión a la Comisión de Presupuesto sin que inmediatamente se le haya votado, se le haya escuchado y se haya despachado el asunto. Lo que quiere decir que es un abuso de razón; abuso que no se justifica, porque está probadamente demostrado, por los antecedentes, que el Poder Ejecutivo, no puede presentarse a esta Cámara a increparla porque no despachaba con urgencia estos asuntos y escudarse en ello para violar la ley.

He terminado.

**Señor Batlle Pacheco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Pacheco** — Señor Presidente: yo había hecho la proposición, que parecía tener casi el acuerdo total de la Cámara, de que se desglosara este punto que motiva esta discusión; que se votaran las planillas que hay que pagar y que después se siga con las preguntas al Ministro de la Guerra. Parecía que sobre esto no había casi objeción. Pediría, pues, que la Mesa pusiera a votación la planilla, que se votara y luego continúe la discusión.

**Señor Aguirre** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado

**Señor Aguirre** — Voy a votar favorablemente la proposición del señor Diputado Prando, y no así la del señor Diputado Batlle Pacheco.

Comparto en absoluto el punto de vista expuesto por el señor Diputado en cuanto a que no es posible mirar así no más la actitud del Poder Ejecutivo excediéndose en gastos no autorizados por ley. Yo creo, como los señores Diputados que han hecho referencia a este asunto, que el Ministerio de la Guerra, ha transgredido las disposiciones legales y que se justifica plenamente la protesta del Parlamento en ese sentido, llamándole la atención, por lo menos, para que en el futuro no cometa esos abusos; pero entiendo que habría injusticia de parte de la Cámara al desglosar esa partida, la partida referente al Ministerio de la Guerra...

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite?...

Yo propongo que se vote y que después se hagan todas las preguntas que se quiera a los distintos Ministros.

**Señor Aguirre** — De cualquier manera, voy a acompañar la proposición del señor Diputado Prando.

Creo que si todos los Ministerios están en la misma posición que el Ministerio de la Guerra, no es posible someter al Ministro de la Guerra a un interrogatorio...

**Señor Batlle Pacheco** — Pero eso no tiene nada que ver con lo que yo propuse. Yo propuse que se pague lo que se debe y que después se llame a todos los Ministros.

**Señor Aguirre** — Yo pienso de distinta manera.

Decía, señor Presidente, que no es posible someter a un interrogatorio a un solo Ministro cuando todos los otros Ministros, los dependientes de la Presidencia de la República, como los dependientes del Consejo Nacional de Administración han incurrido en esos mismos errores o, mejor dicho, en esas mismas faltas.

Por otra parte, señor Presidente, en sesión anterior había resuelto que se considerara este asunto, previo informe de la Comisión de Hacienda. Yo acepto la labor realizada por los miembros de la Comisión de Hacienda. No quiero con esto formular ningún cargo a los miembros de esa Comisión y, en especial modo, al señor Diputado Quijano que sé cómo se preocupa de los asuntos que interesan a la Cámara. Pero no puedo aceptar que el señor Diputado Quijano sea infalible. Creo que estos asuntos, sobre todo de números, de cifras, difíciles de tener en la memoria, deben venir aquí a conocimiento de los miembros de la Cámara.

(Murmullos).

—Por estas circunstancias, voy a votar el aplazamiento de este asunto hasta tanto exista un repartido para que todos los señores Diputados puedan compenetrarse totalmente de él.

**Señor Quijano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Quijano** — El señor Diputado Aguirre dice que yo no soy infalible. Es una pretensión que supongo en Cámara nunca la he expuesto: la de mi infalibilidad.

Por otra parte, yo acompañaba la proposición del señor Diputado Prando relativa a detener la aprobación de esta partida. Lo único que hay es lo siguiente: la Comisión —ya lo expresé así, y es necesario, parece, expresarlo una vez más, —desde el miércoles hasta hoy no ha podido hacer el repartido, porque los antecedentes son copiosísimos.

El asunto estuvo a disposición de los señores Diputados, y si los señores Diputados no han querido en estos días ver los antecedentes, la culpa no es de la Comisión. Es el argumento que le hacía hoy al doctor Prando.

---

**Señor Antuña** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Antuña**—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre si se debe ordenar o no el pago de esas planillas.

(Apoyados).

**Señor Suárez** — Pido que se dé cuenta de una moción de carácter previo que ha presentado.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Suárez propone que se pase a un intermedio hasta el primer día hábil de sesión del mes de Marzo, a la hora 15, tratándose el asunto con el informe repartido."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **(Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y cuatro)**.

—Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Guerra y Marina** — Con respecto a las cuentas del Ministerio de Guerra, debo manifestar que hay dos comerciantes que se encuentran seriamente comprometidos. Hace un año que se le debe a uno de ellos 100.000 pesos y al otro una cantidad exactamente igual, — dinero que se ha gastado, que se ha invertido honestamente, repito, y ellos son acreedores del Estado por eso. Hace un año que están perdiendo, por lo menos, los intereses.

(Interrupciones).

**Señor Gutiérrez** (don César G.)—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gutiérrez** (don César G.)—Quiero advertir al señor Presidente, que al menos había creído que era su intención poner a votación, primero, la moción del señor Diputado Suárez, cuando, reglamentariamente, las mociones deben ponerse a votación por su orden, y ha sido presentado con anterioridad la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

**Señor Presidente** — Primero fué presentada la del señor Diputado Suárez, quien, además, la presentó por escrito.

**Señor Batlle Pacheco** — Fué rechazada esa moción.

**Señor Suárez** — Mi moción tiene carácter previo.

**Señor Presidente**—La moción del señor Diputado Suárez tiene carácter previo.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Suárez propone que se pase a un intermedio hasta el primer día hábil del mes de Marzo a la hora 15, tratándose el asunto con informe repartido."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y siete**).

**Señor Suárez** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Se vota. — **Negativa: treinta y tres en setenta y tres**).

**Señor Frugoni** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Frugoni** — Yo fuí uno de los que en la sesión anterior propuso que este asunto volviera a Comisión a los efectos de que se informara previo repartido de práctica de todos los antecedentes que pudieran ilustrar nuestro criterio al respecto. Estamos discutiendo ahora no digo ya en las mismas condiciones de la sesión anterior, sino todavía en condiciones peores, porque el informe de la Comisión no ha venido, y el repartido no se ha hecho en virtud de dificultades de orden material cuya fuerza soy el primero en reconocer; pero el hecho es que tal cosa ocurre y eso nos coloca a los legisladores que queremos dar nuestro voto consciente en este asunto, en la misma situación en que estábamos el viernes de tarde cuando nos tomaba un tanto de sorpresa la discusión de este asunto.

Y digo que no estamos precisamente en las mismas condiciones, sino en condiciones peores...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No hemos podido tener a mano los antecedentes relativos a las cuentas de los diversos ministerios, a fin de darnos una idea acabada respecto de la necesidad y de la justicia de los gastos que se han realizado. En cambio, sobemos ahora cosas muy importantes, que deberían movernos a ser mucho más exigentes de lo que fuimos el viernes. En efecto: se ha hablado de que en el ejercicio económico 1928-29 se han realizado ya gastos mucho más grandes que los que vamos a autorizar para el ejercicio anterior.

**Señor Batlle Pacheco** — Que se vote mi moción, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Frugoni** — Si les incomoda tanto que continúe hablando...

**Señor Batlle Pacheco** — No, señor; pero creo que se debe votar y que el fundamento del voto debe ser breve.

**Señor Frugoni** — Es cuestión de apreciaciones: lo que suele ser breve para el que escucha y viceversa. Pero, en fin: creo haber expresado sustancialmente lo que quería manifestar y por consiguiente dejo la palabra.

**Señor Presidente** — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-28, que figuran relacionadas en el balance del resultado final financiero del mismo, formulado por la Contaduría General de la Nación con fecha 31 de Octubre de 1928 y cuyo importe de $ 664.730.30 se atenderá con los recursos que figuran en dicho balance.

Art. 2.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos del superávit del referido ejercicio 1927-28, las siguientes cantidades:

A) $ 125.000 para adquisición y reparaciones de embarcaciones aduaneras.

B) $ 80.000 para reparaciones y construcciones de locales aduaneros.

C) $ 30.000 para adquisición de mobiliario, archivo, gastos de mudanza, etc., con motivo de la instalación de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Contaduría y Tesorería General de la Nación en su nuevo edificio.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**Señor Suárez** — ¿Me permite para una moción de orden?...

Pido que se divida la votación: por una parte las partidas autorizadas legalmente y por otras las que no fueron autorizadas.

**Señor Presidente** — Muy bien; pero primero se va a votar el pase a la discusión particular.

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Vázquez** — Insisto en la indicación de que la Cámara había aceptado la inclusión de otro asunto entre los que se refieren a la distribución del superávit y este asunto era la inversión de cien mil pesos para la enseñanza industrial, también solicitado por el Consejo.

**Señor Presidente** — La mesa va a aclarar.

La Cámara había votado que se incluyeron sólo los asuntos que trajera el señor Ministro. El señor Diputado no es Ministro.

**Señor Vázquez** — El señor Presidente no recuerda que yo propuse por mi parte la inclusión de este asunto y está incluído en el orden del día.

**Señor Presidente** — Eso fué el primer día. La segunda vez que se votó, fué para los asuntos que trajera el señor Ministro y el señor Diputado todavía no es Ministro.

(Murmullos).

**Señor Vázquez** — Demuestra ese error del señor Presidente, el hecho de que en el orden del día está realmente el asunto; pero colocado en otro lugar.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

**Señor Grauert** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Grauert** — He votado en contra de esta proposición, señor Presidente, por dos razones: en primer término, porque participo de las críticas que se han hecho a los Ministerios que han realizado gastos sin autorización legislativa y en segundo término porque considero peligrosísima la tendencia encerrada en esa proposición, por la cual se paga, y después se estudia cuando debe procederse en forma totalmente inversa.

**Señor Legnani** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Legnani** — Señor Presidente: estoy de acuerdo en que el modo de gastar el Poder Ejecutivo en infinidad de cesos constituye una verdadera corruptela. Pero es una corruptela que estaba en la costumbre. Es peligrosísimo, en efecto, que se continúe en ella. Pero en el caso actual yo no veo que el Poder Ejecutivo haya hecho otra cosa que seguir una costumbre y lo bueno que tiene — como tienen algo de bueno todas las cosas malas — es que aquella costumbre implicaba una armonía entre los Poderes del Estado; armonía que es de apreciar. Yo creo, señor Presidente, que al votar en contra lo que se haría sería poner en pugna una vez más al Poder Ejecutivo y al Poder Legislador, y de esta pugna resultaría que el Parlamento, que está demostrando su incapacidad para realizar, se opone también a que los otros Poderes realicen. De ahí, indudablemente, el descrédito del Parlamento.

(Murmullos e interrupciones).

—Como partidario del régimen, señor Presidente, yo creo que debemos hacer todo lo posible por su crédito y de ninguna manera realizar actos que tiendan a su desprestigio.

Eso es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Segredo** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Segredo** — Entiendo que una cosa es el pago de los gastos realizados, y otra, la responsabilidad en que han podido incurrir los señores Ministros. Para este segundo punto la Cámara siempre está en tiempo de deducirlo.

(Apoyados).

**Señor Vázquez** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es simplemente para rectificar un concepto del señor Diputado Legnani.

El señor Diputado Legnani reproduce un concepto desgraciadamente popularizado de la ineficacia del Parlamento. Lo que ocurre es que el Parlamento trabaja demasiado para lo que produce; pero, sin embargo, legisla mucho y legisla bien.

*(Apoyados)*.

—Hay que seguir la labor parlamentaria con debida atención para darse cuen-

ta de la abundancia y de la importancia de ella.

**Señor Presidente** — ¿Me permite?... La mesa quiere que se aclare si, llegando las 17 y 30, sigue la sesión permanente.

**Señor Aguirre** — Hago moción para que se levante la sesión.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 28 minutos).

Carlos M. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

# 250.ª SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 9 DE 1929

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARIANO GARCIA SELGAS

(PRESIDENTE AD-HOC)

**Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Javier Mendivil y Edmundo Castillo.**

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavalla Muniz.

Total: 107.

Faltan:

**Con licencia,** el señor Representante Macedo.

**Con aviso,** los señores Representantes: Fernández Ríos, García, Sánchez y Vecino.

Total: 4.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Abella Viera, Aldama, Brum, Bustillo, Carnelli, Díaz, Fígoli, Galarza, Menéndez y Sozo.

Total: 10.

## 2

**Señor Secretario Redactor** — No encontrándose en Sala el señor Presidente, ni los señores Vices se va a elegir un Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Aguirre, Penco, Albo, González Vidart, Seuánez Olivera, Vázquez, Pintos Curbelo, López Aguerre, Viera, Carballo, Segredo, Muñoz, Labat, Salguero, Quijano, Patrón, De Luis, Salgado, Ferrería, Antía Errandonea, Arrillaga, Safons, Otamendi, Gallinal, Barrios Amorín, Pérez (don Saviniano), Algorta, Solares, Santos, Ibarlucea, Cerdeiras, Garolini, Segarra, Marizcurrena, Lorenzo y Deal, Arrillaga, Antuña, Lerena Acevedo, De la Fuente y Damboriana; por el señor Representante doctor Mateo Legnani, los señores Representantes: Fusco, Rossi (don César I.), Pedragosa Sierra, Arena, Cima, Acevedo Alvarez, Valiño y Sueiro, Gutiérrez (don César Mayo), Schinca, Prando, Manini Ríos, Frugoni, Paiva Irisarri, Carámbula (don Aurelio), Irisarri, Pagliettini, Amighetti, Forteza, Rodríguez Fabregat, Grauert, De Mula, Carámbula (don Felisberto F.), Demicheli, Zavala Muniz, Vidal, Giúdice, Macció, Guichón, Ximénez, Mello, Etchepare, Dufour, Ferreira, Bonnet, y Gutiérrez (don César G.); por el señor Representante doctor Domingo Arena, el señor Representante Legnani, y por el señor Representante doctor López Aguerre, el señor Representante García Selgas).

—Han obtenido: treinta y ocho votos el señor Diputado García Selgas; treinta y cinco el señor Representante Legnani; uno, respectivamente, el señor Diputado Arena y el señor Diputado López Aguerre. Ha sido electo el señor Diputado García Selgas, y le invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectuúa dicho señor).

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Refuerzo en 18.000 pesos del rubro "Gastos de oficina e impresiones" de la Dirección General de Impuestos Directos.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje de la Alta Corte de Justicia solicitando la inclusión en el presupuesto Judicial de la Oficina de Química Legal.

—A la Comisión especial de Presupuesto Judicial.

3—Exoneración del impuesto de saneamiento a las propiedades ocupadas por dependencias del Gobierno Nacional o Municipal.

4—Inversión de 15.000 pesos en obras de reparación del edificio de la Policía de Investigaciones.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración respecto a la forma en que serán atendidos los gastos de funcionamiento de los graneros a que se refiere la ley de 5 de Setiembre del corriente año.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

6—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre adquisición de ejemplares de la obra "Uruguay".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

7—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se destina hasta la suma de 60.000 pesos para la realización del Congreso Médico del Centenario.

—A la misma Comisión.

8—La referida Cámara comunica la sanción del proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para el interior.

9—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley que modifica la planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública. (Incorporación de cargos de guardianes de cárceles).

—Archívense.

10—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre adquisición de una draga y un vapor con destino al mejoramiento y navegación de la Laguna Merim y ríos afluentes.

11—La Comisión de Asuntos Administrativos informa el proyecto sobre plan de administración y contralor de proventos.

12—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de don Rodolfo Domínguez, doña Virginia Colonna, doña Elvira Olaón de Vázquez, doña Petrona Correa Suárez de Baz, doña Dominga Dolores y Angela Miranda.

—Repártase.

13 — El señor Representante doctor Mateo Legnani solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior acerca del hecho de sangre ocurrido el 4 del corriente en el empalme de las carreteras San José-Florida.

—Trasmítase.

14—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que dé explicaciones sobre la prohibición del mitin que debió realizarse en la fecha, en la Plazoleta del Palacio Legislativo y sobre los atropellos cometidos por la policía contra los obreros que deseaban reunirse en dicha Plazoleta.

—Se votará oportunamente.

15—El señor Representante don Augusto Ponce de León solicita una semana de licencia.

—Se votará oportunamente.

16—El Concejo Auxiliar de Bella Unión solicita el pronto despacho del proyecto sobre erección de un obelisco en homenaje al Capitán de las Misiones.

17—Don Maximino García, propietario de la empresa editora "La Facultad" presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre adquisición de ejemplares de la obra "Uruguay".

18—Don A. M. Muñoz, por la casa editora Espasa-Calpe solicita la pronta sanción del proyecto sobre adquisición de ejemplares de la obra "Uruguay".

19—El Comité Pro Jubilaciones Generales de Paysandú solicita la pronta sanción del proyecto sobre jubilaciones generales.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

20—Doña Soledad Amara y Manuela Afonzo Martínez, doña Josefa Dubra de Abondanza.

—A la Comisión de Peticiones.

## 4

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Modifícase el artículo 54 de la ley de Registro Cívico Nacional en la siguiente forma:

"Las oficinas inspectoras estarán compuestas de un jefe, y uno o más auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopia, y funcionarán todos los días, salvo los domingos y feriados durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Han desaparecido o atenuado en gran parte, a mi juicio, las razones que tuvo en cuenta el legislador para consignar en la ley de Registro Cívico Nacional, la disposición, que las oficinas inscriptoras deben atender sus tareas además de los días normales de trabajo, los domingos y festivos.

El motivo primordial no fué otro que el siguiente: estando abocados los partidos políticos en 1924 a la formación total del Registro Cívico, había necesidad en darle toda clase de facilidades a los ciudadanos que deseaban inscribirse a fin de de que pudieran hacerlo, — y en el entendido que los feriados le permitían disponer de todo el día, — se habilitaron esos días, contemplando así, la situación cívica especial de muchos ciudadanos. Hoy la situación ha cambiado fundamentalmente. Es un porcentaje reducido de ciudadanos que ha quedado al margen de los padrones electorales, pues han transcurrido cinco años de vigencia de las nuevas leyes electorales y con varias elecciones generales realizadas, en que los partidos políticos han multiplicado, — como es natural — sus actividades inscripcionales. He consultado además a la Oficina Electoral de Montevideo y algunas de campaña y me dicen, que la inscripción, en todos los días de la semana se efectuña sin variantes apreciables, — acusando un promedio de igualdad más o menos — y ocurriendo por el contrario en campaña, que se inscriben menos ciudadanos los domingos y festivos que el resto de la semana.

Por otra parte, la Cámara recordará que los obreros y empleados que deban cumplir con sus derechos cívicos, están suficientemente amparados por la ley, electoral, que obliga a los patrones y empleados a dejarles libre el tiempo necesario, — sin reducción de jornales o sueldos, — a fin de que puedan inscribirse. No existen pues, razones fundadas para mantener en la actualidad una disposición legal, que a nadie favorece y solo perjudica a todos aquellos empleados electorales, que cuando todos los demás agentes de la Administración Pública, disfrutan del descanso y atracciones de los domingos y días festivos, ellos deben estar en los Oficinas Inscriptoras, casi de brazos cruzados.

Por estos fundamentos y otros que el autor ampliará si fuere necesario, estimo que la Cámara sancionará este proyecto de ley.

Montevideo, Diciembre 9 de 1929.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

Se va a votar la licencia que solicita el señor Diputado Ponce de León.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y cinco**).

## 6

**Señor Legnani** — Pido la palabra para ocuparme del pedido de informes de que se ha dado cuenta

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Legnani** — Señor Presidente: habiendo antecedente para el caso, y en la creencia de que el Reglamento no se opone, como tengo interés en que los señores Diputados se enteren de los términos en que está redactado, pido la lectura del pedido de informes que he formulado.

**Señor Presidente** — Si no hay observación se va a leer el asunto a que hace referencia el doctor Legnani.

(Apoyados).

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

En uso de las facultades que acuerda el Reglamento, solicito se recaben del Ministerio del Interir informes relativos al hecho de sangre ocurrido el día 4 del corriente, en paraje próximo al empalme de las carreteras a San José y Florida, segunda sección del Departamento de Canelones.

Es sabido que fué herido de dos balazos por personal de policía en el referido paraje el honesto, tranquilo y laborioso vecino señor Chiassara y es sabido también que de parte de éste no hubo ni la menor tentativa de agresión contra nadie, de manera que no digo que no exista justificación posible de la conducta policial, pero ni siquiera sombra de explicación digna de ciudadanos, y mucho menos de funcionarios de un país civilizado.

La conciencia pública está enterada de cómo se desarrolló el suceso, y la opinión general es definitiva respecto a las actitudes del personal de policía que intervino.

El señor Ministro entenderá que en mi carácter de Representante Nacional no puedo ni debo guardar silencio en presencia de desmanes como el que me mueve ahora, y que siendo el pedido de informes lo más expeditivo para hacer llegar mi voz hasta el Ministerio del Interior, elija este recurso.

Sin embargo, quiero que conste que el presente pedido de informes no busca palabras, sino medidas prácticas, lo cual parecerá raro, y voy a aclarar:

Ya una vez el señor Ministro del Interior respondió a una denuncia mía, referente al mismo pesonal que motiva ésta, rematando el sumario que mandó instruir con una sentencia que, si bien no era derechamente condenatoria, semejaba darme razón. Y pese a esa sentencia, poco tiempo después se decretaba el ascenso de los funcionarios justamente acusados por mí.

Evidentemente el señor Ministro se burló de mi denuncia, y nada importaría ello, si no fuera que se burló del sagrado derecho de un modesto labrador uruguayo que en dicha ocasión no tenía más defensa de su dignidad que la que yo, Diputado, podía prestarle.

Demostró en aquella oportunidad el señor Ministro su habilidad para el trastrueque de lo que, con reconocido talento, aprendió en la Universidad que le pagó su país y enriqueció luego, sin duda, durante su proficua actuación de profesional, de político y de funcionario.

Y ahora yo digo que puede tolerárseme que amplíe la facultad que me concede el Reglamento, atribuyendo a este pedido el valor que le doy y sea transmitido al efecto, tal como lo redacto.

Claro está que no podría ser que el señor Ministro del Interior dijera al Parlamento una cosa e hiciera otra que significara lo contrario. Pero ya que algo así sucedió antes, contra toda lógica, que sepa que lo que escucharé esta vez será lo que el Ministro haga, y lo otro no.

Para un pedido de informes que le dirija un miembro del Parlamento que cumple su deber de vigilar los hechos, tanta o mayor contestación será la representada por lo que el señor Ministro diga, como la implicada por lo que el señor Ministro haga.

En resolución, y redundando adrede: que conceptúo que informes mejores que los que se me suministren en palabras, serán los que me alleguen hechos, de donde sean éstos los que pido con arreglo al espíritu de justicia que no debe ser objeto de escarnio por parte del Poder Ejecutivo.

Diciembre 9 de 1929.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones."

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra para hacer una aclaración.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Manini Ríos** — Supongo que el autor del pedido de informes ha solicitado la lectura para que se entere la Cámara de los términos en que está concebido dicho pedido; pero supongo también que, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, ese pedido irá como solicitud privativa y personal del señor Diputado, y que la Cámara no se solidariza, en consecuencia, por el hecho de haber escuchado la lectura, con los términos, algunos de los cuales me parecen descomedidos, que emplea el señor Diputado respecto al señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

—Para hacer esta observación, nada más, había pedido la palabra.

**Señor Legnani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que no se puede promover debate alrededor de este asunto. Considera que así como en las mociones de interpelación sometidas a votación de la Cámara no significa que ésta se solidarice con los términos de esas mociones, con mucha razón ocurre en este caso de pedidos individuales de informes.

(Apoyados. — Interrupciones).

## 7

Se van a leer las mociones presentadas.

(Se leen):

"El señor Representante Solares mociona para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día jueves 12 a las 16 a fin de considerar el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se exonera del pago de derechos a la exportación de cereales y subproductos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta**).

—Léase otra moción del mismo señor Diputado.

(Se lee):

"Para que la Cámara en la sesión del miércoles en primer término a las 17 considere las modificaciones del Senado al proyecto de ley que autoriza la construcción de los ramales de acceso de la carretera de Montevideo a Colonia."

**Señor Grauert** — Pido a la Mesa que me informe si no existe pedido para ese día y hora.

**Señor Presidente** — Por resolución de la Cámara ésta será citada ese día y a la misma hora indicada en la moción para tratar el asunto de los concursantes escolares.

**Señor Grauert** — Creo que debe votarse que a continuación de ese asunto se trate el de la proposición del señor Diputado Solares.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor Diputado Solares?

**Señor Solares** — Me informa la Secretaría que ese asunto de los concursantes escolares aún no está informado.

**Señor Grauert** — Está informado. El informe lo hizo una Subcomisión.

**Señor Solares** — Por lo menos no ha llegado a la Secretaría el informe, y como este asunto de las modificaciones realizadas por el Senado al proyecto de ley que autoriza la construcción de ramales de acceso en la carretera a Colonia se va a resolver en dos minutos, porque ha sido modificado por el Senado no en forma substancial sino en procedimientos de poca importancia, creo que se puede colocar en primer término.

**Señor Grauert** — Este otro problema está en las mismas condiciones.

**Señor Solares** — Pero este es un asunto sencillo. Es un proyecto que ya había aprobado la Cámara.

**Señor Presidente** — La Mesa debe hacer presente que ese asunto fué incluído en primer término por cincuenta y seis votos. Por consiguiente, para orillar la dificultad, la Mesa se permite indicar que se coloque en esa misma sesión en segundo término el asunto a que se refiere el señor Diputado Solares.

**Señor Solares** — ¿El señor Diputado Grauert puede adelantar si el asunto de los concursantes escolares es sencillo y de fácil resolución?

**Señor Grauert** — Sí, señor. Le puedo adelantar que es un asunto de fácil resolución. Por ese proyecto se prorrogan los derechos de los concursantes escolares de ste año. Es, además, un asunto urgente.

**Señor Solares** — Acepto que se coloque en segundo término.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se coloca en segundo término en la sesión referida el asunto a que se ha referido el señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y siete**).

**Señor Ministro de Industrias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias** — Yo no sé si será reglamentario, pero voy a solicitar, ya que se está tratando de formar el orden del día de una sesión extraordinaria, que se incluya el proyecto de ley que dispone la realización del censo agropecuario. He concurrido varias veces a la Cámara para hacer este pedido y quiero hacer notar ahora que ese censo sólo se puede realizar en el mes de Abril del año próximo. Pasada esa fecha, ya se presentarían serios inconvenientes.

El censo agropecuario está dispuesto por una ley permanente. De lo que se trataría, pues, es de votar los fondos necesarios. Sin ellos, los trabajos no pueden comenzarse. La ley no puede ser más sencilla. Creo que no habrá un voto en contra. Pido que se incluya en tercer término en el orden del día de la sesión que se está preparando.

(Interrupciones).

—Todo el mundo conoce ese asunto. La ley tiene un artículo. Me parece que presentarlo y votarlo va a ser uno. Los demás asuntos no se van a perjudicar en más de un minuto si se coloca en primer término este a que me estoy refiriendo. Si la Cámara estuviese dispuesta, haría esa proposición.

**Señor Vázquez** — Desearía saber de la Mesa el tiempo de que se dispone para esa sesión.

**Señor Presidente** — Media hora, porque es un día de sesión ordinaria.

**Señor Vázquez** — Tengo la esperanza de que ese asunto se pueda tratar, porque los dos que están en primer término son de muy fácil resolución, tanto el propuesto por el señor Diputado Grauert como el de la carretera a Colonia.

**Señor Ministro de Industrias** — Pero éste no le robaría a los otros más de un minuto. Todos tenemos conciencia de ello.

**Señor Solares** — Para asegurar que se trate el asunto a que se refiere el señor Ministro, me parece que podríamos colocarlo en segundo término en la sesión del jueves a las 16, en la que tenemos toda la tarde por delante y no media hora con dos asuntos en primer término. De manera que le indico al señor Ministro la conveniencia de que se considere ese asunto el jueves a las 16 en segundo término.

(Interrupciones).

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Qué inconveniente habría en resolverlo en un minuto en la sesión ordinaria de hoy o de mañana, aunque haya que declararlo grave y urgente?

Formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Patrón** — Es nada más que para decir que el asunto es urgente y sencillísimo. De manera que no pueden tener temor los señores Diputados de que anteponiéndolo a cualquier otro asunto del orden del día se pueda entorpecer el andamiento de los demás. Ese asunto se liquida en medio minuto.

**Señor Lorenzo y Deal** — Insisto en mi moción, señor Presidente: para que se declare grave y urgente ese asunto y se trate en la sesión de hoy, aprovechando la presencia del señor Ministro, que podrá dar todas las informaciones necesarias.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — La proposición de urgencia del señor Representante se votará inmediatamente después de votadas las demás mociones presentadas.

---

Léase la otra moción.

(Se lee):

(Del señor Representante Seuánez Olivera): "Para que se cite a la Cámara mañana martes a las 16, para considerar los siguientes asuntos: 1.o Refuerzo de rubro para obras de hidrografía. 2.o Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria. (Prórroga)."

**Señor Suánez Olivera** — Estos dos asuntos también son de breve resolución. El señor Ministro de Hacienda me pidió que intercalase en segundo término en ese orden del día que solicito que vote la Cámara, el asunto de prórroga para el pago de las Patentes de Giro y la Contribución Inmobiliaria de campaña y de la Capital. Yo tenía idea de proponer esos dos asuntos para considerarlos en la sesión de hoy; pero como se me comunicara que había una resolución de la bancada batllista de no permitir la alteración del orden del día, por eso pedí la sesión para el día de mañana. Sin embargo, si ese propósito ha sido quebrantado en vista de la verdadera necesidad y urgencia de los asuntos, yo propondría también, señor Presidente, que enseguida de la moción que ha presentado el señor Diputado Lorenzo y Deal se voten estos dos asuntos.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que debe ponerse a votación la moción de que se acaba de dar cuenta. Eso no impide que en su oportunidad el señor Representante formule esa otra moción

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Vázquez** — Estoy convencido de que hará obra buena la Cámara tratando mañana los dos asuntos que propone el señor Diputado Seuánez Olivera, y que podrá tratarlos eficazmente porque están presididos de informes de Comisión; pero creo que puede agregarse a ellos sin perjuicio de caber en la sesión que hemos de celebrar, el que voy a proponer, que se refiere a la administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, que figura en el orden del día de una sesión de hoy, que viene presidido de informe de la Comisión y del estudio correspondiente, y que por anteponerse otras sesiones de la Cámara no ha podido tratarse. Pido, pues, el tercer término de este orden del día extraordinario para el asunto que acabo de indicar.

**Señor Presidente** — Si el señor Diputa-

do Seuánez Olivera no tiene inconveniente, se votarán en conjunto los tres asuntos; es decir, se votará su moción con el agregado del señor Diputado Vázquez.

**Señor Seuánez Olivera** — Yo acepto. (Apoyados).

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Cerdeiras** — Es para advertir a la Cámara que ésta resolvió en la sesión nocturna en que se trataría el presupuesto Judicial, que la discusión de ese asunto continuara en el día de mañana a las 16 y 30.

**Señor Seuánez Olivera** — A las 17.

**Señor Cerdeiras** — Podría ocurrir que se votaran por gran número de Diputados los tres asuntos que se han propuesto; que llegada las 17 de mañana, no se hubiera agotado ese orden del día, y, en consecuencia, si esta votación tuviera mayor número de votos que las que obtuvo la fijación de la sesión anterior...

**Señor Seuánez Olivera** — Ese mayor número tendría que existir mañana a las 17. De lo contrario, no.

**Señor Cerdeiras** — Queda suficientemente aclarado que la inclusión de estos tres asuntos en el orden del día de la sesión que celebrará mañana la Cámara a las 16, no importa en ningún caso dejar sin efecto la sesión de las 17.

**Señor Presidente** — La Mesa va a poner a votación la moción del señor Diputado Vázquez: para que se celebre sesión de 16 a 17 con los tres asuntos indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y nueve).**

**Señor Fusco** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo pedir la inclusión de un asunto en una de las sesiones extraordinarias votadas.

**Señor Presidente** — Sírvase pasar a la Mesa la moción por escrito.

**Señor Fusco** — ¿Las demás se han hecho en la misma forma?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Rossi (don César I.): "Para que el miércoles 11 a las 15 y 30 se celebre sesión extraordinaria para considerar los siguientes asuntos: 1.° Remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, 2.° Construcción de un hospital y dos sanatorios para enfermos tuberculosos".

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rossi** (don César I.) — En realidad, me encontré con que a esa hora y ése mismo día, ya se trataba un asunto. Lo que buscaba era que la Cámara tratara cuanto antes otro asunto que es de gran urgencia: darle fondos a la Asistencia Pública para que a la brevedad posible pueda entrar a combatir el flagelo de la tuberculosis. Si los señores Diputados hubieran tenido a la vista un repartido que hizo la Asistencia Pública sabrían que se nos podría inculpar de un poco de desidia...

(No apoyados).

—... si no aprovechamos estos días para dar a la Asistencia Pública los medios para combatir esa terrible enfermedad.

Pediría a la Cámara — si todos están posesionados como yo de la absoluta responsabilidad que recaería sobre nosotros si cuanto antes no recurrimos a un medio para impedir la extensión del flagelo — pediría a la Cámara, que en la sesión de mañana que acabamos de votar, incluyen también en 4.o término este asunto.

Tengo entendido que se ha votado preferencia para tres asuntos.

**Señor Presidente** — La Mesa va a poner a votación la moción formulada por escrito por el señor Diputado Rossi, porque es la que tiene el orden correspondiente. Si la modifica y presenta una proposición verbal, irá en último término de las mociones presentadas.

**Señor Rossi** (don César I.) — En mi moción que se acaba de leer, no hay nada más de nuevo que el asunto a que me he referido; el otro estaba incluído por la propia Cámara en la sesión del miércoles a las 15 y 30. De manera que pediría que el asunto referente a construcciones para la asistencia de tuberculosos pasara a la sesión que mañana de 16 a 17 celebrará la Cámara. Es un asunto de gran urgencia.

**Señor Presidente** — La Mesa advierte que hay tres o cuatro asuntos votados para esa sesión de mañana.

**Señor Rossi** (don César I.) — Entonces, la dejo como estaba.

**Señor Frugoni** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Frugoni** — Veo que la Cámara está votando sesiones para los días alternos, o sea para los días martes y los jueves, día que se había resuelto dejar libres para las reuniones de Comisiones. Hay una Comisión, la famosa Comisión de los Veinticinco, que debía resolver el problema del presupuesto escolar, que no puede reunirse desde hace muchos días. Pregunto cuándo esa Comisión podrá reunirse si la Cámara ha resuelto sesionar los martes y jueves, a pesar del compromiso que ha contraído, para presentar a la Cámara, por lo menos, la parte relativa al sueldo de los maestros.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi.

**Señor Seuánez Olivera** — ¿Cómo es?

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Para que se celebre sesión especial el miércoles 11 a las 15 y 30 para tratar los siguientes asuntos: 1.° Remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos"...

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido que se altere el orden de la votación; que se vote en primer término la parte referente a la asistencia de tuberculosos.

**Señor Presidente** — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Para que se celebre sesión el miércoles 11 a las 15 y 30 para tratar los siguientes asuntos: 1.° Construcción de un hospital y dos sanatorios para enfermos tuberculosos; 2.° Remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos."

**Señor Arrillaga Safóns** — Pido que se divida la votación.

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Se va a votar la moción: en primer término la parte referente a la construcción de un hospital y dos sanatorios para asistencia de tuberculosos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho).**

—Se va a votar la segunda parte referente a la remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y ocho).**

**Señor Quijano** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y ocho).**

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Arena: "Para que se incluya en la sesión de mañana, en segundo término, después que se considere el proyecto de Presupuesto Judicial, el proyecto venido del Senado sobre reorganización del servicio Odontológico de la Sanidad Militar".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y ocho).**

**Señor Arena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arena** — Yo creo que la Cámara tieen el deber de liquidar este asunto. Están comprometidos, no sólo los intereses públicos — porque parece evidente que es necesario reorganizar ese servicio para que las cosas marchen bien — sino que hay una serie de personas — y ésto es lo que me mueve a presentar la moción, lo digo lealmente — que hace un año o dos que, contando con ésto, están trabajando honorariamente. Es necesario que esos empleados sepan de una vez a que atenerse. O sancionamos este proyecto, o no lo sancionamos, pero debemos pronunciarnos en un sentido, aunque sea para rechazarlo. No es posible mantener en esta situación de incertidumbre a estos empleados toda la vida. Si no resolvemos ahora el punto, van a estar otro año más en esa situación.

Pido, pues, que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Arena.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y ocho).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Bonnet: "Para que la Cámara considere en particular, en la sesión extraordinaria del jueves a las 16, el proyecto que se relaciona con el pago de cuentas pendientes del ejercicio 27-28".

—Está a consideración de la Cámara.

**Señor Solares** — Para esa hora, señor Diputado Bonnet, la Cámara votó, con un abultado número de votos, una sesión extraordinaria a fin de tratar el asunto relativo a exoneración de pagos de derechos aduaneros...

**Señor Fusco** — ¿Me permite?...

Esta moción no tiende nada más que a incluir este asunto en esa sesión.

**Señor Presidente** — Se va a votar si en segundo término de la sesión del jueves a las 16, se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado Bonnet en su moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y cinco).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Aguirre: "Para que en segundo término del orden del día del jueves 12, se considere el informe de la Comisión preinvestigadora sobre ocupación de obreros en los frigoríficos extrangeros".

**Señor Presidente** — Quedaría en tercer término.

**Señor Aguirre** — Sí, señor Presidente.

**Señor Fusco** — ¿Me permite?...

Yo no sé si hay una disposición reglamentaria que dice que las sesiones en que se traten estos asuntos, deben estar destinadas expresa y exclusivamente a ellos.

Pediría que se leyera la disposición pertinente.

**Señor Presidente** — El Reglamento tiene esa exigencia para considerar los informes de las Comisiones pre Investigadoras, no así para el de las Comisiones Investigadoras.

**Señor Aguirre** — En este caso se tra-

ta de considerar el informe de una Comisión pre Investigadora.

**Señor Presidente** — Entonces, tiene que considerarse ese asunto, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento, el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria.

**Señor Aguirre** — Entonces cabe mi moción perfectamente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Aguirre.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee).

Del Sr. Rep. González Vidar: "Para que el proyecto sobre estudio de la carretera Montevideo-Aceguá se trate el miércoles 11 a las 16 y 30 en segundo término".

**Señor González Vidart** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González Vidart** — En la prensa de ayer se dió la noticia de que se encontraba en la ciudad de Bagé un ingeniero delegado del Ministerio de Obras Públicas del Brasil haciendo el estudio de la carretera de Río Grande que termina en Aceguá.

Con el señor Diputado Ros habíamos presentado a esta Cámara un proyecto de ley tendiente a hacer un estudio de complemento y mejoramiento de ese camino carretero entre Montevideo y Aceguá. Ese proyecto ha sido informado por unanimidad por la Comisión de Obras Públicas hace ya varios meses. Me parece oportuno que la Cámara lo despache en estos momento en que precisamente se están efectuando en la frontera estudios semejantes, y porque sería conveniente marchar en lo posible de acuerdo sobre todo en esa parte de la zona fronteriza.

Por eso pido que se dé preferencia a este asunto y que se coloque en segundo término, a continuación del que figura en primero, que se relaciona con el Congreso Periodístico.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción que formula el señor Diputado González Vidart.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Fusco: "Para que se incluya en la sesión del jueves a las 16 el proyecto relativo a la aplicación del frío a la industria animal".

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fusco** — Yo quiero pedir, señor Presidente — y espero tener la conformidad de los autores de mociones por las cuales se han incluído otros asuntos en estas sesiones — que éste figure en primer término.

(No apoyados).

—Voy a decir en dos palabras que es el más simple de todos ellos; que no va a dar lugar a ningún debate; que se votará afirmativa o negativamente, sin que haya discusión posible.

Se trata, simplemente, de autorizar el envío de un delegado de la Escuela de Veterinaria a Europa para que haga estudios sobre la aplicación del frío en la industria animal, reclamando la cantidad mínima de 1.500 pesos como máximo. El candidato es el doctor Seoane. Ha sido votado el asunto por la unanimidad de la escuela de Veterinaria, por la unanimidad del Consejo Nacional y por la unanimidad de la Comisión de Instrucción Pública, de la Cámara. Yo creo que no puede haber ningún inconveniente en que se acepte esta moción que propongo.

**Señor Solares** — Yo creo que el señor Diputado Fusco puede conformarse con que ocupe el segundo lugar.

**Señor Fusco** — Acepto la modificación.

**Señor Presidente** — Para seguir el orden de los asuntos votados, tendría que ser en cuarto término.

**Señor Fusco** — Por eso pido que sea en segundo término.

**Señor Presidente** — Se va a votar primeramente si se trata en segundo término en la sesión referida.

(Se vota. **Negativa: veinticinco en sesenta y uno**).

—Se va a votar ahora si se coloca en cuarto término de la sesión del jueves a las 16.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y uno**).

—Se va a leer otra moción que acaba de llegar a la Mesa.

(Se lee):

Del señor Representante Moreno: "Para que se trate el próximo miércoles a la hora 15 el proyecto sobre subvención a las corales que ha sido modificado por el Senado en la tarde de hoy".

**Señor Moreno** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Moreno** — Es para enterar a la Cámara de que en la tarde de hoy fué aprobado en el Senado el proyecto sobre subvención a las corales que la Cámara de Representantes aprobó hace poco tiempo.

Las modificaciones son de poca importancia y de detalle. De manera que la Cámara no va a perder más que unos minutos y estos para enterarse de esas pequeñas modificaciones que se refieren a la fecha y a la distribución del monto de la subvención a esos conjuntos artísticos.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno; "para que la Cámara considere el miércoles a la hora 15 el proyecto sobre subvención a las corales, modificado por el Senado".

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y uno**).

## 8

**Señor Gutiérrez (don César Mayo)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gutiérrez (don César Mayo)** — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, para dejar una breve constancia.

Como es notorio, está pendiente de sanción un proyecto de ley de la Comisión de Asuntos Internos integrada, reconociendo compatibilidad entre el cargo de legislador y de Director Honorario del Frigorífico Nacional no designado por el Poder Ejecutivo. Asistiré, pues, a las sesiones dentro de los términos y el espíritu de la aclaración promovida en Octubre pasado por el Diputado Demicheli, esto es, quedando a lo que este Cuerpo resuelva.

## 9

**Señor Presidente** — Se había anunciado por el señor Diputado Lorenzo y Deal la proposición de una moción de urgencia con respecto al asunto relativo a los gastos que originará el levantamiento del censo agropecuario.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo no voy a fundar más extensamente la moción; pero parecería bastante decir que no se puede ser optimista respecto del resultado de las sesiones extraordinarias, y tratándose de un asunto, como dice el señor Ministro, — y así es, — de verdadera urgencia y de gran importancia, no se quitaría al motivo de la discusión de la sesión ordinaria, sino un brevísimo tiempo. Por las dos razones apuntadas propongo esta moción y solicito que sea votada.

**Señor Ministro de Industrias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias** — Tengo entendido que esta moción de urgencia no va a contar con los votos necesarios, porque hay quienes están resueltos a no dejar interrumpir el orden del día a fin de que se siga tratando el proyecto de ley de salario mínimo. Como lo que yo procuro, —y creo que es la voluntad de la Cámara, — es que esta ley de censo agropecuario se vote,, y como si se dejara pasar este momento y se entrara al orden del día, ya sería imposible tratarlo, voy a solicitar de la Mesa que luego haga votar algunas de las otras mociones de inclusión de este asunto en algunas de las sesiones extraordinarias a realizarse.

**Señor Lorenzo y Deal** — Podría votarse subsidiariamente si fracasara el primer procedimiento.

**Señor Presidente** — Se había propuesto hoy por el señor Ministro que se tratara el miércoles 11 en tercer término a las 17. Si el señor Diputado Lorenzo y Deal no insistiera...

**Señor Lorenzo y Deal** — Insisto, porque creo que la sesión en la cual se va a tratar este asunto, por su pequeña extensión, hará frustráneo el intento que perseguimos.

**Señor Ministro de Industrias** — Yo pediría que subsidiariamente, si esta moción no fuera aprobada, se votara la siguiente: que este asunto se coloque ne primer término en esa sesión. No va a sacar más de un minuto a todos los demás asuntos.

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor Diputado Lorenzo y Deal?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar entonces si se declara urgente y se trata sobre tablas el asunto relativo al levantamiento del censo agropecuario.

**Señor Lorenzo y Deal** — No, señor. Habíamos quedado en el concepto de que el señor Ministro lo que solicitaba era que se diera pronto andamiento al proyecto que aumentó el capital en giro del Frigorífico Nacional.

**Señor Ministro de Industrias** — Eso también pienso pedirlo; pero en este instante no pedía nada más que se tratara el proyecto de ley que dispone los fondos necesarios para realizar el censo agropecuario.

**Señor Lorenzo y Deal** — En eso no hay urgencia extrema.

**Señor Ministro de Industrias** — Hay urgencia tan grande que si no se vota esto inmediatamente, antes del receso, no se podrá hacer el censo.

**Señor Lorenzo y Deal** — El señor Ministro trae varios asuntos para solicitar de la Cámara su pronto despacho. Uno de ellos es el aumento del capital del Frigorífico Nacional.

Esta institución ha invertido ya el millón de pesos a que estaba autorizada por la ley que la creó, para su giro. Yo solicito del señor Ministro que dé las explicaciones a la Cámara y, en el caso de que no lo hiciera, lo haría yo.

Se trata de dar al Frigorífico la manera de continuar su cometido. El señor Ministro va a solicitar una sesión especial El procedimiento de las sesiones especiales el único resultado que da, sobre todo con varios asuntos, es el que se pretendan discutir todos, anteponiéndolos a los otros. Por eso, tratándose del asunto que

se trataba, es que yo me animaba a solicitar un minuto de atención para el proyecto de ley sobre aumento del capital del Frigorífico Nacional y no por cierto sobre el asunto del censo agropecuario que, aún siendo importante, admitiría una pequeña dilación.

**Señor Otamendi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Otamendi** — Este asunto del censo agropecuario ha sido estudiado e informado por la Comisión de Instrucción Pública. Es un asunto sencillo y urgente. La Cámara ha votado una sesión extraordinaria para el jueves a las 16, que tiene un sólo asunto sencillo. Me parece que lo más práctico será que estos asuntos que pide el señor Ministro de Industrias, se coloquen en esa sesión el jueces a las 16, a continuación de los asuntos ya votados. Tendremos así la seguridad de poder dar andamiento a estos asuntos, porque no hay otra sesión disponible. De manera que hago moción para que este asunto sea incluído en primer término en la sesión del jueves.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Cuántos asuntos hay el jueves?

**Señor Presidente** — Hay cuatro asuntos.

**Señor Otamendi** — Pediría que se leyeran.

**Señor Presidente** — Léase

(Se lee):

"1.o Exoneración del pago de derechos a la exportación de cereales y subproductos.

2.o Pago de cuentas pendientes del ejercicio 27-28.

3.o Comisión investigadora sobre ocupación de los obreros de friforíficos extranjeros.

4.o Aplicación del frio a la industria animal."

**Señor Otamendi** — ¿Me permite?...

Podría hacerse lo siguiente: resolver la Cámara sesionar el jueves a las 17.

**Señor Ferrería** — Se podría colocar ese asunto en segundo término no alterando el orden del día.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite?...

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Lo que yo quise proponer en Cámara es un asunto a que se va a referir el señor Ministro. Yo le preguntaría al señor Ministro si se va a referir a él.

**Señor Ministro de Industrias** — En cuanto sea oportuno.

**Señor Lorenzo y Deal** — La oportunidad es esta y no la otra.

**Señor Ferrería** — Cuando el señor Ministro proponga el asunto a que se ha referido el señor Diputado, será el momento de hablar de él.

**Señor Ministro de Industrias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias** — Ahora me entero yo de que la sesión que va a realizarse el jueves, es una sesión extra ordinaria a la cual se podrá destinar toda la tarde. Si se ha resuelto tratar los dos o tres asuntos que en el concepto de la Cámara no van a insumir mucho tiempo, podrían incluirse estos dos: el relativo a fondos para el censo agropecuario—que estoy seguro se resolverá en un minuto—y después la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar al Frigorífico Nacional un millón de pesos a fin de reforzar el dinero necesario para su capital en giro. Son dos asuntos urgentes.

El relativo al censo es urgente, porque si no se vota ahora, no se va a poder realizar en el mes de Abril, único aparente para esa materia. En cuanto al otro, es también urgente: el Frigorífico Nacional corre el riesgo de no poder continuar sus actividades si no se vota esa ley. Luego, pues, se podrían incluir estos dos asuntos en esa sesión, antes, si fuera posible, de algún otro que pudiera impedir la consideración de los mismos. De manera que se colocarían respectivamente en segundo y tercer término.

**Señor Presidente** — Sería en quinto y sexto término.

**Señor Ministro de Industrias** — Yo no puedo juzgar si los otros asuntos que ya se han incluído van a absorber toda la tarde. Si fuera así, como estos asuntos son urgentes, para ser tratados pediría lugar preferente; en caso contrario aceptaría, y no tendría reparo que oponer, el que se colocaran en quinto y sexto término.

**Señor Presidente** — Lo más práctico es aceptar este temperamento: que se vote la inclusión de esos asuntos en el orden del día y en esa sesión se pide la preferencia. ¿El señor Ministro acepta ese temperamento?

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — El señor Ministro hace una moción. Yo admito que haga la moción; pero yo hago, a mi vez, otra moción por la cual pido que se declaren urgentes los asuntos a que ha hecho referencia, el relativo a censo agropecuario y el otro que se relaciona con el aumento del capital del Frigorífico Nacional. Si esta moción resulta negativa podrá darse andamiento al pedido del señor Ministro en el sentido de que se traten estos asuntos en una sesión especial que ya la Mesa había designado.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se declaran urgentes y se tratan sobre tablas estos dos asuntos. Si fuera negativa se pondrá a votación la indicación del señor Ministro.

Los señores que estén por la declaración de urgencia, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en sesenta y cinco).**

—Se va a votar la moción relativa a la inclusión de estos asuntos en el orden del día de la sesión del jueves, en quinto y sexto términos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cinco).**

**Señor Ministro de Industrias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias** — Está en las carpetas de la Cámara y creo que va a ser tratado rápidamente por la Comisión respectiva. un proyecto de ley que establece la compra por el Estado del remanente exportable de la producción de trigo. Quiero recordarle a la Cámara la necesidad absoluta de que esta ley que,—seguramente si no ahora, más adelante, va a tener andamiento,—quede sancionada antes de la recolección de la cosecha.

El año pasado, cuando el Parlamento se abocó a este asunto, se encontró con la dificultad inmensa, para resolverlo bien, de que entonces el trigo había sido ya vendido por la mayoría de los agricultores. Si este año se deja pasar el período de la cosecha, nos vamos a encontrar con el mismo problema y, entonces, la solución va a ser difícil.

Convence de esto el siguiente hecho: para acordar las primas que han sido votadas de 60, 50, 40 y 30 centésimos, el Estado ha tenido que invertir un millón de pesos. Entretanto, el beneficio que esto ha dado a los agricultores ha sido verdaderamente nimio...

**Señor Buranelli** — No apoyado.

**Señor Ministro de Industrias** — La prima mayor que se ha acordado a los productores de trigo será de 108 pesos, y hay primas que varían de esta cantidad hasta la de 25 pesos. Ahora se ha proyectado aumentar y reforzar esas primas en 30 centésimos más y pagarlas también a los productores que han vendido después del 1.o de Julio. Bien: esto elevará la contribución del Estado a la suma de 1.800.000 pesos.

En cambio, con la compra del saldo exportable se conseguirá dar a los agricultores un beneficio que se puede calcular perfectamente bien, de $ 1.20 a 1.50 por cada 100 kilos; y para darles este beneficio a los agricultores bastará disponer de una suma no mayor de 700 u 800.000 pesos. En consecuencia, si se deja pasar la época de la cosecha para votar esta ley, el Estado tendrá que hacer, como el año último, un sacrificio doble para no conseguir en beneficio de los agricultores sino una ayuda verdaderamente nimia.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo voy a pedir a la Cámara que resuelva tratar en sesión especial, antes de la clausura de las sesiones ordinarias el proyecto que tiene en sus carpetas sobre adquisición de trigo por el Estado. Creo que valdría la pena realizar una sesión especial de tarde o de noche, si es necesario, para economizar a las arcas públicas una cantidad millonaria y para conseguir con la misma suma de dinero o con una suma menor, hacer un beneficio, por lo menos del doble o del triple a los productores del país.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli** — Cuando el señor Ministro manifestaba en Cámara que el resultado de la entrega de primas a los agricultores de trigo de la cosecha de 1928-1929, no había dado resultado, yo le dije "no apoyado".

**Señor Ministro de Industrias** — Yo no dije que no hubiera dado resultados sino que había producido un beneficio a los agricultores. Es distinto.

**Señor Buranelli** — Yo tengo, señor Presidente, la impresión de que gracias a esa disposición de la ley que acuerda primas a los agricultores, han podido tener beneficios que en ningún momento hubieran obtenido si no se hubiera establecido en la ley es artículo de las primas.

La Cámara sabe que cuando se votó esa ley, la mayor parte de los agricultores habían vendido sus cosechas De manera que entonces, señor Presidente, no era posible que fueran favorecidos por la ley de compra de trigo todos los agricultores.

En cuanto a la proposición que formula el señor Ministro para que se trate ese proyecto de ley. de nueva compra de trigo, yo adelanto, señor Presidente, que me voy a oponer a ese proyecto en la parte que se refiere a la adquisición de la cosecha. Me parece que es un pésimo principio el de establecer precios ficticios a las cosechas del país.

**Señor Presidente** — ¿Me permite?...

La mesa entiende que no corresponde entrar al fondo del asunto. Se trata, simplemente, de celebrar o no una reunión especial.

**Señor Buranelli** — Pero desde el momento, señor Presidente, que el Ministro entró al fondo de la cuestión, creo que tengo el mismo derecho de manifestar a la Cámara, como Diputado, la impresión que tengo respecto a la ley a que ha hecho referencia el señor Ministro.

Decía, señor Presidente, que — a mi juicio — el hecho de establecer precios ficticios para la cosecha de la producción del país, tiene que ser siempre una política equivocada. Pueden votarse, como leyes de emergencia, en momentos deter-

minados la adquisición de la cosecha; pero establecer en la forma como se propone ahora por este proyecto, la compra de las cosechas de cinco o más años, me parece que es un error enorme. Entiendo, señor Presidente, que con la ley que establece la creación del Mercado Nacional de Frutos y la creación de graneros y los créditos que el Banco de la República acuerda a los agricultores, está resuelto el problema para la cosecha futura, sin necesidad de volver a las leyes de emergencia que establecen un principio a mi juicio equivocado.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Otamendi** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor Diputado.

**Señor Otamendi** — El asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro de Industrias, está en la Comisión de Agricultura — así me lo ha asegurado el señor Diputado Dufour — y la Comisión está citada para mañana para considerar el asunto. Sea cual fuere la opinión que se tenga acerca de estas leyes de emergencia, sobre lo que no puede haber dudas es que deben tratarse a su debido tiempo...

(Apoyados).

—... y él es precisamente antes de producirse la cosecha o, por lo menos, antes de que se inicien las operaciones de venta, porque si no pasa lo que ha pasado tantas otras veces: que hay que recurrir a ese otro arbitrio de las primas, que son más onerosas para el Estado y también no son tan convenientes para los agricultores. De manera que el momento en que se entre a discutir este asunto es cuando corresponderán los argumentos de si las leyes de emergencia son o no son favorables y beneficiosas al país.

De modo que adhiero a la proposición de que se fije una sesión especial para considerar este asunto.

**Señor Presidente** — Como el señor Ministro no ha hecho una proposición concreta, se podría incluir en séptimo término en la sesión del jueves.

(Apoyados).

**Señor Ministro de Industrias** — Después se podría transferir para otra sesión.

(Murmullos).

**Señor Seuánez Olivera** — Se podría colocar ese asunto en la sesión de las 15 del jueves.

(Apoyados. — No apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar primero la moción para que se incluya el asunto en séptimo término en la sesión del jueves a las 16.

(Se vota. **(Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y cinco).**

## 10

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto referente a salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

**Señor Quijano** — Señor Presidente: yo me doy cuenta perfectamente de que la Cámara, a esta altura del período legislativo y sobre todo, a esta altura de la tarde, no tiene muchos deseos de aguantar discursos sobre salario mínimo...

**Señor Zavala Muniz** — No apoyado.

**Señor Quijano** — Por desgracia para la Cámara, tengo que hablar sobre salario mínimo y, contra mi costumbre, tengo que ser un poco extenso. Tengo que ser extenso, señor Presidente, en primer término por la magnitud del problema, que abarca aspectos tan diversos y complejos de la economía nacional. Tengo que ser además extenso por mi propia situación política en este debate, porque para nadie es un misterio que dentro de mi propia bancada, han existido corrientes encontradas con respecto a la solución de este problema del salario mínimo. Mientras algunos — a mi modo de ver, la mayoría de la bancada — se manifestaban partidarios simplemente de la fórmula de los comités de salarios, había otros, que estábamos en minoría que sosteníamos, conjuntamente con la fórmula de los comités de salarios, la fórmula de la fijación por ley de una tasa mínima. No voy a hacer mayor hincapié en este aspecto político del asunto, porque me llevaría muy lejos, apesar de que tengo una deuda pendiente con el doctor Frugoni, que espero saldarla pronto, respecto a esta posición política en los problemas sociales.

**Señor Frugoni** — Vamos a ver si puede pagarla.

**Señor Quijano** — Sí, señor, soy buen pagador, y pago siempre "con autorización legislativa".

(Hilaridad).

—Me interesa, señor Presidente, hasta para marcar un poco el orden de mi disertación, señalar de manera analítica — siguiendo en eso a mi distinguido maestro el doctor Manini — las discrepancias que pueden haber en este problema del salario mínimo, porque las discrepancias no residen solamente, como se ha pretendido hacer creer, en este aspecto de la fijación por la ley de la tasa mínima; hay, además, en este problema, otras discrepancias que tal vez convenga señalar desde la discusión general.

Admitida la fijación por ley, tendríamos en seguida otro problema que podría ser el referente al monto de la tasa, porque puede admitirse perfectamente bien la fijación legal, pero puede no admitirse que el mínimo legal imponible sea el de 70 pesos. Cabría, y cabe, otra tercera discrepancia entre la actitud, por ejemplo, del señor Diputado Manini y la nuestra con respecto a la naturaleza de los comités de salarios, con respecto también — lo que es importantísimo — al criterio a que los comités de salarios deben ajustar sus decisiones, porque depende de ese criterio que los comités fijen o no tasas mínimas más o menos altas; y habría, señor Presidente, todavía dos problemas muy importantes, en los cuales mi posición personal no es sólo de oposición a la del señor Diputado Manini, sino que también es de oposición a la que ha adoptado la bancada batllista y a la que ha adoptado el propio señor Diputado Frugoni. En primer término en el problema de los salarios rurales estamos todos en bloque, contra el doctor Manini; pero hay un último problema, que es el referente a la ayuda a prestarse por el Estado a las industrias nacionales, el problema del proteccionismo o del libre cambio, vinculado de una manera tal vez demasiado enérgica por el doctor Acevedo Alvarez a este problema del salario mínimo.

Yo no soy partidario ni de esa fórmula de proteccionismo rabioso — si puede aplicarse el término — de que es partidaria la bancada batllista, ni soy tampoco partidario de la otra fórmula, que me parece excesivamente teórica, del doctor Frugoni, que se mantiene en un terreno de prescindencia y de librecambismo respecto de las industrias nacionales.

Estos serían, pues, los puntos principales de nuestra discrepancia que vamos a señalar en el curso de mi disertación. Pero para seguir al doctor Manini vamos a empezar por donde él ha empezado. Vamos a empezar por el problema referente a salarios rurales, dentro de la agricultura y dentro de la ganadería. Creo poder probar, señor Presidente, que las conclusiones del doctor Manini respecto a la situación de la ganadería nacional frente a este problema del salario mínimo, son totalmente equivocadas, y creo poderlo probar, porque voy a probar también, me parece, que los datos que le han servido de premisa al doctor Manini, para llegar a la conclusión de su discurso, son también equivocados.

Vamos a ver, en primer lugar el número de propiedades rurales que caen actualmente bajo la ley de salario mínimo rural del año 23 y que vendrían a caer también bajo la ley que nosotros nos proponemos dictar de aumento del salario mínimo rural.

Revisando las últimas estadísticas — un poco más modernas que las que tenía el doctor Manini — las de Agosto de 1929 nos encontramos con este dato: hay en el país 100.803 propiedades rurales, de las cuales 83.535 de un aforo superior a 10.000 pesos, es decir, propiedades, por consiguiente, que no caen bajo el imperio de la ley de Salario Mínimo Rural del año 23 — entre 10.000 y 50.000 pesos de aforo — porque conviene hacer notar a la Cámara que la Dirección de Impuestos Directos, y este dato lo recogí personalmente, no hace una distribución ordenada de las propiedades agrícolas, sino que pasa de 500 a 1.000, de 1.000 a 4.000 y de 10.0000 a 50.000; el resultado es que la ley de Salario Mínimo pone exentas de estas cargas a todas las propiedades de aforo menor a 20.000 pesos, dado que entre 10.000 y 50.000, hay 14.005 propiedades rurales en el país.

Haciendo un cálculo arbitrario — que para los que manejan un poco estadísticas es conocido — entre 10.000 y 20.000, podría establecerse que hay unas 10.000 propiedades más. De manera que sobre un total de 100.803 propiedades rurales, quedan exentas de la ley de Salario Mínimo Rural que queremos dictar, 86.500 propiedades. Es decir, que sobre un total de 100.000 propiedades rurales, sólo 14.000 quedan afectadas por la ley, a grosso modo, el catorce por ciento de las propiedades rurales.

Me dirá el doctor Manini — y me adelanto a su objeción — que propiedades no son explotaciones. De completo acuerdo; pero si se va a ver el número de explotaciones, uno se da cuenta del craso error en que ha caído el doctor Manini.

En su discurso él afirmaba lo siguiente, para deducir de allí el número de peones que tenía la ganadería: "Ahora bien: el número de establecimientos ganaderos que hay en el país asciende alrededor de 62.000".

**Señor Manini Ríos**—Ese fué un error que ya ventilamos con el señor Diputado Frugoni.

**Señor Quijano** — Es muy grave.

**Señor Manini Ríos** — Grave no. Yo no le doy la trascendencia que el señor Diputado le da. Es una equivocación, porque en el libro ese de la Dirección de Agronomía, figura el capítulo de la ganadería completamente aparte del capítulo de la agricultura. Pero no tiene importancia respecto del cálculo del salario mínimo, porque yo me ponía en la cifra misma del señor Diputado Frugoni. Y aclaré eso allí.

**Señor Quijano** — Yo creo que las cifras del doctor Frugoni también son equivocadas con respecto al número de peones que tiene la ganadería. El doctor Manini iba a los 62.000 establecimientos ganaderos. El censo del año 24, señor Presidente, da 62.000 establecimientos; pero comprendiendo a todos: a los dedicados a la ganadería y a la agricultura. Establecimientos ganaderos

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1930 Núm. 7076

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

| | |
|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos). | $ 0.20 |
| Por los días que excedan de 20. | " 0 10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959**

# OFICIALES

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.29-6499-v.feb.14.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.28-6498-v.feb.13.

### DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION BIENES DEL ESTADO

Llamado a licitación para la colocación de tejido de alambre en una longitud de metros 475.40 para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de 2.o grado número 142 situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Cuchilla Pereyra, (campo del señor Traval). Será cercado con tipo de alambre del común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05 de metros 2.80 de largo colocados a metros 3,50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10 del mismo largo colocándoles diagonales, llevando en la parte superior, dos hilos de alambre de púa. Serán colocados además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la manera descripta de 0.15 por 0.15. El ancho de estos, será de metros 2.20. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371 hasta el día 10 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.1.o-6616-v.feb.10.

### DIRECCION GENERA LDE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.25-6451-v.feb.17.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

**"Hospital Salto"**

LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha para proveer al Hospital Salto, de pan, leche, carne, y leña, desde el 1.o de Marzo próximo, hasta el 28 de Febrero de 1931. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán extrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 8 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución.— Salto, Enero 30 de 1930. — La Dirección.

Feb.1.o-6640-v.feb.6.

### ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE BARRAS Y TORNILLOS DE HIERRO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 67.500 kilogramos de barras planas de hierro y 500.000 tornillos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos repectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6660-v.feb.13

### ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 400.000 RECEPTACULOS DE PORCELANA

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de los receptáculos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6661-v.feb.13

### ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 ARANDELAS DE CUERO PARAFINADO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de las arandelas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3 6662-v.feb.13.

### ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDOS Y AISLADOS

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos conductor de cobre desnudo y 80.000 metros conductor aislado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6663-v.feb.13.

### ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 LAMPARAS ELECTRICAS

Llámase a licitación hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en

los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 9??, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — La Gerencia.
Feb.1.o-6649-v.feb.12.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de pondiente, se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371, (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.1.o-6629-v.feb.12.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la referida oficina el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
En.23-6393-v.feb.6.

**ESCUELA DE VETERINARIA**
**LLAMADO A CONCURSO**

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho ... se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría.
Feb.1.o-6620-v.feb.24.

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**
**Matrícula para los cursos de 1930**

Inscripciones para exámenes complementarios e inscripciones para exámenes de ingreso del mes de Marzo de 1930. — Se avisa a los estudiantes que los formularios para las matrículas y para los exámenes antes mencionados se expiden todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. — Nota: Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Enero de 1930. — El Secretario.
En.31-6606-v.feb 11.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Cármen Piria de Bertón, uruguaya, domiciliada en la calle Zabala número 1287, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Misceláneas" de la cual se declara autora y propietaria. Deposita al efecto dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Arturo Scarone. Director.
Feb.1.o-6652-v.feb.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 19520**

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6319-v.feb.4.

**ACTA N.o 19.661**

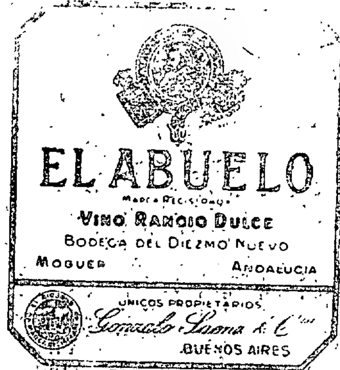
Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**Pompeian**

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.1.o-6642-v.feb.18

**ACTA N.o 19663**

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca




para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6677-v.feb.19

**ACTA N.o 19662**

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**ROYAL CORD**

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6676-v.feb.19.

**ACTA N.o 19606**

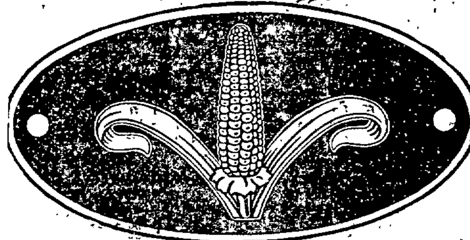
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co. de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6320-v.feb.4.

**ACTA N.o 19546**

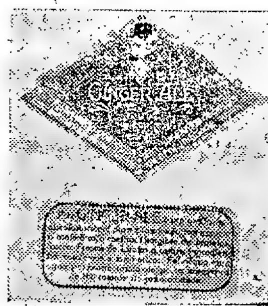
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6255-v.feb.4.

**ACTA N.o 19357**

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antárctica Paulista, de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.23-6396-v.feb.8.

**ACTA N.o 19635**

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEUCOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.23-6398-v.feb.8.

**ACTA N.o 19631**

Montevideo, Enero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.21-6366-v.feb.6.

**ACTA N.o 19668**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBRIAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6556-v.feb.15.

**ACTA N.o 19603**

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2... (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

**ACTA N.o 19669**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6557-v.feb.15.

**ACTA N.o 19658**

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.27-6471-v.feb.12.

**ACTA N.o 19638**

Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de Café, Chocolates Aguila y Productos Saint, Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AGUILA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a, (pastelería, confitería, caramelos, bombones, chocolates, cacaos, cascarilla de cacao, cocoa, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.23-6403-v.feb.8.

**ACTA N.o 19636**

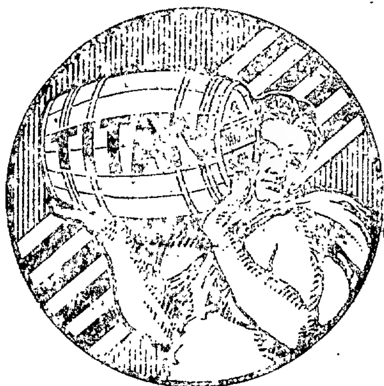
Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FELSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.23-6399-v.feb.8.

**ACTA N.o 19574**

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.31-6598-v.feb.17.

**ACTA N.o 19688**

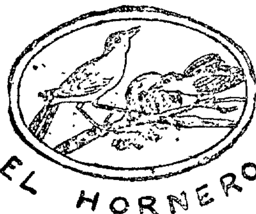
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6588-v.feb.17.

**ACTA N.o 19648**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.31-6597-v.feb.17.

**ACTA N.o 19689**

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a. (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6589-v.feb.17.

**ACTA N.o 19672**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6560-v.feb.15.

**ACTA N.o 19687**

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección. En.31-6587-v.feb.17.

**ACTA N.o 19659**

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6527-v.feb.17.

**ACTA N.o 19619**

Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6364-v.feb.6.

**ACTA N.o 19323**

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Conneticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




par distinguir los artículos de la clase 6.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.22-6375-v.feb.7.

**ACTA N.o 19677**

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6552-v.feb.15.

**ACTA N.o 19673**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6561-v.feb.15.

**ACTA N.o 19632**

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6430-v.feb.15.

**ACTA N.o 19671**

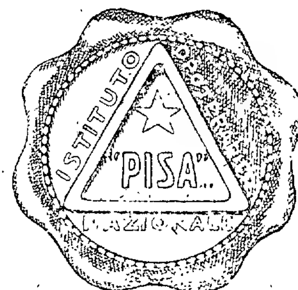
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6559-v.feb.15.

**ACTA N.o 19407**

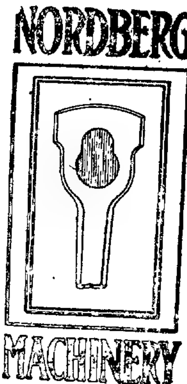
Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-6397-v.feb.8.

**ACTA N.o 19616**

Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6363-v.feb.6.

**ACTA N.o 19664**

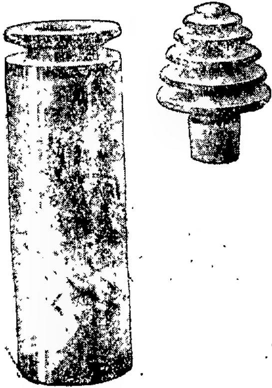
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KPM

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

**ACTA N.o 19647**

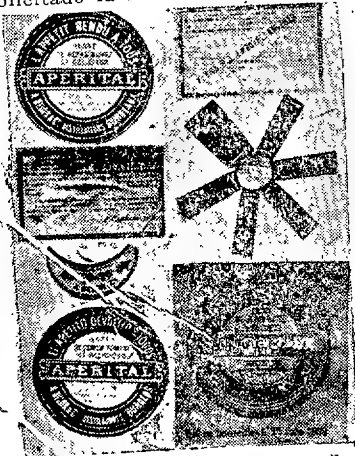
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6542-v.feb.14.

**ACTA N.o 19596**

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

**ACTA N.o 19643**

Montevideo Enero 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gazá y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación del registro de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 11.a, (aceites y grasas lubrificantes) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.21-6427-v.feb.10.

**ACTA N.o 19685**

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6573-v.feb.15.

**ACTA N.o 19674**

Montevideo. Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

**ACTA N.o 19678**

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

**ACTA N.o 19675**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

**ACTA N.o 19686**

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

**ACTA N.o 19597**

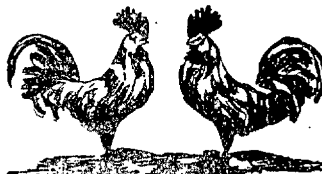
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Kandiz
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.30-6307-v.feb.15.

**ACTA N.o 19676**

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS GALLOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

**ACTA N.o 19655**

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

**ACTA N.o 19670**

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

**ACTA N.o 19656**

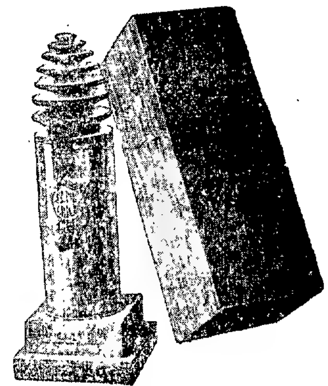
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

**ACTA N.o 19646**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

**ACTA N.o 19642**

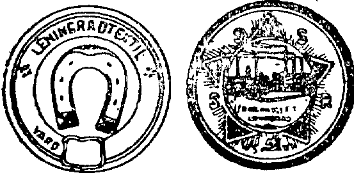
Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

**ACTA N.o 19.652**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca




"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

**ACTA N.o 19.653**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



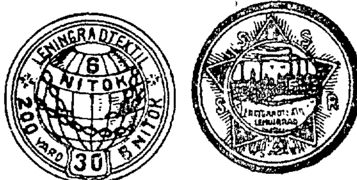

"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

**ACTA N.o 19.654**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca




"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

**ACTA N.o 19667**

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

**ACTA N.o 19637**

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.25-6450-v.feb.11.

**ACTA N. 19651**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6445-v.feb.11.

**ACTA N.o 19650**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6444-v.feb.11.

**ACTA N.o 19618**

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.25-6443-v.feb.12.

**ACTA N.o 19640**

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Huser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



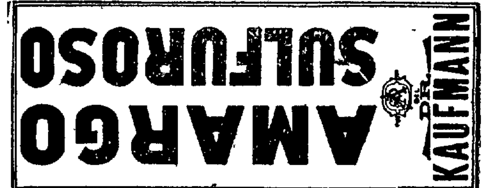

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6431-v.feb.10.

**ACTA N.o 19633**

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca







para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6449-v.feb.11.

**ACTA N.o 19639**

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



REEMTSMA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6426-v.en.10.

**ACTA N.o 19622**

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

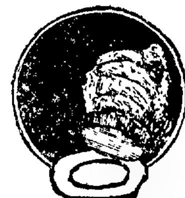



par distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.22-6374-v.feb.7.

**ACTA N.o 19611**

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.20-6345-v.feb.6.

**ACTA N.o 19647**

Montevideo, Enero 23 de 1930 — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

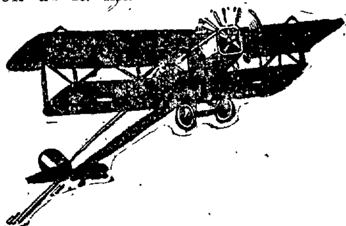
"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a, (materiales de origen mineral para construcción y decoración, cemento portland). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6429-v.feb.10.

**ACTA N.o 19.660**

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1 o-6641-v.feb.18.

**ACTA N.o 19629**

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

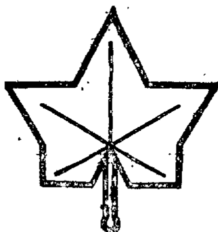



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En. 21-6358-v.feb.6.

**ACTA N.o 19628**

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Française de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.20-6346-v.feb.5.

**ACTA N.o 19605**

Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

DIETZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6362-v.feb.6.

**ACTA N.o 19645**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca

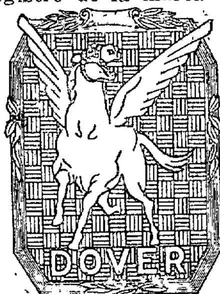
SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6481-v.feb.12.

**ACTA N.o 19641**

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

En.28-6516-v.feb.13.

**ACTA N.o 19657**

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.28-6506-v.feb.13.

**ACTA N.o 19634**

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin. condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6479-v.feb.12.

**ACTA N.o 19644**

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca

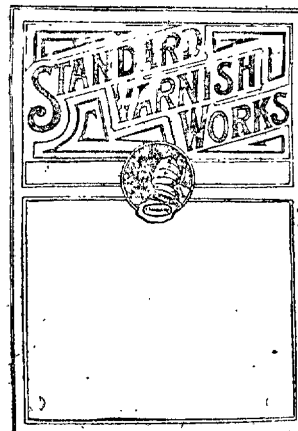



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6480-v.feb.12.

**ACTA N.o 19610**

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca

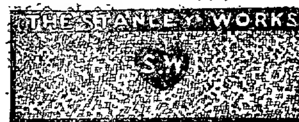



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.20-6344-v.feb.5.

**ACTA N.o 19624**

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

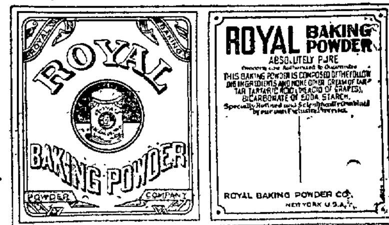



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6405-v.feb.8.

**ACTA N.o 19626**

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

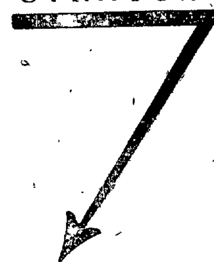



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6406-v.feb.8.

**ACTA N.o 19625**

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.20-6339-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Eimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de. 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián B. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Lyndhurst South Victoria, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6395-v.feb.14.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6390-v.feb.14

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.

En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario

En.18-6305-v.feb.10.

ACTA N.o 2972

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.17-6[illegible]-v.feb.[illegible]

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.

En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.

— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6194-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario.
En.28-6503-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio que se construye para la Inmprenta Nacional, en esta capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6504-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación y entrega de una instalación automática de proyectores contra incendios en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6500-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo, con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspeción Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6502-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1 de Mercedes (Departamento de Soriano) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevido, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6501-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 270**

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.
En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 268**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
c Dic.10-5422-v.mz.10.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

**Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.**
**Dic.11-5455-v.mz.13.**

**Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.**
**Nov.11-4380-feb.v.11**

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

**Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arramblde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.**
**Nov.18-4646-v.feb.22.**

**Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Boreá, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.**
**Nov.13-4450-v.feb.14.**

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO
DE BELLA UNION
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal; sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
**Emplazamiento**

**Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.**
**Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.**

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Magdaleno Santa María se ha presentado ante este Concejo solicitando una segunda copia de los nichos número 13 bajo derecha y número 9 izquierda, que fueron propiedad de su señor padre, don Claudio Santa María. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.1.o -6635-v.feb.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión propietario del panteón número 3 triángulo número uno del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto

solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.1.o-6634-v.feb.12.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION**

AVISO

Habiéndose presentado ante el Concejo Departamental de Administración de Maldonado el señor don Julio Velázquez (hijo) en su calidad de administrador del establecimiento de la sucesión de Andrés y Miguel Moreno, solicitando permiso para encallar el camino que cruza de Sudeste a Noroeste el campo de dicha sucesión ubicado en la Guardia Vieja (4.a sección) en una extensión aproximada de mil doscientos metros para ser llevado sobre el límite Sur del campo expresado, por donde linda con los de propiedad de los señores Ramón Cuadrado y don N. Pereira, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y de lo resuelto por este Concejo en sesión de fecha 6 del corriente, se hace la presente publicación en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", del Departamento, a los efectos consiguientes. — Maldonado, Setiembre 30 de 1929. — Julio C. Marpons, Secretario.

En.31-6581-v.feb.11.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO**

**Clausura de una senda de paso**

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.

En.2-5682-v.feb.7.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARCADIO EXEQUIEL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña PLACIDA ATAYDE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Conste. — Gallardo.

3890-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña DELFINA NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3272-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ESPINA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA MERLINO CANEPA, de 21, años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3228-v.feb.5.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YHOUDA PINEHAS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad persa, nacido en Enzeli, domiciliado en la calle Piedras número 538, y doña BLUMA SCHERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Krimea domiciliada en la calle Piedras número 535.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3293-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 140, y doña CARMEN CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Cerrito número 140.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

3257-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON F. VILLALBA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña AMALIA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 178.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

3258-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LATORRE de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña MARIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

3259-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Colón número 1520, y doña CARMEN ELIDA TORRES, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3260-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO URIARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Busturia, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 281.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3261-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DUBRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUCIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 110.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3262-v.feb.6.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SANCHEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 12 de Setiembre de 1872, y doña JUSTA RIBAS, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 9 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3281-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAULIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 9 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Recinto número 161, y doña MARIA RADUHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslave, nacida en Yugoeslavia el 7 de Julio de 1908, domiciliada en la calle Recinto número 161.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo pará que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial de Estado Civil.

3280-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALD OSKAR ZALGIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Saki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA BERTA HERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Reseinú, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3279-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don YSAAC BENIACAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna el 21 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Colón número 1271, y doña ALLEGRA MIZRAJI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 10 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Colón número 1271.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.1.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, provincia de Orense, el 11 de Febrero de 1897, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña CARMEN REY MOLL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 10 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 963.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3311-v.feb 10.

En Montevdeo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APESTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ISABEL OLIVER de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el día 27 de Enero de 1888, domiciliada en

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3299-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande del Sur el día 5 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 937, y doña MARIA SANTA LUCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 937.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.4.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDIVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA ELENA CURCIO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3303-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GAUTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión armador, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña DORILA EULALIA CUQUEJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Encarnación, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3992-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICTOR D'APONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2346, y doña MARIA JOSEFA SARASUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle San José número 1422.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3891-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTENOR VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1131, y doña MARIA GUILLERMINA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yi número 1131.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3224-v.feb.4

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FIRRONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR FRERS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña ANA MARIA FRIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAETANO FABRINI, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calci, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña BATISTINA ROGGI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lammari, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb 5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en La Habana, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA HERMESENDA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Urbano, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.5.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HAROLD SCOTT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad canadiense, nacido en Nueva Westminster, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña HELEN RHODA SAYLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3282-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAPOLI (hijo), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1426, y doña HAYDEE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1426, y doña JUSTINA SANTESTEVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.5.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Salto número 1023, y doña SEVERA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Salto número 1023.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 3896-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO URIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Salvador número 1639, y doña MARIA AMALIA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1639.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3897-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MUNDEMURRA GARRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARGARITA ELENA VIGNIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1624.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GAMIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1767, y doña ELIDA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Laureles, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 1264.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPORICCI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Gaboto número 1521, y doña AGUSTINA ANTONIA LOLA LANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3247-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de las Baleares, domiciliado en la calle Constituyente número 1484, y doña FIDELINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUINTANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cebollatí número 1686, y doña MICAELA JOSEFINA AGLIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VOLPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2534, y doña MARGARITA MACHADO, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2534.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3302-v.feb.8.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBITONTO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña ELENA BERMULEZ VEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.6.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIGUEL MAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1777, y doña ISOLINA MERIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ATANASIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1992, y doña TIMOTEA GEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1925.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Gratis. — Conste. — Amondarain. 3253-v.feb.6.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2510, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2517.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAMPOY RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3666, y doña JUANA MARGARITA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3583.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3895-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 200 a, y doña MARIA ANTONIA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 200 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3894-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORREA SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Coruña número 8, y doña CATALINA CANDIDA BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2601.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3893-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ILIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3559, y doña JOSEFINA MIGLIONI, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3563.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.5.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MEDOLLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 119, y doña CLARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 58.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3234-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Clay número 17, y doña ADELA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Larravide número 10 B.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3233-v.feb.5.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN GICHEFF, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sevlievo, domiciliado en la calle doctor Capdehourat número 6, y doña CARMEN ORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 52.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durant número 35, y doña LUISA VICTORIA DALL'ORSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3269-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REGALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA ESTHER SCAYOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Villegas número 66.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3268-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIPE SACHETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña JULIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Milán número 300.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3267-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE OROZCO VANNI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4670, y doña JUANA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4670.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3266-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Areguaty número 10, y doña MARIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3278-v.feb.6.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIO ROISECCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la avenida General Flores número 2429, y doña LUISA MARTHA ATHON de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2569.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3312-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ARENAZA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Quijote número 48 (a), y doña CARMEN VICTORIA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Quijote número 48 (a).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
3313-v.feb.10.

**En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosa número 47.**

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3306-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLERATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Marma, domiciliado en la calle Rivera número 2115, y doña MARIA ELENA CANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Consulado número 45.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3276-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CLARET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1949, y doña FRANCISCA ROSA POUS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Goriti número 1963.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBIELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2427, y doña LUCILA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 2427.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVORI, de 30 años años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 933, y doña ELISA CIMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2144.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3275-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Márquez número 3229, y doña EULOGIA SCLAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle M. Soler número 118.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3225-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes le Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3043 y doña MARIA RAMONA PEREYRA, de 38 años de edad soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3043.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3226-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 3, y doña ELIDA GARCIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Spikerman número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3227-v.feb.4.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROHMER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliaod en la calle Grecia sin número, y doña MARIA INES LABRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 329.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3277-v.feb.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES LACERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña IGNACIA RAMONA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Punta de Yeguas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña ONA VASKIEVICUTIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 991.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 696, y doña MARIA NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rusia número 134.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASCIADRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 234, y doña ALEJANDRINA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Bogotá número 272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3222-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDICH, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Inglaterra número 241, y doña MARIA PRIBICIVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Inglaterra número 241.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3223-v.feb.4.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1393, y doña ISABEL JAURECUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1375.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las islas Baleares, domiciliado en la calle República Francesa número 868, y doña PIERINA MANDRESSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 708.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3251-v.feb.5.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL LUKASZENKI, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la Plaza Zabala número 334, y doña FERNANDA BORJAS de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1709.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3304(a)-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Cuareim número 1566, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1638.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3304-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSETI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LORETO ESTEVEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3304-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PONASSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3179, y doña MARIA TERESA DE BLASI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2225.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3284-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUONGIORNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2611, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2785

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3285-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PISANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña JUANA RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1324.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Escuela Militar de Aviación y doña MARIA ELENA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 48 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1... y doña RAMONA MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.4.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAULIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el ... de Marzo de 1894, domiciliado en esta Sección, y doña DELIA ANGELA ALEMAN LARRIERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el ... de Octubre de 1895, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.6.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2732, y doña BERTA ECHEVERRIA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3283-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña CONVERCION PELLEJERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'CRISTOFORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 47, y doña MARIA DE LAS NIEVES VIVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle ... de Julio número 160 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MANUEL LOUBEJAC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 958, y doña DORA SAMONATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Sarmiento número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3229-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ARMANDO VERDIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña ROSA BLANCA SALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3230-v.feb.5.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CULBER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2136, y doña TEODORA CIPRIANA PRIETO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3300-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENCHIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Leningrado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2446, y doña FELISA MUCHINIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3301-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2431, y doña MARIA ESTHER CAMIRUAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3263-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VILLALBA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2427, y doña GILBERTA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3264-v.feb.6.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIUSEPPE SCORDAMAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Vibo Valentia, domiciliado en la calle S. Martínez número 56, y doña MARIA DELIA CALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3308-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gauchos número 50 y doña AURORA FERREIRA, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gauchos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3309-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MAUBRIGADEZ MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ameghino número 28, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en... domiciliada en la calle Ameghino número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3310-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERASIM CIESLUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad polaco, nacido en Molkowwysk, domiciliado en la calle V. Sagastume número 102, y doña OLGA PIETRASUCK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tomachuv, domiciliada en la calle V. Sagastume número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO ROSSELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4210, y doña YSABEL FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle doctor Pena número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DE LOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

Rocha, domiciliado en la calle India Muerta número 143, y doña SA... CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficila del Estado Civil. 3242-v.feb 5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 40, y doña PAULA FERMINA RIBERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3241v.feb.5.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDUARDO DAVIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en el camino Propios sin número, y doña EDNA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3307-v.feb.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 156, y doña ROMANA MERCEDES PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tosti número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ de 33 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuabé número 12, y doña GUMERSINDA MONZON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3289-v.feb.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 548, y doña BLANCA MARGARITA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3286-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO BRACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 234, (12.a sección judicial), y doña ANA CONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3287-v.feb.7.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Rica", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos al Norte, Cándido Bauveta y Gerónimo Laves; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic 14-5558-v.dic.24.en.27-v.feb.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6617-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Victorio Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6687-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Albonoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6636-v.feb.12

### Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto de 1929, fué declarada doña Irma Hilda Pesquera incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como Curador a don Quirino Eulogio Pesquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6638-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre M... o Gilberto Arpina o Arpino o Humberto Alpino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-6512-v.feb.7

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 6496 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.5-6003-v.feb.7.

### Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

En.15-6145-v.feb.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicolás del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Feluffo de Santini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.3-6678-v.feb13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Febles, a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Feb.1.o-6607-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Feb.1.o-6610-v.maz.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cuel de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6609-v.feb.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín y de Juan Esponda o Ezponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6608-v.feb.12.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6614-v.feb.12.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pintado Agustín, Sucesión", se hace saber que se ha presentado en estos autos don Bernabé Medina y Sosa solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión hecha a su favor por doña María Sofía Pintado, pasada ante el escribano Carlos Berro Antuña en fecha cinco de Abril de mil novecientos once. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-6593-v.feb.11.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau: 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6230-v.feb.17.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viaña y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71093, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con l solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.85? centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 459 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6209-v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bervejillo Falcon o Modesto Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-6613-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6579-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sciuto de Campanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6578-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Ruocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6577-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli y Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6576-v.feb.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Montero de Carve y doña Jesús Montero de Santurio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Enero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6591-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Ildefonso Cotelo Pombo o Ildefonso Cotelo Cogo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.30-6549-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.30-3143-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.28-6507-v.feb.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de [illegible] Dolores Heguy donde el apellido [illegible] de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Malaquias Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenau debe decir Cachinaut. Y a los efectos [illegible] del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6438-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lurati o Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6418-v.feb.4

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vega o Angel Vega Martínez y doña Bernardina Carrillo de Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-6446-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alejo o Bernardino A. Silvera o Bernardino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6421-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pabo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6419-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pricole o Pricoli o Pricolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6420-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Lydia Petty o Pettz de Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6473-v.feb.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6322-v.feb.21.

**Ejecución de hipoteca**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6323-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En4-6049-v feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Cesación de pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Blas Homero Grazie, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb 3-6694-v.feb.3.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.c.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Hijos de B. Rizzardini ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Co-

mercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Jorge Despaux, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-6513-v.feb.8.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 652, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-6193-v.feb.19.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Dic.20-5723-v.dic.21.en.27-v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "José D'Angelo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19549 Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don José D'Angelo, el día 31 de Enero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6657-v.feb.11.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Pedro Hegedus. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "19550. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Hegedus, el día 3 de Octubre último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6656-v.feb.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Lijtenstein, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arnaldo L. Croce y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Dic.19-5672-v.dic.24.en 27-v.feb.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6655-v.feb.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.

Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Cyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-539?-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-6146-v.mzo.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6659-v.feb.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorje Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término

de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pastorino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-6492-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Grazia, en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5617-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5947-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.3-5803-v.feb.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiónes de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En 17-6301-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonneti Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica; 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atélico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica; 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Autticore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palina Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore, donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Formiga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirco debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica, 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormigas debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

z Feb.3-6682-v.feb.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza ar propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-6626-v.feb.18.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de naci-

miento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, dondo dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donce dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Febl.o-6615-v.feb.18.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.28-5513-v.feb.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Gilena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patiño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Manuela por aparecer con el apellido Vázquez en vez de Patiño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro de Estado Civil, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.24-6416-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-6413-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Torres o Lorenza Torres de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6596-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6575-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6595-v mz.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.30-6564-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreira de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.28-6508-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.27-4859-v.feb.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita por el término de treinta días a doña Otilia López Ramos y a su esposo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Natalio López Ramos, Expropiación", para asistir al comparendo de práctica y contestar la demanda iniciada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En 27-6457-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Melito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6469-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Decio Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6470-v.feb.6.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6022-v.feb.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

En.30-6547-v.feb.8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio, por el marido Gargallone en vez de Gargaglione; y en el de la esposa María Arruina en vez de Magdalena Larruina que es el verdadero; en la partida de defunción donde dice Magdalena Larruina de Gargallone debe decir Magdalena Larruina de Gargaglione. Se hace esta publicación a los efectos legales y a los mismos efectos ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz.

En.23-6392-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de Souza Escouto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.3-6686-v.feb.13.

este Juzgado, se procederá por el martillo

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Collazo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 138 hectáreas 204 metros 13 decímetros cuadrados que linda al Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Gilgorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.25-6462-v.feb.12.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6461-v.feb.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.30-5903-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolín, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la presente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Viera, viuda de don Manuel Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos den-

tro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.
En.27-6476-v.feb.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6584-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.30-6554-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES**

**Animales extraviados**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y muesca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero: y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona, Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz.
En.20-6537-v.feb.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Juan o Pablo Blanche o Blanchen, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.3-6685-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Martínez y Jorgelina Perdomo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.29-6536-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández. Identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalio Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.27-6488-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.27-6487-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por don Alberto Cugnetti contra doña Ana Faruolo, se cita, llama y emplaza a la citada doña Ana Faruolo o Faruelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio si no compareciere dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-6582-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-6583-v.feb.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asist. dos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.
En.8-6089-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la recer de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.1.o-6632-v.feb.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.1.o-6631-v.feb 18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Nóbile de Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-6497-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Marcos Flores Noronha, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-6495-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-

tor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Angela Piedeferri de Pradines, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-6496-v.feb.7.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declarados incapaces, por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre último, los cónyuges don Joaquín Manuel Massa y doña María Serafina Perera das Neves de Massa, nombrándose curador de dichos incapaces a su hijo don Domingo Roja Massa. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.22-6383-v.feb.7.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.**

**Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.**

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cremonesi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 23 de 1929. — José Lamas, Actuario. En.27-6456-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6585-v.feb.11.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6586-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejaa para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. En.29-6529-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6530-v.feb.8.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M. Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia se le concediera la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M. Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe — Francisco Faig, Escribano". — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.17-5325-v.dic 24 en.27-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marga Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.3-5119-v.dic24.En.27-v.fb.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama. Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este jucio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Olivera o Antonio Borromeo Olivera a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6683-v.feb13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Ibañez de Silva o Nicasia del Carmen Ibañez de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert Escribano.

Feb.3-6689-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Castro o Marcelo Antonio Castro a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6687-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Ferreira o Crispina Ferreira de De Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.29-6535-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María del Carmen Falero de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert. Escribano.

En.29-6534-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la *apertura* judicial de la sucesión de

José Florencio Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.29-6533-v feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Concepción Puñales de Sención, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.28-6505-v.feb.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hacé saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb. 1.o-6628-v.feb.12.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.
Feb.1.o-6630-v.feb.18.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.27-6458-v.mzo.1 o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro. se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos: donde los apellidos aparecen como: Medechi Bazconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clotilde de Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Medicci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.18-6317-v.feb.4.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.2-5969-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Suspensión de pagos**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
En.27-6459-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.27-6491-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6342.v.feb.22.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2,o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3,o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.3343.v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En:20.6340.v.feb.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
En.28-6494-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Herminia Rosa de Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
Feb.3-6654-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1-6623-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren inteesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1.o-6624-v.feb.12.

**Nombramiento de curador**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos en trámite en este Juzgado, actuando el señor Juez como Juez subrogante del Juez titular de Cerro Largo, sobre incapacidad de doña Dorotea Fernández, se ha designado curador de la misma a don Floro Alves Pereira. — Treinta y Tres. Diciembre 16 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.23-5764-v.dic 24.en.27-v.feb.8.

# Remates Judiciales

**PICABEA Y SAAQUIERES**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos

"Pascual Destaffani con Silvestre E. Pedochi, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día nueve de Febrero venidero a las nueve horas, habilitado el feriado, en el lugar de su ubicación sito en Melilla (canteras de los señores Iturralde y Pedochi, lindera a la cantera de Mañé), se procederá por los martilleros Picabea y Saquieres a la venta en remate almoneda y al mejor postor, presidida por el señor Juez, de los objetos cuya relación se hace enseguida: un galpón con 175 chapas de zinc; 8 palas, 9 picos, 4 mangos para pala, una tenaza, una mesa escritorio, una silla de Viena, un lote bulones, un lote herramientas, una horquilla, un lote arreos, 10 metros cable de acero, 5 ruedas de vagonetas, 16 tanques vacíos, una lata grasa para máquina, una batea, un cilindro grande de cemento armado, un cilindro chico, 350 metros vía doble "Decauville", 11 vagonetas "Decauville", una carretilla de hierro, un lote de caños galvanizados, un lavadero completo para balasto, un galpón con 50 chapas de zinc, un lote balasto sin lavar, un caballo oscuro marca "F 5", una yegua oscura marca "C", 2 bombas centrífugas, una bomba centrífuga, 6 poleas, una lote correas, un máquina de alambrar, un lote repuestos y herramientas, una llave de cadena, un lote repuestos para maquinarias, una fragua ventilador, un motor a nafta (Deutz), una contramarcha con 5 poleas, 2 cojinetes y 2 correas, un lote de postes madera, un lote de chapas de zinc (objetos todos usados). Se previene: 1.o Que los objetos de referencia han sido tasados en la suma de $ 1.618.00 y que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno que importa en conjunto $ 1.078.76; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento del importe de su compra y que los autos se hallan en este Juzgado (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Enero 24 de 1930. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a nuestras oficinas, Bulevar General Artigas, Las Piedras y Lavalleja 1671, Montevideo.

En.29-6523-v.feb 8.

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**

**Receptoría de Aduana de Rivera**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "El Inspector de Impuestos Internos de la Zona B, don Angel Pigurina Durán y otros, denuncia por contrabando", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 14 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador, a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: tres latas de café con 45 kilos; cinco ídem con 50 kilos; una ídem con 5 kilos; cuarenta latas caramelos con doscientos kilos; veinticinco latas de tabaco con cinco kilos cada una, total 150 kilos; ocho latas de abacaxí con 12 kilos; cinco ídem de medio kilo cada una, total dos kilos y medio; un cajón de cerveza con 39 botellas y 85 latas de guayaba de 1 kilo cada una. Se hace constar que el Impuesto Interno de la partida de tabaco lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.

En.27-6475-v.feb.6.

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**

**Receptoría de Aduana de Rivera**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sumario Cecilio Hernández, Héctor Barboza y Estrugildo Mesquita por contrabando. Denunciantes: Suboficial Francisco Fernández y guardia civil Gregorio Silveira", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 15 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador a vender en remate público las siguientes mercaderías: 87 piezas de madera de pino con 897 kilos; 12 sillas coloniales; 4|8 barricas de yerba con 65 kilos y 1|2; 4|2 ídem ídem con 220 kilos y 1|2; 13 latas café molido con 120 kilos; 10 cajones con tabaco en latas pesando 232 kilos; 2 cajones cerveza; 3 cajones latas de aceite con 86 kilos; 5 sacos azúcar con 300 kilos: 3 sacos arroz con 180 kilos; 3 barriles con caña; 1 barril vino con 80 litros; 12 latas de guayaba de 1 kilo cada uno; 2 cirigotes; 1 carona y 2 paquetes y 1|2 de cigarrillos marca "Dolly" y dos camiones marcha "Chevrolet". Se hace constar que la base para las mercaderías es el valor oficial más el importe de los derechos, patentes e impuestos con que están gravadas a su importación y los vehículos serán al mejor postor, así como que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.

En.27-6474-v.feb.6.

**CARLOS MARIA PERICHON**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y ciento diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano.

En.24-6411-v.feb.15.

**H. ADAMI CASARAVILLA**

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

En.18-6325-v.feb.5.

**HECTOR SUPPICI**

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

En.18-6306-v.feb.4.

**CARLOS SCAGLIONI**

JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.18-6326-v.feb.10.

**JUAN ANTONIO BRAGLIA**

JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada én el expediente caratulado "José Agrello contra Pedro M. Ciganda, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6305 compuesta según títulos, de 29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 462 metros 40 centímetros con Juan Sagarra y en línea de 285 metros con Herminda Riera; al Sur mide 834 metros formando martillo con José Bologna y en 100 metros 5 centímetros con Herminda Riera; al Este en una parte mide 370 metros, linda con el propio mutuario y en otra parte que mide 126 metros 15 centímetros más otra de 100 metros donde completa la figura del martillo linda con doña Herminda Riera y al Oeste en 566 metros con Hilario Urbina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6412-v.feb.11.

**GOMENSORO Y CASTELSS**

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez; 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Suroeste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.600 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802.50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan: al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lerena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**JUDICIAL**

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Noguera y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13.

**MANUEL M. SANCHEZ**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

**LUIS G. BERMUDEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo**
Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero pró-

ximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, de 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Feb.3-6690-v.feb.20.

**JUAN HECTOR GURIDI**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro F. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

En.29-6550-v.feb.17.

**PANTALEON PELLISTRI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Gasañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Sollano Amilivia, Escribano.

En.21-6353-v.feb.6.

**CLELIO QUIRICI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas Enero 8 de 1930. — José Armendariz [illegible].

En.18-6327-v.feb.4.

**JOSE M. COYA**

**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronado con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini. Juez de Paz.

En.29-6525-v.feb.14.

**SUBASTA PUBLICA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria: al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez: 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 1.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

**ANTONIO RUBIO**

**Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2993 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Morettí; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi; al Este con

calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2507 compuesto de 21 metros de frente al Sur sobre la calle Yi por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6539-v.feb.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE
**Juzgado Letrado de 1o Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

El día 12 de Febrero entrante y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional en la casa de comercio de don Teófilo Gens, sita en Santa Juana, Departamento de Río Negro a la venta en remate, de una segadora atadora de 8 pies, marca Deering; una sembradora de maíz de tres surcos, marca Deering, un carro de cuatro ruedas y un sulky de acuerdo con el siguiente aviso:

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado: "Minetti Manuel G. con Federico J. Chollet, Humberto V. Chollet y Rodolfo Chollet. Por reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia se procederá por un precio no menor de las dos terceras pates de la tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una segadora - atadora marca Deering de ocho pies de corte, tasada en doscientos pesos, una sembradora de maíz de tres surcos marca Deering tasada en cien pesos, un carro de cuatro ruedas, con elásticos, tasado en doscientos pesos y un sulky tasado en veinte pesos. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. Se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6633-v.feb.12.

# COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2985 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaiones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación con José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6680-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Molinari y Cía. en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón); de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enriquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enriquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
**Asamblea General Ordinaria**

Segunda convocatoria. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1929; 2.o Elección de Suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de Comisión Revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

Feb. 1.o-6650-v.feb.10.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO"
**Sociedad Anónima**

Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 18 horas, en el local social, calle Piedras número 416, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Otorgar al Directorio la autorización requerida por el artículo 5.o inciso b) de los Estatutos sociales. 2.o Asuntos entrados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — El Directorio.

Feb. 1.o-5611-v.feb5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v.feb.24.

**MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA**

**Convocatoria**

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.29-6538-v.feb.12.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.28-6518-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. En.30-6566-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958. En.22-6370-v.feb.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos. En.30-6567-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 e 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Villa y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en al escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone. En.30-6565-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Luis Sapiana las existencias del puesto número 41 que en el ramo de despacho de bebidas efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García. En.28-6514-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En.20-6337-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, doña Segunda Faroppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1673 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees. En.31-6554-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia. En.18-6309-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1959 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y el comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González. En.22-6373-v.feb.13.

**ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA**

**Asamblea General Ordinaria de accionistas**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 24 de Febrero, a las 9 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1333, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario. En.23-6388-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al Camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra. En.28-6510-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso. En.28-6511-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, en cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti. En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Gúas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caino el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B. Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1595, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490, Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que al señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6347.v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle — Diego H. Metivier.

En 15-6250-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto E. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrie mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.

En.16-6273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos.

En.17-6288-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometio vender a don Alberto Mclliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro el término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Arancegui, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Arancegui, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Arancegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Arancegui.

En.23-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso

En.15-6248-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6051-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 20 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Viana Galzagorri y Compañía Limitada las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.28-6509-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que emos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando a cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo.

En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barrera Hnos.
Begito Luis.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arragá y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni.
Stariceo, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertolio Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L
Olivera y Cía. Vda. de [illegible]

Montevideo, Diciembre 31 de 19[illegible]

[illegible] — Tomás López

6158-pte.-1016.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.
En.13-6205-v.feb.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López.
En 16-6274-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nahabian.
En.23-6402-v feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.
En.30-6571-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18

**VENTA DE UNA CANTERA**

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello.
En.24-6428-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold.
En 24-6422-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 567) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco.
En.24-6415-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Ermindo Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1930. — Ermindo Abascal. — Cipriano Coiriño.
En.22-6381-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.
En.27-6486-v.feb.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor [illegible] C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.
En 17-6302-v.feb 8.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"**

**Convocatoria**

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.

En. 21-6365-v.feb.6.

**SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA**

**Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria**

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que el señor Manuel Lliso ha prometido vender al señor Miguel Goldemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Goldemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.

En.27-6490-v.feb.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6238-v feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.

En.27-6482-v.feb.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera.

En.25-6453-v.feb.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.

En.20-6331-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Píriz. — Eduino Pérez.

En.13-6200-v.feb.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Álvarez.

En.18-6308-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez.

En.16-6284-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo. Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos

En.18-6310-v.feb.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.

En.17-6292-v.feb.8.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Comisión de Vestuario para las policías hace saber al comercio y al público en general que el acto de la presentación y apertura de propuestas de paños y accesorios para la confección de uniformes de policía que debía realizarse en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior el día 17 del corriente a las 10 horas, ha quedado transferido para el día 17 de Marzo próximo en el mismo lugar y hora.

Por datos e informes ocurrir a la Sección Suministros y Talleres, calle 25 de Agosto número 631. — La Comisión.

Feb 4-6699-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2936**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "*Nuevo* tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb 4-67[illegible]-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente mes de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.4-6723-v.feb.12.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piaccentino, Ignacio Porti, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb [illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 19665**

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**MUSTEROLE**

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6709-v.feb.20.

**ACTA N.o 19666**

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6710-v.feb.20.

**ACTA N.o 19696**

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére,

de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6698-v.feb.20.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GOICOECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera 140 y doña BENITA ELIDA BACHINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 76.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3323-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE BERNARDI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle General Urquiza número 3252, y doña MARIA ELENA DE BERNARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3252.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

3322-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rimac número 1585, y doña JUANA UBALDINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rimac número 1585.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3321-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENCEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Srem domiciliado en la calle María S. de Munar número 133, y doña MAGDALENA COSENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3324-v.feb.11.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL EUSTAQUIO CARDELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Murillo número 15, y doña JULIA JACINTA CECILIA GAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro Larraga número 33.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3312-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Smidel número 36, y doña JUANA MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3316-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ombú número 36, y doña LUCINA PETRONA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Ombú número 41.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3315-v.feb.11.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE VILLAVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 3018 y doña CARMEN BONORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 82.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3334-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CANDIDO DOPAZO de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en *Montevideo, domiciliada* en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3333-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año *1930*, a las *8* y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE PRATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2875, y doña DOMINGA MARGARITA RERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena.

3332-v.feb.11.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ MAAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ELISABETH HAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3320-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería domiciliado en la calle Bolivia número 443, y doña EUDOCIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 443.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

3319.v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS RASTAPKIAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 13, y doña KASTANCYE LOZORAITIJTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 13.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3318-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEFANSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burdeos número 898, y doña JULIA DONIZAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3317-v.feb.11.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 122, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 122.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3327-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1515, y doña MARIA ASENCION VEGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliana en la calle Tomás de Tezanos número 1276.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3326-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERVANDO RAVIA ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 1916, y doña IMILDA TOLENTINA MATTOS FARACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1315.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Italia número 17, y doña SABINA GONZALEZ ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la avenida Miranda número 2474.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3331-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2237, y doña ESTHER REDONDO BUTRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Rivera número 2237.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3330.v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2745, y doña MARIA JOSEFINA PASTRA SANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2968.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Juan y don Hugo Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.4-6712-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6697-v.mz.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6719-v.mz.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6718-v.mz.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6720-v.mz.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz. Feb.4-6704-v.mz.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labarere Bimat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.4-3703-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.4-6713-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jaiabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Teodoro Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — José Lamas, Actuario. Feb.4-6706-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Cianzio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.4-6702-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Sosa de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.4-6714.v.feb.14.

## HECTOR R. ANDUJAR

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Antonio Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 19.133, situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2284, entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compraventa, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.4-6695-v.feb.20.

**EUSEBIO BELLOMO**
REMATE
**Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones**

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de eFbrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 49 decímetros, empadronado con el número 682, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo Oribe; al Sur, con Juan Cabrera; al Este, con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lara.

Feb.4-6703-v.feb.20.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

**ANTONIO FERNANDEZ**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

**ALCIDES DE FREITAS**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yelpo: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Nordeste, con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.26.

# Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

**Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).**

**Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.**

**Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.**

# Banco de la República Oriental del Uruguay

**(INSTITUCION DEL ESTADO)**

**Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911**

**Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 35:000.000 — |
| Capital inicial | " | 5:000.000 — |
| Capital realizado | " | 26:758.866 35 |
| Fondo de reserva | " | 992.372 41 |
| Emisión circulante | " | 72:484.243 40 |
| Encaje en oro propio | " | 66:101.527 18 |
| Depósitos generales | " | 85:377.310 48 |
| Colocaciones generales | " | 116:569.837 64 |

**Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo**

**Directorio**

**Presidente:** doctor don Alejandro Gallinal, **Vicepresidente:** doctor don Juan Blengio Rocca, **Vocales:** señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; **Secretario general:** señor don José M.ª Romero; **Secretario:** señor don Raúl Montero Bustamante.

**Gerente general:** señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

| Diciembre 31 | Capital realizado | Emisión circulante | Depósitos | Colocaciones | Encaje en oro propio | Utilidades líquidas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1896 | 5:000.000 | 1:431.220 | 1:225.191 | 5:564.777 | 2:055.059 | 1.069 |
| 1916 | 14:894.528 | 36:565.084 | 19:392.476 | 35:949.403 | 29:651.430 | 1:281.789 |
| 1925 | 24:595.132 | 63:507.081 | 57:576.530 | 88:312.941 | 54:931.246 | 2:606.461 |
| 1926 | 25:322.086 | 67:610.679 | 69:742.672 | 104:899.966 | 54:939.865 | 2:371.856 |
| 1927 | 26:067.779 | 71:786.838 | 79:286.107 | 117:757.586 | 57:357.341 | 2:275.395 |
| 1928 | 26:758.866 | 72:848.243 | 85:377.310 | 116:569.837 | 66:101.527 | 2:166.522 |